



## **Dirección de Licenciamiento**

# **INFORME TÉCNICO DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA N° 034-2022-SUNEDU-02-12**

**Universidad Tecnológica del Perú S.A.C**

**Septiembre, 2022**



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Superintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de  
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

## CONTENIDO

I. OBJETIVO .....	3
II. MARCO LEGAL .....	3
III. PRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD .....	5
IV. DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA INSTITUCIONAL .....	5
V. SOBRE EL DESISTIMIENTO PRESENTADO POR LA UNIVERSIDAD .....	7
VI. RESULTADO DE LA SMLI EN EL MARCO INSTITUCIONAL.....	7
A. ASPECTOS INSTITUCIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA OFERTA DE LA SMLI .....	8
B. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ACADÉMICA DE LA SMLI.....	9
C. PROPUESTA CURRICULAR DE LA SMLI.....	13
D. ANÁLISIS DE DOCENTES PARA LA SMLI .....	16
D.1 Verificación del 25% del total de docentes con régimen a tiempo completo .....	16
D.2 Plana docente para los programas vinculados a entornos no presenciales del aprendizaje	
E. ANÁLISIS DE LA INVESTIGACIÓN DE LA SMLI .....	19
Líneas de Investigación Institucional .....	19
Presupuesto de Investigación.....	19
Proyectos de investigación y publicaciones.....	21
Docentes vinculados a la investigación y Docentes Renacyt.....	26
F. ANÁLISIS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y FÍSICA .....	27
F.1 Recursos no presenciales.....	27
F.2 Infraestructura Física.....	29
G. ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA .....	39
G.1 Análisis del plan de financiamiento de los nuevos programas .....	39
H. ACERVO BIBLIOGRÁFICO .....	44
VIII. CONCLUSIONES. ....	44
IX. REQUERIMIENTOS .....	45
X. RECOMENDACIÓN DEL INFORME .....	46
XI. ANEXOS .....	46
ANEXO 1: ANTECEDENTES Y CUESTIONES PREVIAS.....	47
ANEXO 2: JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ACADÉMICA Y PROPUESTA CURRICULAR.....	63
ANEXO 3. INVESTIGACIÓN.....	67
ANEXO 4: INFRAESTRUCTURA FÍSICA .....	72
ANEXO 5: RECURSOS FINANCIEROS .....	86

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónSuperintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de  
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

**INFORME TÉCNICO DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA N° 034 -2022-SUNEDU-02-12**

<b>A</b>	:	<b>Linda Lucila Cossío Labrín</b> Directora de Licenciamiento
<b>DE</b>	:	<b>Sarai Carolina Vila Querevalú</b> Coordinadora (e) de Modificación de Licencia  <b>Andrea Yassira Silva Villegas</b> Jefa (e) de Equipo
<b>ASUNTO</b>	:	Informe Técnico de Modificación de Licencia Institucional de la Universidad Tecnológica del Perú S.A.C.
<b>REFERENCIA</b>	:	Expediente con RTD N° 072779-2021-SUNEDU-TD <sup>1</sup>
<b>FECHA</b>	:	Lima, 6 de septiembre de 2022

**I. OBJETIVO**

Informar a la Dirección de Licenciamiento (en adelante, Dilic) el resultado de la evaluación integral del cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (en adelante, CBC) realizada a la Universidad Tecnológica del Perú S.A.C. (en adelante, la Universidad) como parte de su Solicitud de Modificación de Licencia Institucional (en adelante, SMLI) para i) el cambio de locación por ampliación de oferta, para el programa de Derecho (P66); y (ii) el cambio de modalidad, para el programa de Psicología (P85) a modalidad semipresencial, de conformidad con los literales (e) y (f) del numeral 31.1 y numeral 31.5 del artículo 31 del Reglamento de Licenciamiento.

**II. MARCO LEGAL**

La evaluación de la SMLI de la Universidad se realizó con base en las siguientes normas:

- 2.1 Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 2.2 Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, que aprueba el “Reglamento de Organización y Funciones” de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, Sunedu), y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU.
- 2.3 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General” (en adelante, TUO de la LPAG).

<sup>1</sup> Presentado el 21 de diciembre de 2021.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Superintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de  
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- 2.4 Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD, que aprueba el “Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano”.
- 2.5 Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD<sup>2</sup>, que aprueba las “Medidas de Simplificación Administrativa” y el “Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional”, (en adelante, Reglamento de Licenciamiento).
- 2.6 Resolución de Superintendencia N° 054-2017-SUNEDU, que incorpora los “Criterios Técnicos de Evaluación de los Expedientes de Licenciamiento” (Anexo N° 1)<sup>3</sup>, la “Metodología para Determinar el Plazo de la Vigencia de la Licencia Institucional” (Anexo N° 2), y las “Consideraciones para la Presentación de los Medios de Verificación” (Anexo N° 3).
- 2.7 Resolución del Consejo Directivo N° 096-2019-SUNEDU/CD del 23 de julio de 2019, que modifica los artículos 15, 26, 27 y 28 e incorpora los artículos 29, 30 y 31 del Reglamento de Licenciamiento, estableciendo los supuestos o escenarios para la Modificación de Licencia Institucional<sup>4</sup> y los requisitos de admisibilidad aplicables a cada uno de ellos, así como los principios de razonabilidad, sostenibilidad y mejora, y riesgo de incumplimiento, para la evaluación de los indicadores de las Condiciones Básicas de Calidad aplicables.
- 2.8 Resolución del Consejo Directivo N° 096-2020-SUNEDU-CD del 4 de agosto de 2020, que dispone que la Dilic lleve a cabo la evaluación de los medios de verificación del cumplimiento de las CBC, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y comunicación, frente a los mecanismos de verificación presenciales.
- 2.9 Resolución Directoral N° 003-2020-SUNEDU-DILIC del 18 de agosto de 2020, que aprueba la “Guía para la verificación remota de los medios de verificación de las condiciones básicas de calidad en los procedimientos de licenciamiento institucional, modificación de licencia, licenciamiento de programas priorizados y licenciamiento de nuevas universidades”.
- 2.10 Resolución de Consejo Directivo N° 105-2020-SUNEDU/CD del 24 de agosto de 2020, que incorpora los artículos 31.5, 31.6, 31.7, 40.5, 40.6 y 40.7 y 28 al Reglamento de Licenciamiento y aprueba el Modelo de Licenciamiento de programas en las modalidades semipresencial y a distancia.
- 2.11 Resolución del Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU-CD del 2 de septiembre de 2021, se aprobó, entre otros, la modificación de los artículos 2, 16 y 25 del Reglamento de

<sup>2</sup> Publicada el 14 de marzo de 2017 en el Diario Oficial El Peruano y modificada mediante Resoluciones del Consejo Directivo N° 048-2018-SUNEDU/CD, N° 063-2018-SUNEDU/CD, N° 096-2019-SUNEDU/CD, N° 139-2019-SUNEDU/CD, N° 105-2020-SUNEDU/CD, N° 049-2021-SUNEDU/CD, N° 091-2021-SUNEDU/CD y N° 086-2022-SUNEDU, publicadas en el Diario Oficial “El Peruano” el 31 de mayo de 2018, el 29 de junio de 2018, el 23 de julio de 2019, el 31 de octubre de 2019, el 25 de agosto de 2020, el 8 de mayo de 2021, el 3 de septiembre de 2021 y el 20 de agosto de 2022, respectivamente.

<sup>3</sup> Resolución del Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU-CD del 2 de septiembre de 2021, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 3 de septiembre de 2021, incorporó, entre otros, al Reglamento de Licenciamiento el Artículo 4-A referente a los criterios de evaluación.

<sup>4</sup> Supuestos: (a) creación de filial, (b) creación de local, (c) creación de programa conducente a grados y títulos, (d) cambio de denominación y/o creación de mención, (e) cambio de modalidad, y (f) cambio de locación.



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónSuperintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de  
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Licenciamiento, e incorpora entre ellos, el artículo 4-A (criterios de evaluación tales como coherencia, consistencia, pertinencia, sostenibilidad, mejora continua y razonabilidad).

- 2.12 Resolución del Consejo Directivo N° 086-2022-SUNEDU del 19 de agosto de 2022, que modificó el Reglamento de Licenciamiento, a través del cual, se suprime requisitos de admisibilidad para los procedimientos de modificación de licencia y modifica el numeral 30.1 del artículo 30; los numerales 31.1, 31.5, 31.6 y 31.7 del artículo 31; y, el numeral 40.6 del artículo 40 del Reglamento de Licenciamiento.

### III. PRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

<b>Razón Social o denominación</b>	: Universidad Tecnológica del Perú S.A.C.
<b>Antigüedad</b>	: Veinticinco (25) años
<b>Resolución de Licenciamiento</b>	: Resolución del Consejo Directivo N° 081-2019-SUNEDU/CD
<b>Fecha de Licenciamiento</b>	: Emitido el 12 de junio de 2019 y publicada en el diario oficial “El Peruano”, el 13 de junio de 2019.
<b>Años de licencia</b>	: Seis (6) años
<b>Tipo de gestión</b>	: Privada Societaria
<b>RUC</b>	: 20462509236
<b>Dirección Sede (SL01)</b>	: Av. Abel Bergasse Du Petit Thouars 114 y 116 Urb. Santa Beatriz, distrito, provincia y departamento de Lima.
<b>Programas autorizados</b>	: Setenta y cinco (75) programas de estudios; sesenta y dos (62) conducentes al grado de bachiller y título profesional; y, trece (13) al grado académico de maestro <sup>5</sup> .

La Universidad fue creada el 8 de septiembre de 1997; y mediante Resolución del Consejo Directivo N° 081-2019-SUNEDU/CD (en adelante, Resolución de Licenciamiento), del 12 de junio de 2019, se le otorgó la Licencia Institucional. En ese sentido, la Universidad puede ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus veintidós (22) locales. Adicionalmente, en la Resolución de Licenciamiento y sus Resoluciones de Modificación de Licencia<sup>6</sup>, se establecieron requerimientos cuyo cumplimiento y/o implementación a la fecha se encuentra descrita en el **Anexo 1 Cuestiones previas**, del presente informe.

### IV. DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA INSTITUCIONAL

La tramitación de la presente SMLI se ha desarrollado según las actuaciones indicadas en el **Anexo 1 Antecedentes** del presente informe. En base a ello, se tiene que la pretensión de la Universidad está referida a: i) el cambio de locación por ampliación de oferta, para el programa de Derecho (P66); y (ii) el cambio de modalidad, para el programa de Psicología (P85) a

<sup>5</sup> Los setenta y cinco (75) programas autorizados se encuentran detallados en la Resolución de Licenciamiento de la Universidad; así como, en la RCD N° 090-2021-SUNEDU/CD del 31 de agosto de 2021 y la RCD N° 133-2021-SUNEDU/CD del 21 de diciembre de 2021, que aprueban modificaciones a su licencia institucional.

<sup>6</sup> Las Resoluciones de Consejo Directivo fueron: (i) RCD N° 090-2021-SUNEDU/CD del 31 de agosto de 2021; y, (ii) RCD N° 133-2021-SUNEDU/CD del 21 de diciembre de 2021.



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónSuperintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de  
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

modalidad semipresencial; de conformidad con los literales (e) y (f) del numeral 31.1 del artículo 31 del Reglamento de Licenciamiento<sup>7</sup>, conforme al siguiente detalle:

**Tabla 1. CAMBIO DE LOCACIÓN (AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA)**

N°	Denominación de programa	Modalidad de estudios	Denominación del grado académico que otorga	Denominación del título que otorga	Local donde se ofertará
1	Derecho	Semipresencial	Bachiller en Derecho	Abogado	F03L01, F04L01, F05L01 y F07L01.

**Fuente:** Formato de Licenciamiento A4 y A5 remitidos con RTD N° 072779-2021-SUNEDU-TD del 21 de diciembre de 2021 y RTD N° 043629-2022-SUNEDU-TD del 17 de agosto de 2022. **Elaboración:** Dilic.

**Tabla 2. CAMBIO DE MODALIDAD DE PROGRAMA CONDUCENTE A GRADO Y TÍTULO**

N°	Denominación de programa	Modalidad de estudios	Denominación del grado académico que otorga	Denominación del título que otorga	Local donde se ofertará <sup>8</sup>
2	Psicología (*)	Semipresencial	Bachiller en Psicología	Licenciado en Psicología	F01L01, F01L02, F02L01, F03L01, F04L01, F05L01, F07L01, SL01, SL02, SL03, SL04, SL06, SL08, SL09, SL11 y SL15

**Nota (\*):** El cambio de modalidad a semipresencial, no implica el desistimiento del programa de Psicología en su modalidad presencial y a distancia. Dicho programa se dictará en sus tres modalidades (presencial, semipresencial y a distancia).

**Fuente:** Formato de Licenciamiento A4 y A5 remitidos con RTD N° 072779-2021-SUNEDU-TD del 21 de diciembre de 2021 y RTD N° 043629-2022-SUNEDU-TD del 17 de agosto de 2022. **Elaboración:** Dilic.

Con base en la revisión documental y al marco legal citado, así como los numerales 28.1, 28.2, 28.3 y 28.4 del artículo 28 del Reglamento de Licenciamiento, corresponde emitir el presente informe que contiene el resultado de la evaluación integral de la SMLI. Asimismo, de acuerdo con los principios del debido procedimiento, impulso de oficio, informalismo y verdad material regulados en los numerales 1.2, 1.3, 1.6 y 1.11 del artículo IV y en el artículo 170 del TUO de la LPAG, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Universidad tuvo, durante el presente procedimiento, el derecho de aportar pruebas y formular alegatos. En ese sentido, toda la información presentada por la Universidad ha sido evaluada y considerada para la emisión del presente informe.

<sup>7</sup> Modificado por la Resolución del Consejo Directivo N° 086-2022-SUNEDU del 19 de agosto de 2022, que modificó el Reglamento de Licenciamiento, a través del cual, se suprime requisitos de admisibilidad para los procedimientos de modificación de licencia y modifica el numeral 30.1 del artículo 30; los numerales 31.1, 31.5, 31.6 y 31.7 del artículo 31; y, el numeral 40.6 del artículo 40 del Reglamento de Licenciamiento.

**Artículo 31.-** Supuestos de modificación de licencia institucional

31.1 Los administrados que cuenten con licencia institucional pueden solicitar a la Sunedu su modificación, en los siguientes escenarios:

(...)

e) Cambio de modalidad: Si se pretende cambiar la modalidad de un programa conducente a grados y títulos que consta en la licencia institucional. Son aplicables los requisitos: 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 23, establecidos en el numeral 30.1 del artículo 30 del presente Reglamento.

f) Cambio de locación. - Si se pretende ampliar o trasladar la oferta académica a otros locales autorizados, siempre que consten en la licencia institucional. Son aplicables los requisitos: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 16, 17, 18, 22, 26 y 27, establecidos en el numeral 30.1 del artículo 30 del presente Reglamento.

<sup>8</sup> La Universidad presentó diecisiete (17) locales; sin embargo, se redujo a dieciséis (16) locales posteriormente.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

## V. SOBRE EL DESISTIMIENTO PRESENTADO POR LA UNIVERSIDAD

La Universidad inició su SMLI solicitando la creación de dos (2) programas conducentes a grados y títulos<sup>9</sup>. Posteriormente, mediante Oficio N° 0423-2022-SUNEDU-02-12, se notificó a la Universidad el Informe de Observaciones N° 022-2022-SUNEDU-DILIC-EV, a través del cual se encauzó de oficio el procedimiento. En ese sentido, la pretensión la Universidad comprende: (i) el cambio de locación por ampliación de oferta, para el programa de Derecho (P66); y (ii) el cambio de modalidad, para el programa de Psicología (P85) a modalidad semipresencial.

Luego, el 18 de julio de 2022 mediante Oficio N° 0153-2022-SG/UTP<sup>10</sup>, suscrito por su representante legal<sup>11</sup>, la Universidad remitió información con el objetivo de levantar las observaciones notificadas mediante Oficio N° 0423-2022-SUNEDU-02-12. Asimismo, a través del citado oficio, solicitó el desistimiento parcial de la SMLI, referido únicamente al escenario al cambio de modalidad del programa de Psicología respecto del local SL05.

De esta forma, el desistimiento ha sido formulado antes de la conclusión del procedimiento, cumpliendo así con lo estipulado en los numerales 200.1, 200.4 y 200.5 del artículo 200 del TUO de la LPAG, que señalan que el desistimiento debe ser formulado de manera expresa, señalando su contenido y alcance, pudiéndose efectuar en cualquier momento del procedimiento, antes que se notifique la resolución que agote la vía administrativa.

De acuerdo con el numeral 200.7 del artículo 200 del TUO de la LPAG, se ha evidenciado que con el desistimiento no se afecta intereses de terceros ni el interés general, por lo que, de conformidad con el numeral 200.6 del TUO de la LPAG, corresponde aceptar el desistimiento presentado, y declarar por concluido el procedimiento en dicho extremo, conforme al numeral 200.1 del artículo 200 del TUO de la LPAG.

## VI. RESULTADO DE LA SMLI EN EL MARCO INSTITUCIONAL

Tabla 3. COMPARATIVO SMLI 2021 – SMLI 2022

PRINCIPALES COMPONENTES A DICIEMBRE DE 2021		PRINCIPALES COMPONENTES A SEPTIEMBRE DE 2022	
<b>104 448</b> Estudiantes declarados (periodo 2021-I)	<b>3 664</b> Docentes declarados	<b>113 176</b> Estudiantes declarados (periodo 2021-II)	<b>5 280</b> Docentes declarados (Periodo 2022-I)
	<b>335</b> Docentes con grado de doctor		<b>544</b> Docentes con grado de doctor (Periodo 2022-I)
	<b>42</b> Docentes Renacyt		<b>49</b> Docentes Renacyt

<sup>9</sup> Referida a la creación de dos (2) programas de estudio en la modalidad semipresencial: (i) Derecho (P66); y, (ii) Psicología (P85).

<sup>10</sup> RTD N° 038572-2022-SUNEDU-TD.

<sup>11</sup> Documento suscrito por su apoderado Juan Antonio Trelles Castillo, quien goza de facultades de representación, que incluyen la facultad de desistimiento del procedimiento, tal como consta en Asiento C00082 de la Partida N° 11156198 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónSuperintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de  
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

75 Programas	62 Programas de pregrado	
	13 Programas de posgrado	
22 Locales	421 Laboratorios	61 Talleres

Fuente: Resolución de Consejo Directivo N° 133-2021-SUNEDU/CD del 21 de diciembre. Elaboración: Dilic.

76 <sup>[1]</sup> Programas	63 <sup>[1]</sup> Programas de pregrado	
	13 Programas de estudio posgrado (maestría)	
22 Locales	459 Laboratorios	66 Talleres

[1] Se está considerando el programa Psicología (P85) en nueva modalidad de la presente SMLI.

Fuente: Formatos de Licenciamiento A5 y C9 presentados mediante RTD N° 043629-2022-SUNEDU-TD del 17 de agosto de 2022, y Formato de Licenciamiento C6 presentado mediante RTD N° 043873-2022-SUNEDU-TD del 19 de agosto de 2022. Elaboración: Dilic.

## VII. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD

En el presente procedimiento se evaluaron los indicadores de las CBC aplicables del Modelo de Licenciamiento Institucional y el Modelo de Licenciamiento de programas en las modalidades semipresencial y a distancia, con el fin de asegurar que la oferta académica solicitada por la Universidad en su SMLI no incida negativamente en las CBC que acreditó cumplir en sus procedimientos anteriores. Así como, que permita reconocer las acciones de mantenimiento y mejora implementadas para fortalecer sus CBC y su institucionalidad; detectar el riesgo en la sostenibilidad de las CBC, y verificar el cumplimiento de las CBC para la prestación del servicio educativo en la modalidad semipresencial y/o a distancia.

Tabla 4. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD

CBC	DESCRIPCIÓN	INDICADORES EVALUADOS
		INDICADORES CUMPLIDOS
I	Modelo de Licenciamiento de programas en las modalidades semipresencial y a distancia <sup>[1]</sup>	4
II	Propuesta formativa y normativa sobre la modalidad semipresencial y/o a distancia	10
IV	Soporte académico-administrativo	14
V	Infraestructura tecnológica y física	20
II	Estrategias y mecanismos para el desarrollo de la modalidad semipresencial y/o a distancia	15
III	Oferta educativa a crearse	27 y 28
V	Modelo de Licenciamiento Institucional <sup>[2]</sup>	39 y 42
VI	Docentes	50
	Servicios educacionales complementarios básicos	50
<b>TOTAL DE INDICADORES</b>		<b>10</b>

Nota: [1] Aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 105-2020-SUNEDU/CD. [2] Aprobado por la Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD. Fuente: SMLI. Elaboración: Dilic.

## A. ASPECTOS INSTITUCIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA OFERTA DE LA SMLI



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Superintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de  
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

La Universidad cuenta con instrumentos normativos<sup>12</sup> que consideran las características y necesidades de los procesos de enseñanza-aprendizaje de la modalidad semipresencial. Dicha normativa organiza y regula los procesos institucionales de admisión y emisión del grado académico; los deberes, responsabilidades y derechos de la comunidad universitaria, y las estrategias de fomento de la investigación.

Por otro lado, la Universidad cuenta con instrumentos de gestión que regulan la organización y soporte académico-administrativo de los programas semipresenciales. En esa línea, las funciones y atribuciones de los responsables de la gestión académica están detalladas en los Manuales de Organización de Funciones de cada área involucrada en brindar el servicio educativo en modalidad semipresencial<sup>13</sup>. Además, en el marco de la presente SMLI, la Universidad presentó los currículums vitae documentados de las personas encargadas de los programas de Derecho (P66) y Psicología (P85), verificándose que dichos perfiles profesionales están alineados a sus respectivos manuales.

Finalmente, los programas semipresenciales de la SMLI ya forman parte de la oferta vigente de la Universidad en las modalidades presencial y a distancia. Al respecto, mediante la Resolución de Licenciamiento<sup>14</sup>, se aprobaron los programas de (i) Derecho (P15) en la modalidad presencial y (ii) Derecho (P66) en modalidad semipresencial, así como el programa de Psicología (P17) en la modalidad presencial. Adicionalmente, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 133-2021-SUNEDU/CD del 21 de diciembre de 2021, se reconoció la creación de doce (12) programas de estudio conducentes a grado académico de bachiller y título profesional en la modalidad a distancia entre ellos el programa de Derecho (P75) y (P81); y, los programas de Psicología (P76) y (P82). Los programas descritos se dictan en los locales vinculados a la presente SMLI.

De lo descrito, se evidencia que la Universidad cuenta con normativa adaptada dirigida a cubrir las necesidades de los programas de la presente SMLI, y se evidencia una coherencia en la vinculación de los instrumentos normativos, además de contar con experiencia en el desarrollo de los programas Derecho y Psicología, en las tres (3) modalidades (presencial, semipresencial y a distancia) desde su licenciamiento y modificaciones de licencia aprobadas hasta la actualidad.

## B. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ACADÉMICA DE LA SMLI

<sup>12</sup> Los documentos son: Modelo Educativo presentado mediante RTD N° 034174-2021-SUNEDU-TD del 9 de noviembre del 2021; Lineamientos para el Desarrollar Estrategias Pedagógicas y Didácticas presentado mediante RTD N° 072779-2021-SUNEDU-TD del 21 de diciembre de 2021; Reglamento General, Reglamento de Estudios de Pregrado; Reglamento de Grados y Títulos, Reglamento de Admisión de Pregrado y Posgrado; Lineamientos de convalidación y reconocimiento de asignaturas de programas de estudios – Pregrado; Principios, Políticas y Estrategias para el Fomento de la Investigación Desarrollo e Innovación (I+D+i), Códigos de Ética del Investigador; Normas Internas adecuadas al Reglamento de RENATI para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales en la Universidad, Reglamento de Disciplina del Estudiante y Resolución Rectoral N°210-2020/R-UTP, presentado mediante RTD N° 034174-2021-SUNEDU-TD del 9 de noviembre del 2021.

<sup>13</sup> Las áreas son: Gerencia de Tecnología y Transformación digital; Dirección Académica General; Dirección de Aprendizaje Virtual; Dirección de Locales Y Campus; Dirección de Calidad Educativa; Dirección de Planificación y Gestión Académica; Rectorado y Vicerrectorado.

<sup>14</sup> RCD N° 081-2019-SUNEDU/CD del 12 de junio de 2019.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Superintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de  
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

La Universidad presentó quince (15) estudios de oferta y demanda educativa y laboral<sup>15</sup>. Tras el análisis de la documentación, se corroboró que la Universidad cuenta con una justificación pertinente de la propuesta académica de la presente SMLI. En esa línea, la Universidad identificó la zona de influencia y el público objetivo de cada uno de los programas de la SMLI, y realizó estudios enfocados en variables como la zona geográfica y el nivel social económico.

La propuesta académica de la Universidad se sustenta principalmente en el crecimiento poblacional, la evolución de la población económicamente activa y en la recuperación de los sectores económicos en los próximos años. En ese sentido, la Universidad evidencia que durante el primer trimestre del año 2021 existió una recuperación económica según reportes Instituto Nacional de Estadística e Informática (en adelante, INEI). Adicionalmente, en el indicador de expectativas sobre la situación de empresas en un horizonte de tres (3) meses subió de 46 a 52 puntos de agosto a septiembre, situándose en un tramo optimista. Como consecuencia, en el corto y mediano plazo, la necesidad de profesionales en el derecho y la psicología se encuentra respaldada por el crecimiento económico nacional y las buenas expectativas económicas en el sector privado.

Respecto a la modalidad de estudios, la Universidad sustenta su propuesta en un menor desplazamiento para recibir las clases presenciales, la cercanía del estudiante a su lugar de estudio, el relacionamiento con sus profesores y compañeros, el acceso 24/7 al material académico y clases grabadas; y, la posibilidad de realizar visitas de interés a actores estratégicos relacionados<sup>16</sup> con sus programas académicos.

Respecto a los referentes internacionales de los programas en la solicitud, la Universidad manifestó que tiene como referentes a la Universidad de Palermo de Argentina, la *Fern Universität* de Alemania, la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica, la Universidad Nacional de Educación a Distancia de España, la Universidad Humanitas de México y la Universidad de Nariño en Colombia. En ese sentido, se precisó que las medidas utilizadas de los referentes a nivel de distancia se tomaron para la modalidad semipresencial; como la enseñanza centrada en el alumno, la tecnología educativa de última generación y la calidad de materiales especializados en no presencialidad. Así como, la facilidad de acceso del estudiante a los servicios formativos y la rápida innovación de estas casas de estudios son elementos que sirven de referencia a la UTP para ofertar en modalidad semipresencial.

Adicionalmente, la Universidad tomó como referencia el programa de la misma carrera que ya tiene licenciado en modalidad presencial; por lo que, la Universidad afirma que existirá una mejora dentro del currículo de los programas en semipresencial en combinación con los referentes internacionales. Así también, la Universidad identificó actores estratégicos relevantes para la absorción de futuros profesionales de los programas de la pretensión, dentro de los cuales resaltan gobiernos regionales, municipalidades provinciales y distritales,

<sup>15</sup> Presentado mediante RTD N° 043629-2022-SUNEDU-TD del 17 de agosto de 2022, los cuales se denominan: i) Estudios de oferta y demanda educativa y laboral para carreras de pregrado en modalidad semipresencial de la Universidad Tecnológica del Perú Psicología, para cada departamento de la zona de influencia; y, ii) Estudios de oferta y demanda educativa y laboral para carreras de pregrado en modalidad semipresencial de la Universidad Tecnológica del Perú Derecho, para cada departamento de la zona de influencia.

<sup>16</sup> Para mayor detalle visualizar el **Anexo 2, Tabla 2.2**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

universidades e instituciones públicas, empresas privadas. Para más detalle ver las **Tabla 2.1** y **Tabla 2.2 del Anexo 2**.

En relación a la zona de influencia, esta varía acorde al programa y la cercanía en que se encuentren al lugar de estudios. En esa línea, para el análisis de la demanda educativa, la Universidad hace diferencias entre la zona de influencia que considera para los programas de Psicología (P85) y Derecho (P66), como se detalla a continuación:

**Tabla 5. ZONA DE INFLUENCIA DE LOS PROGRAMAS DE LA PRETENSIÓN**

Código	Programa	Local	Zona de influencia
P66	Derecho	F04L01 (Chimbote)	Santa
P66	Derecho	F05L01 (Ica)	Ica
P66	Derecho	F07L01 (Huancayo)	Huancayo
P66	Derecho	F03L01 (Piura)	Piura
P85	Psicología	F01L01 (Arequipa)	Arequipa
P85	Psicología	F01L02 (Arequipa)	Arequipa
P85	Psicología	F02L01 (Chiclayo)	Lambayeque
P85	Psicología	F03L01 (Piura)	Piura
P85	Psicología	F04L01 (Chimbote)	Lambayeque
P85	Psicología	F05L01 (Ica)	Ica
P85	Psicología	F07L01 (Huancayo)	Huancayo
P85	Psicología	SL01 (Lima Centro)	Lima Metropolitana
P85	Psicología	SL02 (Lima Centro)	Lima Metropolitana
P85	Psicología	SL03 (Lima Centro)	Lima Metropolitana
P85	Psicología	SL04 (Lima Centro)	Lima Metropolitana
P85	Psicología	SL06 (Los Olivos - norte)	Los Olivos
P85	Psicología	SL08 (Villa El Salvador - sur)	Villa El Salvador
P85	Psicología	SL09 (SJL)	San Juan de Lurigancho
P85	Psicología	SL11 (Ate)	Ate
P85	Psicología	SL15 (SJL)	San Juan de Lurigancho

Fuente: Estudios de oferta y demanda de cada programa de la pretensión. **Elaboración:** Dilic.

### Estudio de demanda educativa

Para estimar la **demandas educativa**, la Universidad definió su público objetivo para la modalidad semipresencial en una población de 17 a 50 años según la zona de influencia de los programas solicitados en la SMLI. Los criterios tomados por la Universidad fueron: i) aplicar un primer filtro de nivel socioeconómico, considerando a aquellos estudiantes de cada zona de influencia que pertenecen a hogares de los NSE A/B, C utilizando los datos del informe de Niveles Socioeconómicos 2020 del APEIM (Asociación Peruana de Empresas de Investigación de Mercados, 2020; ii) ajustar el dato en base el interés de cada segmento de edad en seguir estudios superiores universitarios de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Hogares ENAHO); y iii) ajustar ese dato considerando el interés específico en estudiar la carrera evaluada.

Posteriormente, para estimar el nivel de preferencia de este público para cada uno de los programas según su zona de influencia, la Universidad realizó una encuesta a ciento cincuenta (150) alumnos potenciales, y se obtuvo la demanda educativa presentada en la Tabla 6. Adicionalmente, la Universidad aplicó a la base de la demanda educativa, la tasa de crecimiento del Producto Bruto Interno para la proyección de los cinco (5) años de la misma. A continuación, el detalle:



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónSuperintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de  
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

**Tabla 6. DEMANDA EDUCATIVA DE LOS PROGRAMAS DE LA PRETENSIÓN**

Código	Programa	Zona de influencia	Demanda educativa				
			2022	2023	2024	2025	2026
P66	Derecho	Lambayeque	2427	2536	2643	2722	2814
		Ica	1449	1514	1577	1625	1680
		Huancayo	1135	1186	1236	1273	1317
		Piura	2827	2954	3078	3171	3278
		Arequipa	3473	3629	3782	3895	4012
P85	Psicología	Santa	4591	4798	5000	5150	5325
		Piura	1060	1108	1155	1189	1225
		Lambayeque	1361	1422	1482	1527	1572
		Ica	488	510	532	548	564
		Huancayo	1142	1193	1243	1281	1319
		Lima Metropolitana	1325	1385	1443	1486	1537
		Los Olivos	2573	2689	2802	2886	2984
		Ate	4208	4398	4582	4720	4880
		San Juan de Lurigancho	7732	8080	8419	8672	8967

Fuente: Estudios de oferta y demanda de cada programa de la pretensión presentados mediante **Elaboración:** Dilic.

Por otro lado, en la Resolución Rectoral N° 26-2022/R-UTP<sup>17</sup>, se aprueba la proyección de vacantes propuesta por la Universidad, donde se evidencia que estas vacantes son coherentes respecto a la proyección de demanda educativa propuesta en la presente SMLI, donde su justificación se encuentra basada en los aforos y en el análisis de la demanda educativa.

**Tabla 7. VACANTES DE LOS PROGRAMAS DE LA SMLI**

Código	Programa	Zona de influencia	Año 1		Año 2		Año 3	
			Periodo 1	Periodo 2	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 1	Periodo 2
P66	Derecho	Lambayeque	102	134	209	229	304	313
		Ica	431	568	886	972	1 286	1 328
		Huancayo	145	191	298	328	435	449
		Piura	189	249	388	427	564	583
P85	Psicología	Arequipa	514	677	1 056	1 159	1 534	1 584
		Santa	310	408	637	699	926	955
		Piura	126	165	258	283	374	387
		Lambayeque	68	89	138	152	202	208
		Ica	286	377	587	644	853	881
		Huancayo	137	180	281	309	409	421
		Lima Centro	175	230	359	394	521	539
		Los Olivos	251	330	515	565	748	773
		Ate	173	227	354	389	514	531
		San Juan de Lurigancho	114	150	233	257	340	351

Fuente: “Resolución Rectoral N° 26-2022/R-UTP” presentado mediante RTD N° 043629-2021 del 17 de agosto de 2022.  
**Elaboración:** Dilic.

<sup>17</sup> Presentado mediante RTD N° 043629-2022-SUNEDU-TD del 17 de agosto de 2022.



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónSuperintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de  
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

De lo expuesto anteriormente, se puede concluir que existe coherencia entre la demanda educativa para los programas académicos en solicitud de cambio de locación y la proyección de vacantes propuestas por programa según su zona de influencia, dado que estas no cubren la totalidad de la demanda educativa que se visualiza en la Tabla 7, evidenciando un escenario favorable para la sostenibilidad de la nueva oferta académica de la Universidad.

### Estudio de demanda laboral

Para estimar la demanda laboral, la Universidad utilizó la base del total de empresas en la región de la zona de influencia según el INEI, lo que se traduce en una tasa de crecimiento anual compuesto (en adelante, CAGR). La fórmula del CAG permite calcular el porcentaje de crecimiento anual promedio a lo largo de los cinco (5) años. A continuación, podemos ver la proyección:

**Tabla 8. DEMANDA LABORAL INSATISFECHA<sup>18</sup> DE LOS PROGRAMAS DE LA PRETENSIÓN**

Código	Programa	Zona de influencia	Demanda laboral insatisfecha				
			2022	2023	2024	2025	2026
P66	Derecho	Lambayeque	1 399	1 462	1 528	1 639	1 689
		Ica	1 449	1 514	1 577	1 625	1 680
		Huancayo	1 664	1 739	1 812	1 866	1 922
		Piura	2 251	2 352	2 458	2 561	2 638
P85	Psicología	Arequipa	3 473	3 629	3 782	3 896	4 012
		Santa	1 417	1 481	1 543	1 589	1 637
		Piura	1 060	1 108	1 155	1 189	1 225
		Lambayeque	1 361	1 422	1 482	1 527	1 572
		Ica	488	510	532	548	564
		Huancayo	1 142	1 193	1 243	1 281	1 319
		Lima Metropolitana					
		Los Olivos	39 113	40 873	42 590	43 868	45 184
		Ate					
		San Juan de Lurigancho					

Fuente: Estudios de oferta y demanda de cada programa de la pretensión. **Elaboración:** Dilic.

Asimismo, la Universidad el criterio de que los egresados se insertarán en empresas la zona de influencia; por lo que, se aplica el porcentaje de empresas que contratarían las carreras de la pretensión. Esto genera un ajuste en el resultado proyectado que se puede observar en la tabla precedente, en la que las brechas laborales proyectadas en cada caso son positivas, lo cual genera un escenario favorable para el desarrollo de los futuros profesionales de cada programa de estudios.

### C. PROPUESTA CURRICULAR DE LA SMLI

<sup>18</sup> Demanda laboral insatisfecha, aquella que no está cubierta por el mercado.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

La Universidad presentó los planes de estudios de los programas de Derecho (P66) y Psicología (P85)<sup>19</sup>; así como, los Formatos de Licenciamiento<sup>20</sup> A4, A5 y C1 correspondientes. De la revisión de la documentación descrita, se identificó que existe concordancia entre los distintos documentos respecto a las denominaciones de los programas, y sus grados y títulos correspondientes.

Además, los planes de estudios evidenciaron la ruta formativa de los programas; los perfiles de ingreso y egreso, las competencias generales y específicas y su vinculación con las competencias establecidas por el modelo educativo, la distribución de las competencias en las asignaturas, la malla curricular y las sumillas de cada asignatura. También, la Universidad presentó la justificación de sus recursos (virtuales y físicos)<sup>21</sup>, resultados del aprendizaje, justificación de la naturaleza y fundamentación de sus asignaturas<sup>22</sup> donde se desarrolla lo requerido a lo establecido en RCD N° 105-2020-SUNEDU/CD<sup>23</sup>.

### Coherencia normativa de los planes de estudio

La coherencia normativa de todos los planes de estudios se evaluó en el marco de los artículos 39, 43, 45 y 47.3 de la Ley Universitaria, según corresponde. También, acorde a lo establecido en el “Modelo de Licenciamiento de programas en la modalidad semipresencial y a distancia” aprobado mediante la RCD N° 105-2020-SUNEDU/CD, para los programas enmarcados en este modelo. A continuación, se presenta el análisis de la alineación entre los planes de estudio y la normativa mencionada.

**Tabla 9. RESUMEN DEL ANÁLISIS DE LOS PLANES DE ESTUDIO**

Ley Universitaria		Programas
	Régimen de estudios	Los dos (2) programas de la SMLI se organizan bajo los regímenes de estudio semestral.
Artículo 39	Modalidad de estudio	Los programas de la SMLI se organizan acorde a las modalidades establecidas por la Ley Universitaria, semipresencial Derecho (P66) y Psicología (85).
	Valor del crédito en horas de teoría y practica	Los dos (2) programas de la SMLI definen un crédito académico como equivalente a dieciocho (18) horas lectivas de teoría y treinta y seis (36) horas lectivas de práctica.
Artículo 41	Estudios generales no menor a 35 créditos	Los dos (2) programas de la SMLI poseen 35 créditos de Estudios Generales.
Artículo 42	Estudios específicos y de especialidad no menor a 165 créditos	Los dos (2) programas de la SMLI poseen no menos de 165 créditos: Derecho (P66) 165 créditos y Psicología (P85) 167 créditos.

**Fuente:** Formatos de Licenciamiento C1 presentados mediante RTD N° 072779-2021-SUNEDU-TD, del 21 de diciembre de 2021. SMLI. **Elaboración:** Dilic.

<sup>19</sup> Resolución General N° 01-08-2021/GG del 02 de agosto de 2021, presentados mediante RTD N° 072779-2021-SUNEDU-TD del 21 de diciembre de 2021. Asimismo, el plan de estudios del programa de Derecho (P66) fue actualizado con Resolución Rectoral N° 75-2021/R-UTP y el programa de Psicología (P85) se aprobó el currículum con Resolución Rectoral N° 86-2021/R-UTP.

<sup>20</sup> Presentados mediante RTD N° 072779-2021-SUNEDU-TD del 21 de diciembre de 2021 y RTD N° 043629-2022-SUNEDU-TD del 17 de agosto de 2022.

<sup>21</sup> Presentados mediante RTD N° 038572-2022-SUNEDU-TD del 18 de julio de 2022.

<sup>22</sup> Las justificaciones de los elementos de las asignaturas se encuentran en el documento “Pertinencia de los cursos por carrera” presentado mediante RTD N° 072779-2021-SUNEDU-TD, del 21 de diciembre de 2021.

<sup>23</sup> Publicado en el diario oficial “El Peruano” el 25 de agosto del 2020.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Adicionalmente, la Universidad evidenció cumplir con lo establecido en las Disposiciones para la prestación del servicio educativo superior universitario bajo las modalidades semipresencial y a distancia de la RCD N° 105-2020-SUNEDU/CD<sup>24</sup>, que regula el porcentaje máximo de créditos virtuales para las modalidades presencial, semipresencial y a distancia. En ese sentido, los dos (2) programas de la SMLI cumplen con los parámetros de créditos virtuales y presenciales, como se expone en la siguiente tabla.

**Tabla 10. PORCENTAJES DE LAS MODALIDAD DE LOS PROGRAMAS PRESENTADOS**

Código del programa	Nombre del programa	Modalidad	Presencial	Virtual
P66	Derecho	Semipresencial	52%	49%
P85	Psicología	Semipresencial	60%	40%

**Fuente:** Formatos de Licenciamiento A4 y C1, presentados mediante RTD N° 072779-2021-SUNEDU-TD, del 21 de diciembre de 2021, y el Formato de Licenciamiento A5 presentado mediante RTD N° 043629-2022-SUNEDU-TD del 17 de agosto del 2022. SMLI.  
**Elaboración:** DIllic.

### Objetivos académicos y perfil del graduado

La Universidad, a través de sus planes de estudios, presenta una propuesta formativa basada en competencias, donde se resaltan las competencias generales, las cuales están alineadas al modelo educativo, y donde, además, se detallan las competencias específicas de cada programa, ver la **Tabla 2.3** del Anexo 2.

### Mallas curriculares de los programas de la SMLI

Para el análisis de las mallas curriculares, se tomó en consideración las que se encuentran contenidas en los planes de estudio, así como los Formatos de Licenciamiento C1 de cada programa. De la revisión de las mallas, se evidenció que estas son consistentes entre sí, y que cumplen con lo dispuesto en la Ley Universitaria y la Resolución de Consejo Directivo N° 105-2020-SUNEDU/CD. El análisis detallado se encuentra en las **Tabla 2.4** y **Tabla 2.5** del Anexo 2.

Asimismo, los dos (2) programas cuentan con una distribución de las competencias del perfil de egreso vinculada a las asignaturas. Esto mediante una distribución en la cual cada asignatura tiene consignada qué competencia específica desarrollara en su proceso de aprendizaje.

### Justificación de los elementos de los planes de estudios

La Universidad presentó en los planes de estudios, la sustentación de cada uno de sus elementos. En relación con los componentes del plan de estudio, se desarrolló los objetivos, perfiles de ingreso y egreso y la malla curricular. Además, se presentó la vinculación entre los perfiles y la malla curricular a través de las competencias que se desarrollarán en las asignaturas. Sobre las asignaturas, se presentó de forma pertinente la justificación de la naturaleza teórica y/o práctica de cada curso; los recursos académicos para el desarrollo de los mismos (laboratorios, equipamiento, softwares, entre otros recursos físicos o virtuales); la pertinencia de la modalidad de los cursos con sus objetivos, contenidos, y metodología de enseñanza-

<sup>24</sup> Del 25 de agosto del 2020, que aprueba el “Modelo de Licenciamiento de programas en la modalidad semipresencial y a distancia”.



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónSuperintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de  
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

aprendizaje; la distribución de cursos con más de 50% de horas de practica<sup>25</sup> y la relación de cursos prerrequisitos por programa<sup>26</sup>.

## D. ANÁLISIS DE DOCENTES PARA LA SMLI

### D.1 Verificación del 25% del total de docentes con régimen a tiempo completo

En el marco de la presente SMLI, se evaluó que la Universidad cuente con el 25% de docentes en régimen de dedicación a tiempo completo. En ese sentido, se procedió a realizar el análisis del régimen de dedicación laboral de la plana docente a nivel institucional:

**Tabla 11. RÉGIMEN DE DEDICACIÓN LABORAL DE LA PLANA DOCENTE INSTITUCIONAL**

Régimen de dedicación	2022-I		Grado académico					
	Cantidad	%	Doctor		Maestro		Bachiller	
			Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Tiempo Completo	1 357	26 %	119	2 %	1 147	22 %	91	2 %
Tiempo Parcial	3 923	74 %	425	8 %	3 413	65 %	81	2 %
<b>Total</b>	<b>5 280</b>	<b>100 %</b>	<b>544</b>	<b>10 %</b>	<b>4 560</b>	<b>86 %</b>	<b>172</b>	<b>4 %</b>

Fuente: Formato de Licenciamiento C9, presentado con RTD N° 043629-2022-SUNEDU-TD del 17 de agosto de 2022.

Elaboración: Dilic.

De la tabla anterior, se identifica que la Universidad declara contar con un total de cinco mil doscientos ochenta (5 280) docentes que conforman la plana institucional, de ellos mil trescientos cincuenta y siete (1 357) docentes tienen régimen de dedicación a tiempo completo, los cuales representan el 26% de docentes a tiempo completo, a nivel institucional. En ese sentido, se evidencia que la Universidad cumple el porcentaje mínimo de docentes a tiempo completo establecido en la Ley Universitaria<sup>27</sup>.

Por otra parte, del análisis complementario de la plana institucional, se identificó que, respecto al grado académico, la Universidad cuenta con quinientos cuarenta y cuatro (544) docentes con grado de doctor (10%), cuatro mil quinientos sesenta (4 560) docentes con grado de maestro (86%) y ciento setenta y dos (172) docentes con grado de bachiller (4%). Finalmente, con relación a la categoría docente, la Universidad cuenta con cuatro mil ochocientos treinta y tres (4 833) docentes contratados (92%), trescientos sesenta y dos (362) docentes<sup>28</sup> con categoría de ordinarios (7%), y ochenta y cinco (85) docentes (2%) con categoría extraordinarios.

### D.2 Plana docente para los programas vinculados a entornos no presenciales del aprendizaje

<sup>25</sup> Se presentó en el documento denominado “Cursos con 50% de horas prácticas a más” presentado mediante RTD N° 072779-2021-SUNEDU-TD, del 21 de diciembre de 2021.

<sup>26</sup> Se presentó en el documento denominado “Relación de cursos prerrequisitos por programa” presentado mediante RTD N° 072779-2021-SUNEDU-TD, del 21 de diciembre de 2021.

<sup>27</sup> **Ley Universitaria 30220**

**Artículo 83** Admisión y promoción en la carrera docente

[...] “En toda institución universitaria, sin importar su condición de privada o pública, por lo menos el 25% de sus docentes deben ser a tiempo completo”.

<sup>28</sup> Distribuidos de la siguiente manera: ciento setenta y un (171) docentes auxiliares; ciento ochenta y tres (183) docentes asociados; y ocho (8) docentes principales.



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónSuperintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de  
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Respecto a la plana docente considerada para los dos (2) años de funcionamiento, la Universidad declaró<sup>29</sup> contar con doscientos cuarenta y un (241) docentes para los programas de estudios considerados en la presente SMLI. De estos, sesenta y cuatro (64) docentes se encuentran vinculados al programa de Derecho y, ciento setenta y siete (177) docentes para el programa de Psicología.

Todos los docentes declarados se encuentran laborando en la Universidad y cuentan con horas de capacitación en entornos no presenciales de aprendizaje, de los cuales ciento cincuenta y tres (153) docentes registraron una cantidad superior a veinte (20) horas de capacitación docente. Asimismo, la Universidad también declaró que ciento setenta y ocho (178) docentes listados en el Formato SD1, cuentan como mínimo con un (1) año de experiencia de enseñanza de manera semipresencial y/o a distancia. Lo que evidencia que la Universidad cuenta con una plana docente capacitada para el desarrollo de los programas de la SMLI.

La distribución de la plana docente según el régimen de dedicación y categoría docente es de ochenta y dos (82) docentes a tiempo completo, los que se componen de sesenta y cuatro (64) docentes contratados y dieciocho (18) en la categoría de ordinario. Respecto a los grados académicos, treinta y ocho (38) docentes cuentan con el grado de doctor y doscientos tres (203) docentes con el grado de maestro, para mayor detalle ver la siguiente tabla:

**Tabla 12. DISTRIBUCIÓN DE DOCENTES POR RÉGIMEN, CATEGORÍA Y GRADO ACADÉMICO DOCENTE**

Programa	N° total de docentes según régimen de dedicación		N° total de docentes por categoría docente			N° total de docentes según grado académico	
	Tiempo Completo	Tiempo Parcial	Contratados	Ordinarios Asociados	Ordinario Auxiliar	Maestro	Doctor
Derecho	16	48	63	-	1	50	14
Psicología	66	111	158	10	9	153	24
Total	82	159	221	10	10	203	38

**Fuente:** Formatos de Licenciamiento SD1, firmados por el representante legal; presentados mediante RTD N° 043629-2022-SUNEDU-TD del 17 de agosto de 2022. **Elaboración:** Dilic.

En relación con la lista de docentes y el *Curriculum vitae* (CVs) de cada uno de los docentes que desarrollarán los programas de estudio; la Universidad presentó<sup>30</sup> los respectivos CVs documentados que contiene el diploma del máximo grado obtenido y los certificados de capacitación docente. De la evaluación de los CVs, se verificó que los todos los docentes cumplen con los requisitos para el ejercicio de la docencia, establecidos en la Ley Universitaria y en su propia normativa. Asimismo, para los docentes que laboran bajo el régimen a tiempo completo presentó los contratos de trabajo respectivos.

Por otro lado, la Universidad remitió evidencias de selección docente<sup>31</sup>: (i) Acta de reunión del Comité de gestión docente<sup>32</sup>, a cargo de realizar la selección de los docentes para los dos (2)

<sup>29</sup> Formatos de Licenciamiento SD1, firmados por el representante legal; presentados mediante RTD N° 043629-2022-SUNEDU-TD del 17 de agosto de 2022.

<sup>30</sup> Presentado mediante RTD N°072779-2021-SUNEDU-TD del 21 de diciembre de 2021

<sup>31</sup> Presentado como parte del Indicador 7 MV2, mediante RTD N°072779-2021-SUNEDU-TD del 21 de diciembre de 2021

<sup>32</sup> El Acta de reunión de fecha 2 de agosto de 2022, remitida mediante RTD N° 072779-2021-SUNEDU-TD; con ella se aprueba el proceso de selección mediante la promoción interna y los criterios de selección que serán aplicados.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

programas contemplados en la presente SMLI; (ii) Hoja de vida de los docentes<sup>33</sup>; (iii) Certificados de formación y/o capacitación en entornos no presenciales de aprendizaje; (iv) Reporte de evaluaciones de desempeño y; (v) Contratos y/o resoluciones de ordinarización<sup>34</sup>. Así, se verificó que la Universidad cumple con los procedimientos previstos en su propia normativa para la selección de docentes calificados.

### Plan de contratación docente

Respecto al Plan progresivo de contratación docente, la Universidad presentó los siguientes documentos<sup>35</sup>: i) “Plan de contratación docente para la modalidad semipresencial del programa de Derecho<sup>36</sup>” (en adelante, Plan de Contratación- Derecho); ii) “Plan de contratación docente para la modalidad semipresencial del programa de Psicología<sup>37</sup>” (en adelante, Plan de Contratación- Psicología)”. Los Planes de Contratación, conforme a lo requerido para el contienen: i) objetivos; ii) metas o resultado a alcanzar; iii) cronograma; iv) características del requerimiento docente; v) responsables.

Los Planes de Contratación<sup>38</sup> proyectan en un horizonte de cinco (5) años, la contratación de un total de quinientos (500) docentes para el funcionamiento de los programas de estudio en las modalidades semipresencial los cuales, conforme al análisis de la información presentada, cubren la totalidad de los cursos de la malla curricular. A continuación, el detalle:

**Tabla 13. PROYECCIÓN DE DOCENTES A CONTRATAR PARA LOS NUEVOS PROGRAMAS**

Programa	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Derecho	41	64	87	111	129
Psicología	104	177	246	302	371
Total	145	241	333	413	500

**Fuente:** Plan progresivo de contratación docente Derecho y Psicología, presentados con RTD N°072779-2021-SUNEDU-TD del 21 de diciembre de 2021. **Elaboración:** Dilic.

Al respecto, resulta pertinente **requerir** a la Universidad que presente al inicio de los semestres 2023-I, 2024-I y 2025-I, evidencias (bases de concursos de contratación docente; informe que sistematice la implementación de cada concurso de contratación docente; contratos de los nuevos docentes, entre otros) del cumplimiento de los Planes de contratación.

Por último, es importante precisar que, la Universidad dispone de presupuesto para la sostenibilidad<sup>39</sup> de la plana docente institucional designada a los programas pretendidos en la presente SMLI (para mayor detalle ver la sección **ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA**). Por tanto, se concluye que la Universidad garantiza contar con una plana docente pertinente para cubrir la oferta de los programas de vinculados a la presente SMLI.

<sup>33</sup> Incluye los títulos y grados obtenidos.

<sup>34</sup> Se adjunta también el documento “Alta en T-registro”, donde se visualiza la fecha de inicio de contratación y su condición contractual en la actualidad.

<sup>35</sup> Presentados con RTD N° 072779-2021-SUNEDU-TD del 21 de diciembre de 2021.

<sup>36</sup> Aprobado con Resolución Rectoral N° 94-2021/R-UTP de fecha 13 de setiembre de 2021; remitido con RTD N° 072779-2021-SUNEDU-TD del 21 de diciembre de 2021.

<sup>37</sup> Aprobado con Resolución Rectoral N° 94-2021/R-UTP de fecha 13 de setiembre de 2021; remitido con RTD N° 072779-2021-SUNEDU-TD del 21 de diciembre de 2021.

<sup>38</sup> El Plan de Contratación docente detalla la distribución de cursos de la malla curricular de los docentes designados.

<sup>39</sup> Información presentada mediante RTD N°072779-2021-SUNEDU-TD del 21 de diciembre de 2021.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

## E. ANÁLISIS DE LA INVESTIGACIÓN DE LA SMLI

### Líneas de Investigación Institucional

En el marco de la SMLI, la Universidad presentó el documento “*Líneas de Investigación UTP de Pregrado y Postgrado*” aprobado mediante Resolución Rectoral N° 001-2022/R-UTP del 13 de enero de 2022<sup>40</sup>, en el cual se presentan las líneas de investigación agrupadas por áreas de conocimiento de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), por facultad y por programas académicos, siendo aplicables a los programas en modalidad presencial, semipresencial y a distancia. A nivel institucional, la Universidad cuenta con treinta y uno (31) líneas de investigación de pregrado y trece (13) líneas para posgrado. A continuación, se presenta las líneas de investigación vinculadas a los dos programas de la pretensión:

**Tabla 14. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LOS NUEVOS PROGRAMAS**

ÁREA /SUB. ÁREA OCDE	FACULTAD	CÓD.	PROGRAMA DE ESTUDIO	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONALES
Ciencias Sociales /Derecho / Psicología	Derecho y Ciencias Humanas	P66	Derecho	1. Investigación jurídica en el área civil y penal. 2. Relación entre la legislación y la prensa.
		P85	Psicología	1. Ciudadanía y desarrollo de las comunidades sociales en el país. 2. Factores psicoeducativos asociados al proceso de enseñanza-aprendizaje. 3. Gestión del Talento Humano y Salud Ocupacional. 4. Salud Mental y Comunitaria

**Fuente:** “Líneas de Investigación de la UTP Pregrado y Posgrado”, aprobado por Resolución Rectoral N° 001-2022/R-UTP del 13 de enero de 2022. Ha sido presentado mediante RTD N° 043629-2022-SUNEDU-TD del 17 de agosto de 2022. **Elaboración:** Dilic.

A partir de lo presentado, la Universidad evidencia contar con seis (6) líneas de investigación<sup>41</sup> vinculadas a las áreas de conocimiento de la OCDE y, a su vez, a los dos (2) programas de la pretensión.

### Presupuesto de Investigación

La Universidad remitió el presupuesto de investigación 2022<sup>42</sup>,

<sup>40</sup> Presentado con RTD N° 043629-2022-SUNEDU-TD del 17 de agosto de 2022.

<sup>41</sup> Las líneas de investigación: (i) Investigación jurídica en el área civil y penal, (ii) Relación entre la legislación y la prensa y (iii) Ciudadanía y desarrollo de las comunidades sociales en el país, fueron consideradas en la solicitud de licenciamiento institucional aprobada mediante la RCD N° 081-2019-SUNEDU/CD del 12 de junio del 2019. Para la presente SMLI, se están considerando tres (3) nuevas líneas para el programa de Psicología: (i) Factores psicoeducativos asociados al proceso de enseñanza-aprendizaje, (ii) Gestión del Talento Humano y Salud Ocupacional, y (iii) Salud Mental y Comunitaria.

<sup>42</sup> Inicialmente la Universidad presentó un presupuesto total de S/ 6 953 000 (seis millones novecientos cincuenta y tres soles) para investigación para el año 2022. Posteriormente, presentó una reclasificación del presupuesto institucional, donde el 4% del rubro de remuneración docente corresponde al gasto de docentes a tiempo completo dedicados a la investigación. En ese sentido, la Universidad consideró agregar dicho porcentaje al presupuesto de investigación 2022.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Superintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

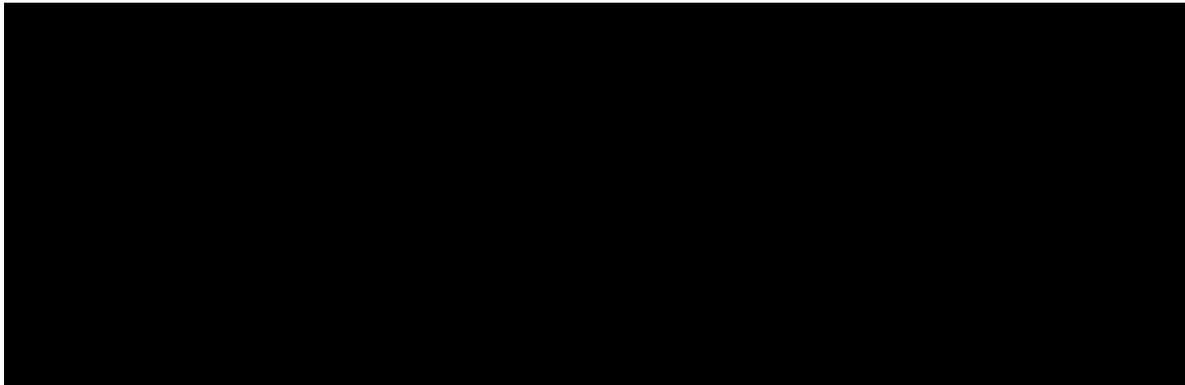
Superintendencia

Dirección de  
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

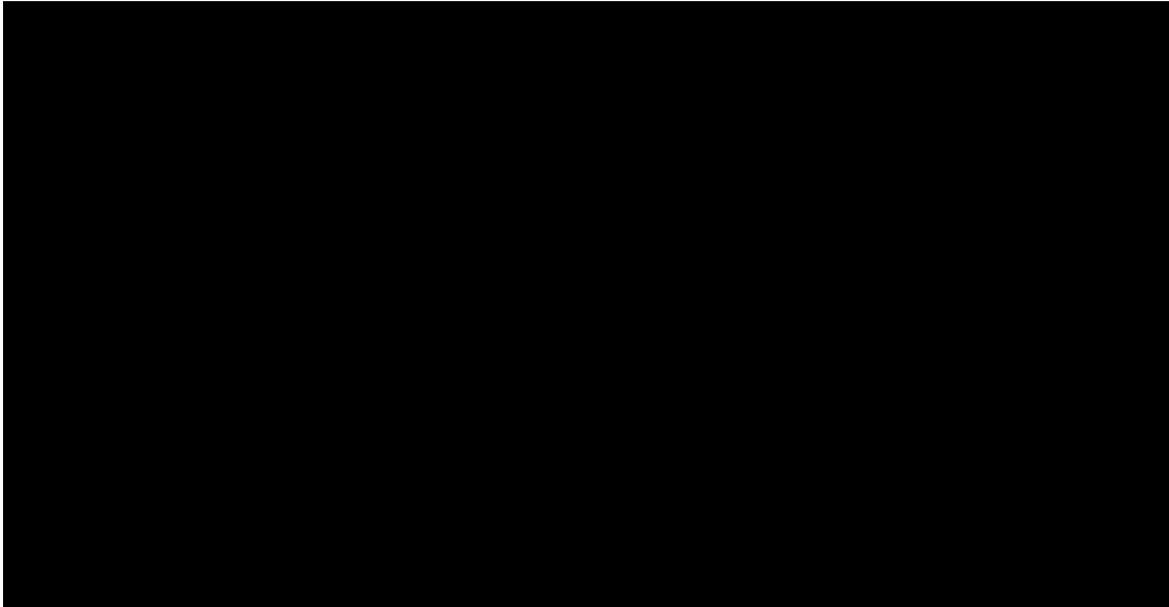


Por otro lado, el presupuesto de investigación 2022 se gestiona desde las Direcciones de Investigación de cada región, tales como UTP Región Lima, UTP Región Sur y UTP Región Norte; asimismo, parte del presupuesto también es gestionado para actividades a nivel nacional. A continuación, se muestra el detalle por dirección.





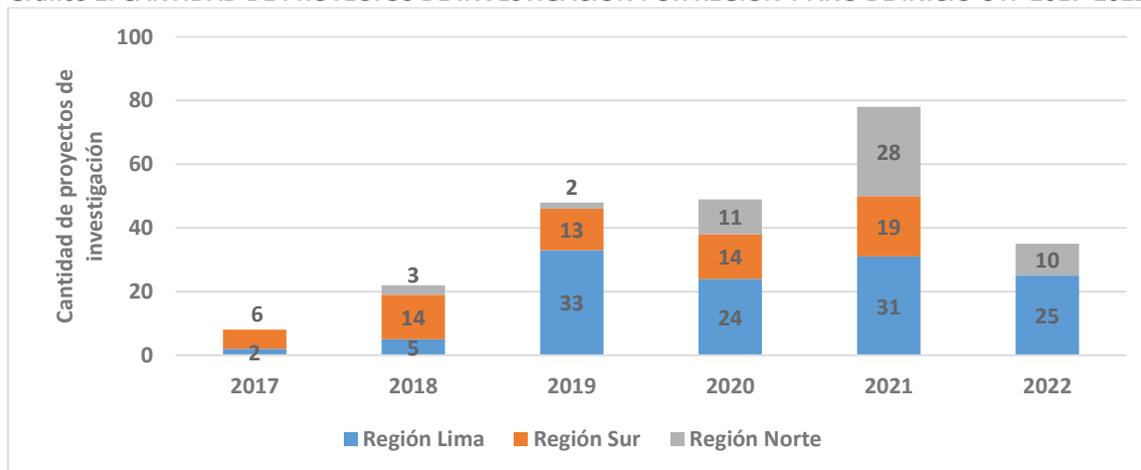
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”



### Proyectos de investigación y publicaciones

La Universidad impulsa el desarrollo de proyectos de investigación a nivel institucional, registrando un total de doscientos cuarenta y cinco (245) proyectos iniciados en el periodo 2017 – 2022<sup>45</sup>, los cuales han sido gestados y ejecutados en los diversos campus en las “regiones” que la Universidad indica (Región Lima, Región Sur y Región Norte). Se evidenció un crecimiento en la cantidad de los proyectos de investigación alineados a las diversas líneas de investigación. En el presente año registra un total de treinta y cinco (35) proyectos iniciados, veinticinco (25) en la Región Lima y diez (10) en la Región Norte, siendo el 2021 el año con el mayor número de proyectos de investigación en ejecución.

**Gráfico 2. CANTIDAD DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN POR REGIÓN Y AÑO DE INICIO UTP 2017-2022**



Fuente: “Registro de proyectos de investigación UTP” presentada mediante RTD N° 044195-2022-SUNEDU-TD del 19 de agosto de 2022. Elaboración: Dilic.

<sup>45</sup> Información contenida en el documento “Registro de proyectos de investigación UTP” presentada mediante RTD N° 044195-2022-SUNEDU-TD del 19 de agosto de 2022.



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónSuperintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de  
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

La Universidad anualmente realiza convocatorias para el financiamiento de proyectos de investigación (bases concursables a través de fondos internos). En el año 2021, el monto ejecutado con fondos internos para los proyectos de investigación en proceso [REDACTED]. El detalle de los proyectos se presenta en el **Tabla 3.1** del Anexo 3.

Asimismo, la Universidad cuenta con nueve (9) proyectos de investigación en ejecución con financiamiento externo del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (PNIPA), Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED), Fundación Telefónica, y el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT). El presupuesto externo de los proyectos de investigación en ejecución asciende a S/ 3 508 080 (tres millones quinientos ocho mil ochenta soles). Es importante resaltar que la totalidad de los proyectos de investigación en ejecución se desarrollan bajo el acompañamiento de la Dirección de Investigación Región Sur. En la siguiente tabla se muestra el detalle:

**Tabla 16. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIAMIENTO EXTERNO EN EJECUCIÓN.**

N°	Nombre del proyecto	Entidad que financia	Presupuesto	Cronograma	Línea de investigación vinculada
1	Almacenamiento de Energía Solar para Comunidades Aisladas, CYTED REDES	CYTED	[REDACTED]	Ene 2017 Dic 2022	Uso y aplicaciones de las energías renovables
2	Abastecimiento de energía solar fotovoltaica para equipamientos de aula digital	Fundación Telefónica	[REDACTED]	Mar 2019 Dic 2024	Uso y aplicaciones de las energías renovables
3	Evaluación de los mecanismos de degradación de pesticidas organofosforados en suelos en presencia de Eisenia foetida y consorcios microbianos nativos para su aplicación en la remediación de suelos agrícolas	FONDECYT	[REDACTED]	En 2021 Dic 2023	Tecnologías para la mitigación de impactos ambientales y del cambio climático
4	Desarrollo de un prototipo de aparejo automatizado con sistema mecánico de izaje para embarcaciones artesanales con alimentación de un sistema híbrido solar fotovoltaico-eólico para la pesca de perico	PNIPA	[REDACTED]	Nov 2020 Dic 2022	Uso y aplicaciones de las energías renovables
5	Desarrollo de un prototipo de sistema de propulsión utilizando un motor eléctrico en corriente continua con alimentación híbrida (grupo electrógeno-fotovoltaico), aplicado a embarcaciones artesanales con énfasis en perico	PNIPA	[REDACTED]	Nov 2020 Dic 2022	Uso y aplicaciones de las energías renovables
6	Prototipo para la obtención de agua a partir del aire mediante Enfriamiento Peltier y tratamiento ultravioleta, aplicado a consumo humano y abastecido por energía solar fotovoltaica	PNIPA	[REDACTED]	Nov 2020 Dic 2022	Uso y aplicaciones de las energías renovables
7	Prototipo móvil para almacenar residuos humanos generados a bordo y su posterior tratamiento en tierra mediante un sistema de biodigestión	PNIPA	[REDACTED]	Nov 2020 Dic 2022	Uso y aplicaciones de las energías renovables
8	Prototipo de Plataforma de Comercio Social y Trazabilidad Alimentaria basada en Blockchain y Dispositivos Electrónicos:	PNIPA	[REDACTED]	Ene 2021 Ago 2022	Aplicaciones TIC, electrónica, robótica y tele-comunicaciones para



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

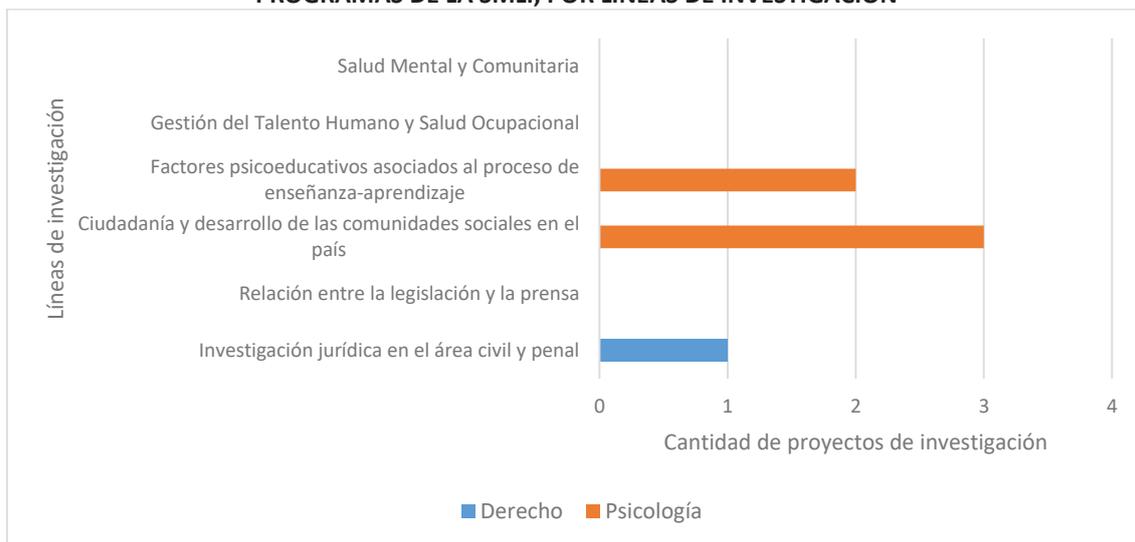
Estudio de caso para la Pesca Artesanal de Perico en el Mar de Matarani		competitividad, salud, educación y seguridad ciudadana
9 Prototipo de Modelo de Acondicionamiento Tecnológico, Modular y Temporal para Embarcación de Pesca Artesanal que permita Desarrollar Actividades de Pesca Turística y Vivencial durante los periodos de Veda de Pesca del Perico PNIPA		Ene 2021 Dic 2022 Uso y aplicaciones de las energías renovables

Fuente: “Registro de proyectos de investigación UTP” presentada mediante RTD N° 044195-2022-SUNEDU-TD del 19 de agosto de 2022. Elaboración: Dilic.

Finalmente, entre el 2016-2021 la Universidad realizó diecisiete (17) proyectos de investigación mediante el financiamiento de Innóvate Perú, Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (PNIPA), Fundación Telefónica, Universidad Nacional San Agustín (UNSA), Yakuk Services, Majes Tradición SAC, y JP Ingeniería y Servicios SRL, con un presupuesto que ascendió

Además, cabe precisar que un total de seis (6) proyectos de investigación iniciados en el año 2022 se vinculan con cuatro (4) de las seis (6) líneas de investigación asociadas a los programas de la presente SMLI. Cabe mencionar que las dos (2) líneas, que no se encuentran vinculadas a proyectos de investigación, son de creación reciente<sup>46</sup>. En el siguiente gráfico se presenta la distribución de proyectos de investigación iniciados en 2022 vinculados a los programas de la presente SMLI por líneas de investigación.

**Gráfico 3. CANTIDAD DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INICIADOS EN 2022 ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE LA SMLI, POR LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN**



Fuente: “Registro de proyectos de investigación UTP” presentada mediante RTD N° 044195-2022-SUNEDU-TD del 19 de agosto de 2022. Elaboración: Dilic.

<sup>46</sup> Información contenida en el documento “Líneas de Investigación de la UTP Pregrado y Posgrado”, aprobado por Resolución Rectoral N° 001-2022/R-UTP del 13 de enero de 2022. Ha sido presentado mediante RTD N° 043629-2022-SUNEDU-TD del 17 de agosto de 2022



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

### Publicaciones en WOS y Scopus

A partir de la consulta a las bases de datos de Web of Science (en adelante, WoS) y Scopus se determinó el número de publicaciones, número de citas, índice h y áreas de conocimiento de la producción científica a nivel institucional de la Universidad.

Con relación a las publicaciones en WoS durante los últimos tres (3) años, 2019-2021, la Universidad cuenta con veintidós (22) publicaciones en WoS, en los índices SCI-EXPANDES y SSCI —excluyendo del análisis al índice Emerging Source Citation Index (ESCI) registra ocho (8) para el año 2019, cuatro (4) para el año 2020, diez (10) para el año 2021; además, registra veinticuatro (24) publicaciones para el año en curso 2022. Asimismo, la Universidad cuenta con sesenta y seis (66) publicaciones que forman parte de Emerging Source Citation Index (ESCI) para el mismo periodo (2019-2021); y diecinueve (19) para el año en curso 2022.

A continuación, se presenta el gráfico de las publicaciones en WoS entre el 2020-2021, diferenciando las publicaciones (SCI-EXPANDED y SSCI) del índice ESCI.

**Gráfico 4. VARIACIÓN DEL NÚMERO DE PUBLICACIONES EN WOS, CANTIDAD TOTAL Y ESCI, PERIODO 2020-2021**



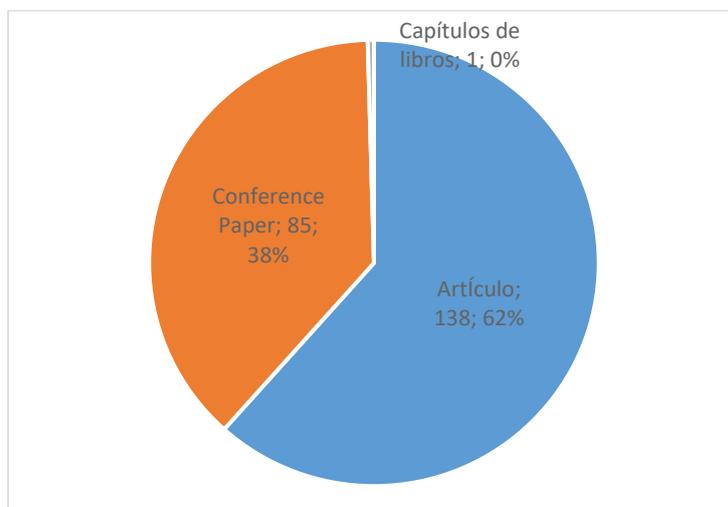
Fuente: “WoS (Colección Principal; SCI-EXPANDED, SSCI y ESCI)”, consultado el 24 de agosto de 2022.

Elaboración: Dilic.

En Scopus, la Universidad cuenta con doscientos treinta y siete (237) publicaciones en el periodo 2019-2021. Sin embargo, para el presente análisis solo se consideró las publicaciones en formatos de conference papers, artículos, capítulos de libro, excluyendo a otros formatos como reseñas, comentarios, cartas, etc. De acuerdo a los estándares expuestos, resulta un total de doscientos veinticuatro (224) publicaciones, con una distribución de diecisiete (17) en el año 2019, cuarenta y dos (42) en el 2020, ciento sesenta y cinco (165) en el 2021. Además, para el año en curso 2022, se registran ciento veintiséis (126) publicaciones. Asimismo, del total de publicaciones por tipo de documento (2019-2021), los conference papers representan un 38%, los artículos un 61% y capítulos de libros 1%.

**Gráfico 5. VARIACIÓN DEL NÚMERO DE PUBLICACIONES EN SCOPUS SEGÚN TIPOS DE DOCUMENTO ACADÉMICO, PERIODO 2019-2021**

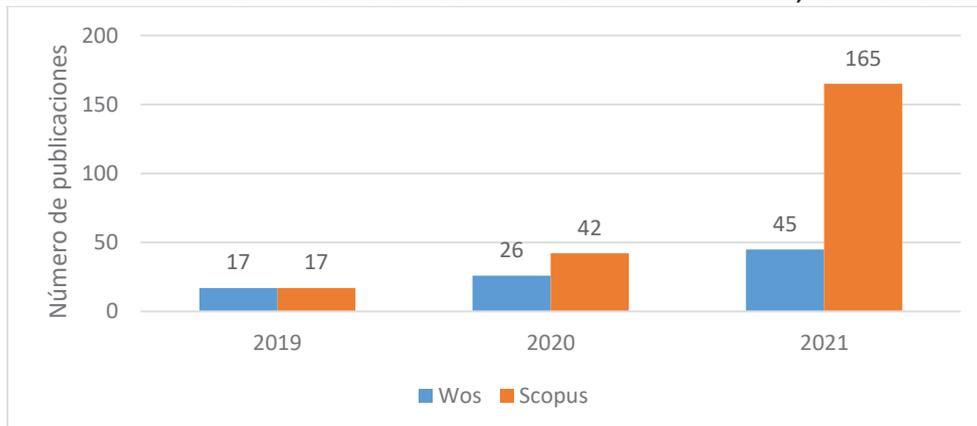
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”



**Fuente:** Scopus (conference papers, artículos, book chapter), consultado el 24 de agosto de 2022. **Elaboración:** Dilic.

A continuación, se presentan las dos (2) bases de datos de forma conjunta, donde se aprecia el incremento de las publicaciones de la Universidad tanto en WoS como en Scopus durante el periodo 2019-2021. Además, es importante considerar que para el año en curso 2022, se cuentan con cuarenta y tres (43) publicaciones en WoS y ciento veintiséis en Scopus, alcanzando ciento sesenta y nueve (169) publicaciones en ambas bases de datos.

**Gráfico 6. VARIACIÓN DEL NÚMERO DE PUBLICACIONES EN WOS Y SCOPUS, PERIODO 2019-2021**



**Fuente:** WoS (Colección Principal; SCI-EXPANDED, SSCI, ESCI) y Scopus (conference papers, artículos, libros y capítulos de libro), consultado el 24 de agosto de 2022. **Elaboración:** Dilic.

Por otra parte, la Universidad demuestra un crecimiento progresivo en el número de citas al año, advirtiéndose que pasó de tres (3) citas en el año 2019 a treinta y cinco (35) en el 2021 en WoS (SCI-EXPANDED, SSCI). Además, en el periodo 2019- 2021 la Universidad cuenta con noventa y ocho (98) citas. Además, en el año en curso 2022 se cuentan con cincuenta y dos (52) publicaciones hasta la fecha de consulta. Todas estas cifras resultan en un índice H de 6 a nivel institucional durante el periodo 2019-2021. Cabe precisar que, el índice H es un indicador



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

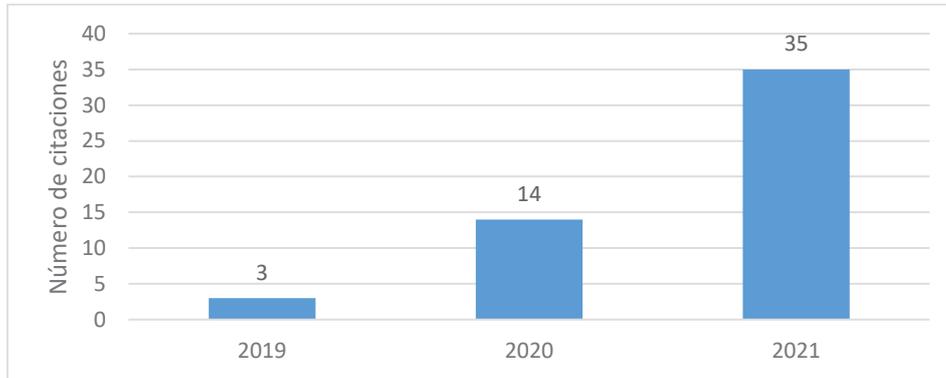
Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

que se calcula como modelo para el análisis del prestigio alcanzado internacionalmente<sup>47</sup>. La variación del número de citaciones en WoS se detalla en el siguiente gráfico.

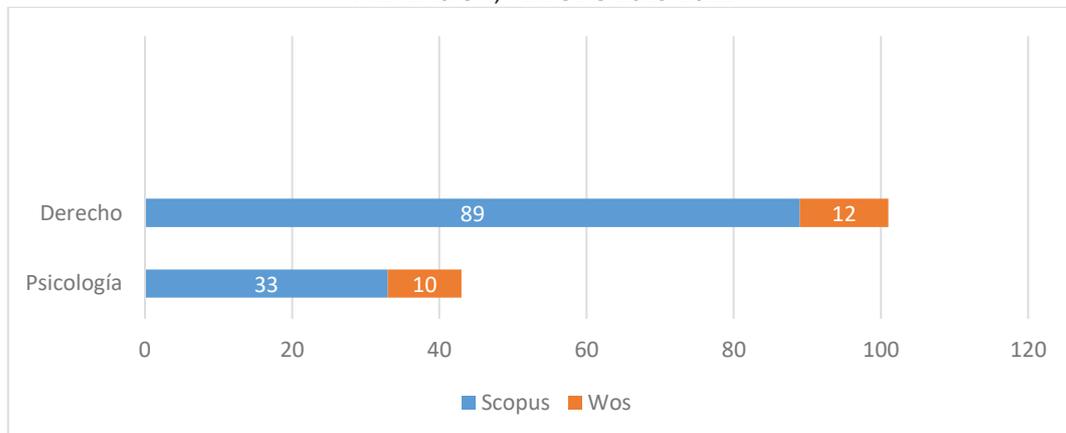
**Gráfico 7. VARIACIÓN DEL NÚMERO DEL NÚMERO DE CITACIONES EN WOS, PERIODO 2019-2021**



Fuente: WoS (Colección Principal; SCI-EXPANDED, SSCI), consultado el 24 de agosto de 2022. Elaboración: Dilic.

Con relación a las publicaciones por áreas temáticas para el periodo 2020-2021, se analizó en WoS y Scopus las publicaciones de la Universidad afines a dos (2) programas de la pretensión, por medio de las áreas asociadas a estos, encontrándose que existen publicaciones afines a los programas de la pretensión: Derecho<sup>48</sup> con ciento uno (101) y Psicología<sup>49</sup> con cuarenta y tres (43) publicaciones. El detalle se muestra en el siguiente gráfico.

**Gráfico 8. PUBLICACIONES EN WOS Y SCOPUS EN ÁREAS TEMÁTICAS AFINES A LOS PROGRAMAS DE LA PRETENSIÓN, PERIODO 2019-2021**



Fuente: WoS (Colección Principal; SCI-EXPANDED, SSCI, ESCI) y Scopus (conference papers, artículos, libros y capítulos de libro), consultado el 24 de agosto de 2022. Elaboración: Dilic.

## Docentes vinculados a la investigación y Docentes Renacyt

<sup>47</sup> Arencibia Jorge, Ricardo, & Carvajal Espino, Rachel. (2008). Los índices H, G y R: su uso para identificar autores líderes en el área de la comunicación durante el período 2001-2006. ACIMED, 17(4) Recuperado en 03 de mayo de 2022, de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1024-94352008000400007&lng=es&tlng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1024-94352008000400007&lng=es&tlng=es).

<sup>48</sup> Áreas de Ciencias Sociales y Ciencias Sociales Interdisciplinarias en Scopus y WoS.

<sup>49</sup> Áreas de Psicología, Psicología Educativa, Arte y Humanidades, y Humanidades multidisciplinares en Scopus y WoS.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

La Universidad presentó información de su plana docente institucional<sup>50</sup>, donde declara que cuenta con cinco mil doscientos ochenta (5 280) docentes correspondientes al semestre académico 2022-I, de los cuales ciento noventa y seis (196) corresponden a docentes vinculados a la investigación representando el 3,7% de la plana docente.

Asimismo, tras la revisión de lo declarado en el Formato de Licenciamiento C9 y el registro de Concytec, la Universidad cuenta con cuarenta y nueve (49) docentes Renacyt vigentes vinculados; de los cuales treinta y tres (33) realizan investigación. Además, se evidencia un incremento de siete (7) Renacyt respecto del anterior ITML N° 045-2021-SUNEDU-02-12<sup>51</sup>.

Con relación a la distribución de grupos y niveles Renacyt, se consigna que la Universidad cuenta con diez (10) investigadores activos bajo el nuevo Reglamento<sup>52</sup>, de los cuales uno (1) es investigador distinguido, uno (1) es nivel IV, uno (1) es nivel V, cuatro (4) son nivel VI y tres (3) son nivel VII; asimismo, doce (12) Carlos Monge Medrano y veintiocho (27) María Rostworowski, clasificación que fue verificada en el registro de investigadores de Concytec.

Además, se identifica que en el Formato de Licenciamiento SD1<sup>53</sup>, el cual incluye la relación de docentes designados para los programas P66 y P85, se designa a cuatro (4) docentes Renacyt<sup>54</sup> de la plana docente para los dos primeros años de funcionamiento de los nuevos programas.

Por lo antes expuesto, se concluye que la Universidad cuenta con recurso humano para el desarrollo de la investigación institucional que incluye docentes Renacyt en los programas de Derecho y Psicología de la presente SMLI.

## F. ANÁLISIS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y FÍSICA

### F.1 Recursos no presenciales

La Universidad declaró, a través de su Formato de Licenciamiento SD5<sup>55</sup>, un total de trece (13) recursos no presenciales según los locales considerados. De estos, tres (3) son herramientas digitales de acceso libre y diez (10) recursos no presenciales cuentan con licencias vigentes por contrato. La totalidad de los recursos son asignados al programa de Psicología (P85) y diez (10) de ellos al programa de Derecho (P66). Además, del total de recursos, siete (7) son bases de datos, cuatro (4) softwares y dos (2) recursos de otro tipo. Para mayor detalle véase la siguiente tabla:

**Tabla 17. RECURSOS NO PRESENCIALES ASIGNADOS A LA PRETENSIÓN**

<sup>50</sup> Formato de Licenciamiento C9 remitido mediante RTD N° 043629-2022-SUNEDU-TD del 17 de agosto de 2022.

<sup>51</sup> Aprobado el 21 de diciembre del 2021 con RCD N° 133-2021-SUNEDU/CD.

<sup>52</sup> Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Reglamento RENACYT – 2021, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 090-2021-CONCYTEC del 27 de agosto de 2021.

<sup>53</sup> Presentado con RTD N° 043629-2022-SUNEDU-TD del 17 de agosto de 2022.

<sup>54</sup> Para P66 las docentes María del Pilar Castro Arellano identificada con DNI N° 02884408 (Contratado a tiempo parcial) y María del Pilar Quezada Castro con DNI N° 44796305 (Contratado a tiempo completo); y, para P85 Guillermo Segundo Olivos Miñam con DNI N° 44317159 (Contratado a tiempo completo) y Fernando Joel Rosario Quiroz con DNI N° 32990613 (Contratado a tiempo parcial).

<sup>55</sup> Presentado mediante RTD N° 043629-2022-SUNEDU-TD del 17 de agosto de 2022.



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónSuperintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de  
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Nro.	Nombre de recurso no presencial	Tipo de Licencia	Tipo de Recurso	Programas vinculados	Periodo de vigencia
1	PSPP	Libre	Software	P85	No aplica
2	JAMOVI	Libre	Software	P85	No aplica
3	Microsoft Office	Contrato	Software	P85, P66	18/06/22 - 17/06/25
4	Canvas	Contrato	Otros	P85, P66	01/01/22 - 31/12/22
5	Zoom	Contrato	Otros	P85, P66	17/07/22 - 16/07/23
6	Scopus	Contrato	Base de Datos	P85, P66	01/11/21 - 31/10/22
7	Cengage Learning	Contrato	Base de Datos	P85, P66	18/12/20 - Renovación automática*
8	EBSCO	Contrato	Base de Datos	P85, P66	30/04/23
9	E-Libro	Contrato	Base de Datos	P85, P66	09/08/22 - 08/08/23
10	McGraw Hill	Contrato	Base de Datos	P85, P66	22/12/20 - Renovación automática*
11	Pearson Education	Contrato	Base de Datos	P85, P66	25/01/22 - 25/01/23
12	Alpha Cloud	Contrato	Base de Datos	P85, P66	15/08/22 - 30/08/23
13	Sniffy	Libre	Software	P85	No aplica

**Nota:** \* El contrato se renueva automáticamente una vez tras cumplir un año de vigencia. **Fuente:** Formato de Licenciamiento SD5 presentado mediante; y, contratos y licencias presentados mediante RTD N° 072779-2021-SUNEDU-TD del 21 de diciembre del 2021, RTD N° 014787-2022-SUNEDU-TD del 01 de marzo del 2022, RTD N° 038572-2022-SUNEDU-TD del 18 de julio del 2022 y RTD N° 043629-2022-SUNEDU-TD del 17 de agosto de 2022. **Elaboración:** Dilic.

La Universidad presentó los contratos y licencias de implementación<sup>56</sup>, en ambos casos vigentes, de los recursos no presenciales que permiten el desarrollo de los programas semipresenciales. Esto en línea a la justificación de los recursos de los planes de estudio<sup>57</sup> y con lo declarado en el Formato de Licenciamiento SD5 como con su “Plan de Implementación de recursos no presenciales para el desarrollo de los programas semipresenciales”<sup>58</sup>. En tal sentido, como parte de la actividad de verificación remota se realizó la constatación del funcionamiento y accesibilidad de los recursos especificados.

En cuanto al Plan de implementación de recursos no presenciales, este detalla los recursos de licencia libre<sup>59</sup> a implementarse a partir del tercer año de cada programa, así como el presupuesto programado para la renovación de los recursos Scopus y Microsoft Office. Además, presenta el presupuesto, responsables de implementación y cronograma de actividades.

**Tabla 18. IMPLEMENTACIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS NO PRESENCIALES**

Nro.	Nombre de recurso no presencial	Programas vinculados	Presupuesto (soles)	Responsables
1	Scopus	P85 y P66		Director de diseño académico
2	Microsoft Office	P85		Director de gestión académica del campus
3	SPIJ	P66		Equipo central de finanzas
4	PSPP	P85		Equipo de tecnología y transformación digital
5	JAMOVI	P85		

**Fuente:** Plan de implementación de recursos no presenciales, presentado mediante RTD N° 038572-2022-SUNEDU-TD del 18 de julio del 2022. **Elaboración:** Dilic.

<sup>56</sup> Presentados mediante RTD N° 072779-2021-SUNEDU-TD del 21 de diciembre del 2021, RTD N° 014787-2022-SUNEDU-TD del 1 de marzo del 2022, RTD N° 038572-2022-SUNEDU-TD del 18 de julio del 2022 y RTD N° 043629-2022-SUNEDU-TD del 17 de agosto de 2022.

<sup>57</sup> Seis (6) recursos corresponden a bibliotecas virtuales (Cengage Learning, EBSCO, E-Libro, McGraw Hill, Pearson Education y Alpha Cloud) son para cubrir la naturaleza teórica de las asignaturas teóricas de la pretensión y tres (3) corresponden a la aplicación de los conocimientos prácticos del programa de estudios P85 (JAMOVI, PSPP y Sniffy).

<sup>58</sup> Presentado con RTD N° 038572-2022-SUNEDU-TD del 18 de julio del 2022.

<sup>59</sup> Para el programa P66 el recurso SPIJ y para P85 Jamovi y PSPP.



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónSuperintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de  
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Por lo expuesto, se señala que la Universidad cuenta con los recursos tecnológicos no presenciales necesarios para el logro de los objetivos y el desarrollo de los cursos de los programas de la pretensión.

## F.2 Infraestructura Física

La Universidad solicitó el cambio de locación por ampliación de oferta del programa de pregrado Derecho (P66), en la modalidad de estudios semipresencial<sup>60</sup>, el cual será ofertado en cuatro (4) locales licenciados F04L01 (Chimbote), F05L01 (Ica) y F07L01 (Huancayo); y el cambio de modalidad del programa de pregrado Psicología (P85) en la modalidad de estudios semipresencial<sup>61</sup>, los cuales serán ofertados en dieciséis (16) locales licenciados SL01 (Lima Centro), SL02 (Lima Centro), SL03 (Lima Centro), SL04 (Lima Centro), SL06 (Lima Norte), SL08 (Lima Sur), SL09 (Lima San Juan de Lurigancho), SL11 (Lima Ate), SL15 (Lima San Juan de Lurigancho), F01L01 (Arequipa), F01L02 (Arequipa), F02L01 (Chiclayo), F03L01 (Piura), F04L01 (Chimbote), F05L01 (Ica) y F07L01 (Huancayo). A continuación, se describe la información de los locales vinculados:

**Tabla 19. LOCALES CONDUCENTES A GRADO ACADÉMICO VINCULADOS A LA SMLI**

N°	Local	Dirección (1)	Distrito	Provincia	Departamento	Área de terreno / Área construida (3)	Aforo ETCA (5)
1	SL01	Av. Abel Bergasse Du Petit Thouars 114 y 116 Urb. Santa Beatriz	Lima	Lima	Lima	5 549,64 m <sup>2</sup> / 19 224,95 m <sup>2</sup>	5 399
2	SL02	Jr. Hernán Velarde 289- 293 equina con la Av. Arequipa 265 -279 Cercado	Lima	Lima	Lima	3 293,41 m <sup>2</sup> / 30 378,78 m <sup>2</sup>	8 155
3	SL03	Av. Petit Thouars manzana 3B Lote 9 urbanización Fundo Santa Beatriz Cercado	Lima	Lima	Lima	1 131,42 m <sup>2</sup> / 17 041,33 m <sup>2</sup>	3 847
4	SL04	Edificio Pacífico Washington calle Natalio Sanchez Cercado	Lima	Lima	Lima	2 264,55 m <sup>2</sup> / 10 326,74 m <sup>2</sup>	3 222
5	SL06	Avenida Infantas Manzana A-E lote 20 urbanización Santa Luisa – Segunda Etapa Los Olivos	Los Olivos	Lima	Lima	4 000 m <sup>2</sup> / 43 579,17 m <sup>2</sup>	9 102
6	SL08	Lote 3 (remanente) de la Mz. A, Urb. Pre Urbana Tipo Huerta	Villa Salvador	El Salvador	Lima	4 087,27 m <sup>2</sup> / 34 826,49 m <sup>2</sup>	7 982
7	SL09	Lote 14 de la Mz. G con frente a la calle Uno Urbanización Parcelación Semirústica Canto Grande- San Juan de Lurigancho	San Juan de Lurigancho	Lima	Lima	2 656,91 m <sup>2</sup> / 12 734,54 m <sup>2</sup>	2 994
8	SL11	Unidad Inmobiliaria N 1 con Frente a la Avenida Pista Lima Chosica (Carretera Central), Lote 96-E Ate	Ate	Lima	Lima	3 461,51 m <sup>2</sup> / 23 896,92 m <sup>2</sup>	4 928
9	SL15	Sub Lote 13 B de la manzana G Av. El Sol, Urb. Canto Grande - Primera Etapa San Juan de Lurigancho	San Juan de Lurigancho	Lima	Lima	2 302,07 m <sup>2</sup> / 15 939,88 m <sup>2</sup>	2 627
10	F01L01	Avenida Tacna y Arica Nro.158, 160, 162, 164 y 166, Urbanización María Isabel.	Arequipa	Arequipa	Arequipa	4 705,69 m <sup>2</sup> / 16 143,79 m <sup>2</sup>	4 499

<sup>60</sup> Con uso de entornos virtuales del 48,65% del total de los créditos de los programas académicos, de acuerdo al Formato de Licenciamiento C1 remitido mediante RTD N° 072779-2021-SUNEDU-TD del 21 de diciembre del 2021.

<sup>61</sup> Con uso de entornos virtuales del 35% del total de los créditos de los programas académicos, de acuerdo al Formato de Licenciamiento C1 remitido mediante RTD N° 072779-2021-SUNEDU-TD del 21 de diciembre del 2021.



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónSuperintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de  
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

11	F01L02	Av. Alfonso Ugarte N° 201-203 esq. Av. Andrés Martínez 101 - 103 y 105	Arequipa	Arequipa	Arequipa	4 624,81 m2 (4) / 20 118 m2	3 859
12	F02L01	Lote zona intersección de la Vía de Evitamiento y calle El Progreso Chiclayo	Chiclayo	Chiclayo	Lambayeque	16 002,10 m2/ 28 042,86 m2	7 433
13	F03L01	Av. Sánchez Cerro Sub Lote 234 y 239, A y B , Zona Industrial, Piura (2)	Piura	Piura	Piura	10 000 m2 / 18 165,22 m2	5 214
14	F04L01	Proyecto Habilitación Urbana Paseo del Mar Mz. C9, Lote 2	Nuevo Chimbote	Santa	Áncash	10 000 m2 / 15 602,61 m2	3 830
15	F05L01	Sub Lote 2-A-1 Sector San José Sub Lote Eueb 5 Ica	Ica	Ica	Ica	12 574 m2 / 25 108,70 m2	4 377
16	F07L01	Av. Circunvalación 449	El Tambo	Huancayo	Junín	7 681 m2 / 19 316,51 m2	4 514

**Nota:**

(1)= Las direcciones son de acuerdo a lo consignado en la Resolución de Consejo Directivo N° 081-2019-SUNEDU/CD.

(2)= Según la Partida Electrónica (PE) N° 13032606 de la Zona Registral N° IX Sede Lima Oficina Registral Lima, la dirección en donde se emplaza el local SL06 Av. Alfredo Mendiola N° 6535-6541/ Jirón San Lino N° 264-270 Urbanización Parcelación Semirústica Santa Luisa II Etapa Los Olivos.

(3)=En su proceso de SLI la Universidad declaró la PE N° 11108093 de la Zona Registral N° I Sede Piura Oficina Registral Piura con dirección Av. Sánchez Cerro Sub Lote 234- 239 A y B Zona Industrial Piura. Sin embargo, esta partida se encuentra cerrada por una subdivisión de lotes, generándose dos (2) partidas resultantes PE 11229568 y PE 11229569. Al respecto, en la PE 11229569 se registra el usufructo de los 10 000 m<sup>2</sup> a favor de la Universidad en el que se emplaza el local F03L01 con dirección Av. Sánchez Cerro Sub Lote 234 y 239 B, Zona Industrial.

(4)= La Universidad, mediante RTD N° 029410-2022-SUNEDU-TD del 24 de mayo de 2022, presentó la partida registral N° 11493661 de la Zona Registral N° XII de Arequipa, a fin de sustentar el derecho de uso del terreno de 624,81 m<sup>2</sup> por veinte (20) años que se adiciona al terreno licenciado del local F01L02 de Arequipa.

(5) = Estudio Técnico de Cálculo de Aforo consistente con el Formato de Licenciamiento A2.

**Fuente:** Formato de Licenciamiento A2, remitido mediante la RTD N° 044195-2022-SUNEDU-TD del 19 de agosto de 2022.

**Elaboración:** Dilic.

Al respecto, la Universidad cuenta con un total de mil trescientos diez de aulas (1 310) en los locales antes mencionados, de los cuales declara que hará uso de (1 109) aulas<sup>62</sup> para la oferta académica. Asimismo, vincula ciento cincuenta y dos (152) laboratorios los cuales fueron declarados en el Formato de Licenciamiento SD3<sup>63</sup>. Cabe mencionar que, durante la Diligencia de Actuación Probatoria (en adelante DAP)<sup>64</sup>, se verificó el uso exclusivo<sup>65</sup>, estado y disponibilidad de los ambientes vinculados, entre ellos, aulas de enseñanza, aulas de grabación, laboratorios, instalaciones de servicios básicos y telecomunicaciones (internet y centralización de servidores) para el servicio educativo.

<sup>62</sup> Para los cinco (5) años académicos.

<sup>63</sup> Formato de Licenciamiento SD3, remitido mediante la RTD N° 044195-2022 -SUNEDU-TD del 19 de agosto de 2022.

<sup>64</sup> DAP llevada a cabo los días 9, 10, 11 y 12 de agosto de 2022. Se realizaron entrevistas al personal de la Universidad y recorridos virtuales por las instalaciones y ambientes de los locales SL01, SL02, SL03, SL04, SL06, SL08 SL09, SL11, SL15, F01L01, F01L02, F02L01, F03L01, F04L01, F05L01 y F07L01.

<sup>65</sup> En el local F02L01 de Chiclayo, con un área de terreno licenciado de 16 002,10 m<sup>2</sup>, se emplazan tres (3) bloques (A,B y C). En el Bloque C, con acceso independiente al exterior se encuentra el Instituto IDAT S.A.C., tal cual se declara en los Formatos E de la Verificación Presencial (VP) de su proceso de Solicitud de Licencia Institucional. Actualmente, el Bloque C se ha ampliado del 5to al 10 mo piso, a fin de ser utilizado por la Universidad, existiendo accesos a esos niveles solo por parte del área de la Universidad, contando con ascensores y escaleras del primer al quinto nivel directamente. Cabe indicar que, la Universidad en el marco de la SMLI, remitió el Contrato de Arrendamiento entre la Universidad y el Instituto IDAT S.A.C, suscrito el 28 de diciembre de 2019 con una vigencia de 10 años, además de la Primera Adenda y Segunda Adenda. Información remitida mediante RTD N° 043629-2022 -SUNEDU-TD del 17 de agosto de 2022. En la Segunda Adenda, cláusula segunda, indica que el Contrato de Arrendamiento es “únicamente los pisos 1,2,3 y 4 de dicho inmueble, los cuales tienen un acceso independiente distinto al acceso que tienen los pisos que utiliza EL ARRENDADOR, debido a que los pisos antes mencionados que tiene LA ARRENDATARIA no tienen acceso a los pisos que utiliza EL ARRENDADOR”.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Superintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de  
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Asimismo, a efectos de garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad de los dieciséis (16) locales vinculados, la Universidad cuenta con protocolos de seguridad para el funcionamiento de los ciento cincuenta y dos (152) laboratorios<sup>66</sup>, distribuidos en quince (15)<sup>67</sup> de los dieciséis (16) locales vinculados con la nueva oferta académica, según lo declarado en el Formato de Licenciamiento SD3; los mismos que cuentan con estándares de seguridad, identificación de riesgos, procedimientos de trabajo seguro, procedimientos en caso de accidentes, señales de seguridad y matrices de Identificación de Peligros y Evaluación y Control de Riesgos (IPERC), cuyos protocolos cuentan con la aprobación de la autoridad competente<sup>68</sup>, además de contar con un “Plan de Seguridad de Laboratorios y Talleres”<sup>69</sup> a nivel institucional, que incluye el almacenamiento, transporte y disposición final de residuos sólidos y líquidos peligrosos.

Sobre el servicio de internet, la Universidad declara contar con una red de comunicaciones WAN<sup>70</sup> y LAN<sup>71</sup> para los diferentes campus de Lima (sede) y provincias (filiales), servicios de internet y servidores (datacenter). Asimismo, el servicio de internet de los dieciséis (16) locales<sup>72</sup> en Lima y provincias, vinculados a la presente SMLI, cuentan con un tipo de servicio de fibra óptica<sup>73</sup>, con un ancho de banda de 1200 Mbps, para los nueve (9) locales de la sede<sup>74</sup> en Lima y un ancho de banda de 50 Mbps a 200 Mbps en los siete (7) locales de sus filiales<sup>75</sup>. Garantizando la conectividad y el acceso a los servicios académicos no presenciales, en sus diferentes locales.

Por otro lado, la Universidad cuenta con salas de grabación<sup>76</sup>, software y recursos tecnológicos<sup>77</sup> para la elaboración y difusión de videos y audios, de los cursos virtuales y semipresenciales.

<sup>66</sup> Los ciento cincuenta y dos (152) laboratorios vinculados a la presente SMLI, corresponden a (4) tipologías de laboratorios: i) Laboratorio de Cómputo-PC, ii) Sala Design Thinking, iii) Sala de Gesell y iv) Sala de Audiencias.

<sup>67</sup> El local que la Universidad no vincula laboratorios para la pretensión es el SL03.

<sup>68</sup> “Protocolo de Seguridad para los Laboratorios de Cómputo y Salas” aprobado mediante Resolución Rectoral N° 119-2022/R-UTP. Documentación presentada con RTD N° 043629-2022 -SUNEDU-TD del 17 de agosto de 2022.

<sup>69</sup> Documento aprobado con Resolución Rectoral N° 0098-2022/R-UTP del 6 de julio de 2022, presentado con RTD N° 038572-2022-SUNEDU-TD del 18 de julio de 2022.

<sup>70</sup> Sobre las redes WAN: i) la “Red WAN Lima Centro (Fibra Oscura) es una red de tipo estrella compuesta por enlaces de fibra oscura de 1000 Mbps desde las sedes de Lima Centro hacia el core switch del Datacenter en la sede central”; ii) la “Red WAN Lima Metropolitana (MPLS) es una red de tipo anillo Full Mesh -Multiprotocol Label Switching (en adelante, MPLS) compuesta por enlaces de 1000Mbps desde los campus de UTP en Lima metropolitana y el Datacenter IBM hacia la sede central”; y la “Red WAN Provincias (MPLS) es una red de tipo anillo Full Mesh MPLS compuesta por enlaces IPVPN de 4 Mbps desde los campus de UTP en provincias hacia la sede central. Estos enlaces se utilizan solamente para el tráfico de telefonía y aplicaciones de la universidad, mas no para la navegación en Internet.” Según lo señalado en el documento “Memoria Descriptiva del Diagrama de Red de la UTP”, presentado con RTD N° 038572-2022-SUNEDU-TD del 18 de julio de 2022.

<sup>71</sup> Sobre las redes LAN: Son dos (2), una Red Cableada y una Red Inalámbrica (wifi), la cual permite la transmisión de datos brindando el acceso a internet y a las diversas aplicaciones.” Según lo señalado en el documento “Memoria Descriptiva del Diagrama de Red de la UTP”, presentado con RTD N° 038572-2022-SUNEDU-TD del 18 de julio de 2022.

<sup>72</sup> Los dieciséis (16) locales se encuentran distribuidos; i) Lima Centro (SL01, SL02, SL03, SL04), ii) Lima Norte (SL06), iii) Lima Sur (SL08), iv) Lima SJL (SL09 y SL15), v) Lima Ate (SL11), vi) Arequipa (F01L01 y F01L02), vii) Chiclayo (F02L01), viii) Piura (F03L01), ix) Chimbote (F04L01), x) Ica (F05L01) y xi) Huancayo (F07L01).

<sup>73</sup> La fibra óptica, cuenta con dos (2) enlaces de internet, un (1) enlace principal y un (1) enlace de contingencia.

<sup>74</sup> Locales; SL01, SL02, SL03, SL04, SL06, SL08, SL09, SL11 y SL15.

<sup>75</sup> Locales; F01L01, F01L02, F02L01, F03L01, F04L01, F05L01 y F07L01.

<sup>76</sup> La Universidad cuenta con cinco (5) salas en Lima Centro (Sede Central) y una (1) sala en sede Arequipa. Según lo señalado en el documento “Memoria descriptiva sobre salas de Grabación” presentado con RTD N° 014787-2022-SUNEDU-TD del 1 de marzo de 2022.

<sup>77</sup> Entre el equipo tecnológico descrito en cada sala, se lista entre otros: i) tacho de luz, ii) micrófono Shure, iii) consola de audio, iv) trípode, v) CPU y vi) parlantes. Según lo señalado en el “Informe sobre los recursos tecnológicos para la producción y difusión de Materiales”, presentado con RTD N° 014787-2022-SUNEDU-TD del 1 de marzo de 2022.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Superintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de  
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Además, se utiliza la plataforma educativa LMS<sup>78</sup> Canvas, que permite el acceso a docentes y estudiantes a los cursos virtualizados.

### Ambientes asignados a la nueva oferta académica

La Universidad presentó información de los locales destinados a brindar el servicio educativo de la nueva oferta académica.

### Aulas

Respecto al uso de aulas, la Universidad declaró contar actualmente con mil trescientos diez (1 310) aulas<sup>79</sup> distribuidos en los locales vinculados a la presente SMLI (SL01, SL02, SL03, SL04, SL06, SL08, SL09, SL11, SL15, F01L01, F01L02, F02L01, F03L01, F04L01, F05L01 y F07L01)<sup>80</sup>; al respecto, para la SMLI actual vincula mil ciento tres (1 103)<sup>81</sup> aulas en el semestre académico 2022-II, incrementando a mil ciento nueve (1 109) en el semestre académico 2026-II; ello en los locales mencionados (Ver **Tabla 4.1** del Anexo 4).

Adicional a ello, la Universidad declaró a través de un plan de Implementación<sup>82</sup> la habilitación de seis (6) aulas (C0101, C0102, C0103, C0201, C0202 y C0203)<sup>83</sup> en el local F05L01 (Ica), a ser utilizadas a partir del semestre académico 2026-II. Al respecto, estas aulas se encontrarían ubicadas en una nueva infraestructura en dicho local (Pabellón C), a ser ejecutada entre agosto del año 2022 y marzo del año 2023, cuyo monto de construcción asciende a S/ 41 252 150.00 (Cuarenta y un millones doscientos cincuenta y dos mil ciento cincuenta con 00/100 soles). Asimismo, la Universidad declaró el alcance de la implementación del equipamiento y mobiliario de estos ambientes (ver detalle en la **Tabla 4.2** del Anexo 4).

Por otro lado, declaró<sup>84</sup> el equipamiento de las aulas a nivel institucional, detallando que cada ambiente presenta mobiliario para estudiantes y docente, proyector, pizarra, computadora y parlantes en buen estado y operativas<sup>85</sup>. Es preciso mencionar que cada aula implementada y vinculada a la presente SMLI dispone de conexión a internet, audio y video; así mismo, la infraestructura verificada presenta estructura de concreto armado, tabiquería de albañilería

<sup>78</sup> La plataforma LMS (Learning Management Systeme), permite la transmisión de conocimiento e información formativa en procesos educativos de manera digital.

<sup>79</sup> Información declarada en el Formato de Licenciamiento C3, remitido mediante la RTD N° 043873-2022-SUNEDU-TD del 18 de agosto de 2022.

<sup>80</sup> Cabe mencionar que, mediante el documento denominado “Oficio N° 0153-2022-SG-UTP. Información complementaria Psico y Derecho 15.07”, la Universidad desiste de la pretensión en el local SL05. Documento remitido mediante RTD N° 038572-2022-SUNEDU-TD del 18 de julio de 2022.

<sup>81</sup> Información declarada en el documento denominado “Anexo 2. Modelo capacidad aulas- Vacantes 18.08.22”, remitido mediante la RTD N° 043873-2022-SUNEDU-TD del 18 de agosto de 2022.

<sup>82</sup> Mediante el documento denominado “01. Informe de Implementación de aulas Ica (F05L01) 24.08.22”. Remitido mediante la RTD N° 044914-2022-SUNEDU-TD del 24 de agosto de 2022.

<sup>83</sup> Codificación de aulas declarada en el documento denominado “Informe de Implementación de aulas Ica (F05L01) 17.08.22”, documento remitido mediante RTD N° 043873-2022-SUNEDU-TD del 18 de agosto de 2022; ubicadas en el Pabellón C de acuerdo a los planos arquitectónicos del local F05L01, presentado mediante RTD N° 038572-2022-SUNEDU-TD del 18 de julio de 2022.

<sup>84</sup> Información declarada mediante documento denominado “Anexo 05 Informe descriptivo de las aulas”, remitido mediante la RTD N° 029410-2022 -SUNEDU-TD del 24 de mayo de 2022.

<sup>85</sup> Durante la DAP se ha evidenciado inconvenientes en el funcionamiento de los proyectores en tres (3) aulas del local SL04, al respecto, la Universidad declara su operatividad mediante la RTD N° 043629-2022-SUNEDU-TD del 17 de agosto de 2022, a través de evidencias (fotos, informe, ticket de reparación, acta de mantenimiento preventivo).



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Superintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de  
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

(tarrajado y pintado), tabiquería en drywall, con ventilación natural y artificial; además, cuenta con vidrios templados, una (1) puerta para evacuación y rociadores. La información antes mencionada fue evidenciada durante la DAP<sup>86</sup> en las aulas de los locales vinculados a la presente SMLI.

### Laboratorios y Talleres

La Universidad vincula a la nueva oferta académica ciento cincuenta y dos (152) laboratorios distribuidos en los locales SL01, SL02, SL04, SL06, SL08, SL09, SL11, SL15, F01L01, F01L02, F02L01, F03L01, F04L01, F05L01 y F07L01 (Ver detalle en la **Tabla 4.3** del Anexo 4), información declarada en el Formato de Licenciamiento SD3<sup>87</sup> el cual también brinda alcances sobre la descripción de los laboratorios y las actividades principales que se desarrollan en los mismos. Asimismo, la Universidad presenta el plan de implementación de equipamiento y mobiliario de un (1) Laboratorio de Cómputo<sup>88</sup> ubicado en el piso 2 del bloque C (Pabellón C) del local F05L01 (Ica)

para encontrarse lista en el semestre académico 2025-I y ser utilizada por los programas de Derecho (P66) y Psicología (P85), según detallado en la **Tabla 4.2** del Anexo. Además, justificó<sup>89</sup> la pertinencia de laboratorios vinculados a los programas de la nueva oferta académica (Ver detalle en la **Tabla 4.4** del Anexo 4).

Ante ello, se **requiere** que la Universidad presente, previo al inicio de los semestres académicos 2025-I y 2026-II, evidencias<sup>90</sup> de la implementación en el local F05L01 (filial Ica), del Laboratorio de Cómputo y las seis (6) aulas planificadas en el Plan de Implementación presentado, según lo señalado en la **Tabla 4.2** del Anexo 4 del presente informe.

Adicionalmente, para el desarrollo del proceso formativo de los programas vinculados en entorno de aprendizaje virtual, dispone de recursos tecnológicos<sup>91</sup> (salas de grabación<sup>92</sup>, softwares) para la elaboración de materiales y la difusión de los mismos, siendo sincronizados con las secciones de aprendizaje en los que se encuentran matriculados los alumnos.

Por otro lado, presentó los Formatos de Licenciamiento SD4<sup>93</sup> que además de declarar el equipamiento y mobiliario, declara los software para el uso de cada ambiente de laboratorio, a ser usados de forma presencial o por acceso remoto (Ver detalle en la **Tabla 4.5** del Anexo 4). Respecto a los software que presentan vigencia, la Universidad remite el Plan de Implementación de recursos no presenciales<sup>94</sup> el cual contempla la renovación de los mismos

<sup>86</sup> DAP realizada los días 9, 10, 11 y 12 de agosto de 2022.

<sup>87</sup> Formato de Licenciamiento SD3 remitido mediante la RTD N° 043873-2022-SUNEDU-TD del 18 de agosto de 2022.

<sup>88</sup> Mediante el documento denominado “8.1 Informe Plan Implementación de laboratorio de cómputo - PC”. Documento remitido mediante RTD N° 038572-2022-SUNEDU-TD del 18 de julio de 2022.

<sup>89</sup> Mediante documento denominado “05. Informe descriptivo de labs y talleres (Tipologías y pertenencia) \_Psico y Derecho semi DESARROLLO”, documento presentado con RTD N° 014787-2022-SUNEDU-TD del 1 de marzo de 2022.

<sup>90</sup> Registro fotográfico, informes, entre otros.

<sup>91</sup> Declarado en el documento denominado “Informe\_Rec\_Tec\_Produc\_Difus\_Materiales\_07-02-22”. Documento remitido mediante RTD N° 014787-2022-SUNEDU-TD del 1 de marzo de 2022.

<sup>92</sup> Cinco (5) salas de grabación en Lima Centro, una (1) sala de grabación en sede Arequipa. Información declarada en los documentos denominados “Informe\_Rec\_Tec\_Produc\_Difus\_Materiales\_07-02-22” y “MEMORIA DESCRIPTIVA SOBRE SALAS DE GRABACIÓN”. Documentos remitidos mediante RTD N° 014787-2022-SUNEDU-TD del 1 de marzo de 2022.

<sup>93</sup> Formatos de Licenciamiento SD4 remitidos mediante la RTD N° 043873-2022-SUNEDU-TD del 18 de agosto de 2022.

<sup>94</sup> Mediante documento denominado “GTT-PL002 Plan de Implement. recurs. no presenciales Derecho y Psicología” remitido mediante RTD N° 038572-2022-SUNEDU-TD del 18 de julio de 2022.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Superintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de  
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Finalmente, dichos ambientes fueron verificados en DAP<sup>95</sup> durante los recorridos virtuales en las instalaciones de la Universidad, evidenciando que las aulas y laboratorios cuentan con la infraestructura, equipamiento<sup>96</sup>, mobiliario y software para brindar el servicio académico, respetando las medidas de seguridad acorde a la normativa vigente<sup>97</sup>; también se pudo verificar las salas de grabación que la Universidad hace uso para el desarrollo del componente virtual contando con equipamiento tecnológico (cámaras de video, micrófonos, tachos de luz, trípodes, entre otros.)

Del análisis correspondiente, se concluye que la Universidad cuenta con la infraestructura y el equipamiento adecuado para la brindar la nueva oferta académica en los ambientes vinculados a esta.

### **Ocupabilidad y carga horaria de aulas y laboratorios**

El cálculo de ocupabilidad presentado por la Universidad incluye la cantidad de ambientes, aulas y laboratorios vinculados de los dieciséis (16) locales de la SMLI<sup>98</sup>. La Universidad presentó la siguiente información:

- Documentos que contienen los porcentajes de ocupabilidad de las aulas, en los que se agrupa a los dieciséis (16) locales de la SMLI en once (11) campus; Lima Centro (locales SL01, SL02, SL03, SL04), Lima Norte (SL06), Lima Sur (SL08), Lima Este (SL11), Lima San Juan de Lurigancho (SL09 y SL15), Arequipa (F01L01 y F01L02), Chiclayo (F02L01), Piura (F03L01), Chimbote (F04L01), Ica (F05L01) y Huancayo (F07L01). Dichos documentos<sup>99</sup> se denominan: Anexo 1. Modelo capacidad aulas - Neto 18.08.22 (en adelante, Anexo 1) y Anexo 2. Modelo capacidad aulas Vacantes 18.08.22 (en adelante, Anexo 2).

Los cálculos de ocupabilidad consignados en los Anexos 1 y 2 presentan proyecciones de las aulas vinculadas (ver **Tabla 4.1** del Anexo 4), el que incluye la i) proyección de alumnos de pregrado presencial de programas licenciados, ii) proyección de alumnos de

<sup>95</sup> DAP realizada los días 9, 10, 11 y 12 de agosto de 2022.

<sup>96</sup> Durante la DAP se ha evidenciado disminución de equipos de cómputo en los laboratorios F01L02LA27 y F01L02LA28 en relación a lo declarado en los Formatos de Licenciamiento SD4, no obstante, la Universidad presenta evidencias (informe, fotos y video) en el cual declara la instalación de los equipos faltantes en los ambientes mencionados, cumpliendo con lo declarado en los formatos. Información presentada mediante RTD N° 043629-2022-SUNEDU-TD del 17 de agosto de 2022, a través de evidencias (fotos, informe, ticket de reparación, acta de mantenimiento preventivo).

<sup>97</sup> Durante la DAP se ha evidenciado inconsistencia en la distribución del mobiliario de aulas en el local F02L01 y en el ambiente SL11LA29 (Laboratorio de Cómputo) del local SL11, al respecto, la Universidad declara mediante los documentos denominados “Evidencia Mobiliario Aulas Chiclayo” e “INFORME ACONDICIONAMIENTO AMBIENTE SL11LA29-ATE”, la nueva distribución de mobiliario acorde a las normativas de seguridad. Documentos remitidos mediante la RTD N° 043629-2022-SUNEDU-TD del 17 de agosto de 2022. Además, declara los cálculos de renovación de aire en los ambientes ubicados en el sótano del local F04L01 (Piura) a través del documento denominado “Informe N°01 – Cálculo de renovación de aire-Piura” remitido mediante la RTD N° 043873-2022-SUNEDU-TD del 18 de agosto de 2022.

<sup>98</sup> SL01, SL02, SL03, SL04, SL06, SL08, SL09, SL11, SL15, F01L01, F01L02, F02L01, F03L01, F04L01, F05L01 y F07L01.

<sup>99</sup> Remitidos mediante RTD N° 043873-2022-SUNEDU-TD de 18 de agosto de 2022.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

pregrado semipresencial licenciados<sup>100</sup>, iii) proyecciones de horas correspondientes a los programas de la SMLI, y iv) demanda de ambientes, ello en los periodos 2022-I al 2026-II.

- Documento que contiene los porcentajes de ocupabilidad de los laboratorios por tipología: i) Laboratorio de Cómputo-PC, ii) Sala Design Thinking, iii) Sala de Gesell y iv) Sala de Audiencias. Dicho documento se denomina<sup>101</sup> Análisis de capacidad de laboratorios 5 años (en adelante, Anexo 3).

El Anexo 3 presenta las proyecciones de laboratorios de especialidad y laboratorios de cómputo por local (Ver **Tabla 4.3** del Anexo 4), el cual incluye: i) Distribución horaria de ocho (8) secciones por día de lunes a sábado, ii) resumen de capacidad y demanda de los laboratorios vinculados, iii) detalle de la cantidad de alumnos de los programas vinculados a los laboratorios a fin de determinar la cantidad de secciones, ello en los periodos 2022-I al 2026-II.

- Base de datos de las horas matriculadas de los estudiantes en los periodos académicos 2019, 2020 y 2021. Dicho documento se denomina; Anexo Horas por Semana x Alumno<sup>102</sup> y su nota explicativa<sup>103</sup>.
- Detalle de demanda de horas de clase de los programas de Psicología<sup>104</sup> y Derecho<sup>105</sup> por local de acuerdo a la capacidad de los ambientes y los grupos generados especificando por cursos cuales pueden ser virtualizables como no virtualizables<sup>106</sup>.
- Cálculos de ocupabilidad que la Universidad proyectó para los periodos académicos del 2022-I al 2026-II, cinco (5) años, lo cual es la duración completa de los dos programas vinculados en la SMLI de acuerdo al Formato de Licenciamiento C1.

### **Sobre la ocupabilidad y disponibilidad de Aulas:**

La Universidad declaró para todos sus locales vinculados la siguiente estructura de disponibilidad horaria por aula semanalmente, considerando la atención para los programas presenciales de lunes a viernes de 8:00h a 22:30h<sup>107</sup> y sábados de 8:00h a 15:15h; mientras que,

<sup>100</sup> Para este valor la Universidad declaró una cantidad menor de estudiantes a lo declarado en el Estudio de ocupabilidad que fue remitido mediante RTD N° 061195-2021-SUNEDU-TD del 5 de noviembre del 2021 en la Solicitud de creación de 12 (doce) programas a distancia, aprobada mediante Resolución del Consejo Directivo N° 133-2021-SUNEDU/CD el 21 de diciembre de 2021 (SMLI-II). En ese sentido la Universidad declaró que desean contar con una proyección conservadora de acuerdo al documento “Nota Explicativa de Modelo de Capacidad de Aulas” remitido mediante RTD N° 072779-2021-SUNEDU-TD del 21 de diciembre del 2021.

<sup>101</sup> Remitidos mediante RTD N° 038572-2022-SUNEDU-TD del 18 de julio de 2022.

<sup>102</sup> Remitido mediante RTD N° 072779-2021-SUNEDU-TD del 21 de diciembre del 2021.

<sup>103</sup> Remitido mediante RTD N° 043629-2022 -SUNEDU-TD del 17 de agosto de 2022, en el que se detalla que las diferencias de cantidad de estudiantes considerados en comparación con los alumnos de los declarados en el Portal de Transparencia.

<sup>104</sup> Remitido mediante RTD N° 072779-2021-SUNEDU-TD del 21 de diciembre del 2021.

<sup>105</sup> Remitido mediante RTD N° 038572-2022-SUNEDU-TD del 18 de julio de 2022.

<sup>106</sup> De acuerdo con lo declarado en los documentos la Universidad indica que para el programa P66 de Derecho puede ser 100% virtualizable por lo que podría dictarse en modalidad semipresencial con 48,65% en modalidad virtual, mientras que el programa de Psicología (P85) puede ser virtualizable 54% por lo que podría dictarse 35% en entornos virtuales.

<sup>107</sup> A excepción de los locales de Arequipa F01L01 y F01L02 que cuenta con horario de atención de 7:00h a 21:30h.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

para los programas semipresenciales y a distancia<sup>108</sup>, sábados de 15:15h a 22:30h y domingos de 8:00h a 22:30h.

**Tabla 20. DISPONIBILIDAD HORARIA SEMANAL DE AULAS**

Modalidad	Horas diarias	Horas disponibles por aula							Total
		L	M	Mi	J	V	S	D	
Presencial	Mañana (6h)								
	Tarde (8h)	19	19	19	19	19	9,5	-	104,5*
	Noche (5h)								
Semipresencial Distancia	Mañana (6h)								
	Tarde (8h)	-	-	-	-	-	9,5	19	28,5*
	Noche (5h)								

**Nota:** \* Las horas indicadas corresponden a horas académicas de 45 minutos.

**Fuente:** Anexo 1. Modelo capacidad aulas- Neto 18.08. 22 y Anexo 2. Modelo capacidad aulas Vacantes 18.08.22 remitidos mediante RTD N° 044195-2022-SUNEDU-TD de 19 de agosto de 2022. **Elaboración:** Dilic.

La Universidad declaró el porcentaje de la ocupabilidad de aulas vinculadas<sup>109</sup> considerando la máxima demanda, la cual es requerida para los programas presenciales licenciados (ver la **Tabla 4.7** del Anexo 4), precisando que la demanda de aulas para los programas semipresenciales y a distancia es menor que para la presencial<sup>110</sup> (ver **Tabla 4.8** del Anexo 4), por tanto su porcentaje de ocupabilidad (ver detalle en la **Tabla 4.9** de Anexo 4).

A fin de determinar la ocupabilidad de aulas, al semestre 2022-I, se tomó los valores declarados para el rango horario de sábado (9,5h) y domingo (19h).

Al semestre 2022-I:

**Tabla 21. OCUPABILIDAD DE AULAS POR LOCAL, AL SEMESTRE 2022-I  
HORARIO SÁBADO (9,5h) Y DOMINGO (19 h)**

Local	Aulas Vinculadas	(a) Horas disponibles en 1 aula por semana	SLI +SMLI 2021-II [1]					Ocupabilidad SLI +SMLI 2021-II	SMLI ACTUAL			Aulas Totales Requeridas	Ocupabilidad SLI +SMLI 2021-II+ SMLI ACTUAL
			SEMI-PRESENCIALES		DISTANCIA		SEMIPRESENCIAL						
			(b) Horas de clase totales por semana programas semi-presenciales licenciados	(c) Cantidad de aulas necesarias (b)/(a)*0.65	(d) Horas de clase totales por semana programas a distancia licenciados	(e) Cantidad de aulas necesarias (d)/(a)*0.20	(h) Horas de clase totales x semana SMLI		(j) Cantidad de aulas requeridas SMLI (h)/(a)*0.65	Ocupabilidad SMLI ACTUAL			
SL01	68												
SL02	137	28,5	3 574	81,51	153	2	23,92%	75	1,71	0,48%	86	24,4%	
SL03	71												
SL04	77												
SL06	128	28,5	1 013	23,10	133	1	19,43%	94	2,14	1,67%	26	21,1%	
SL08	102	28,5	1 225	27,94	133	1	29,08%	104	2,37	2,32%	32	31,4%	

<sup>108</sup> Cabe indicar que SMLI-II, la Universidad declaró que los horarios para los programas a distancia serían de lunes a viernes (19h) y sábados (9,5h) de acuerdo a lo declarado en los documentos "a. y b. Anexo 1\_ Modelo capacidad aulas- Vacantes" y "a. y b. Anexo 1\_ Modelo capacidad aulas- Vacantes" remitido mediante RTD N° 061195--2021 -SUNEDU-TD del 5 de noviembre de 2021.

<sup>109</sup> Es importante indicar que la Universidad cuenta con aulas adicionales de acuerdo a lo declarado en el Formato de Licenciamiento C3 remitido mediante RTD N° 044195-2022 -SUNEDU-TD del 19 de agosto de 2022. El detalle a continuación: el local SL03 (Lima Centro) cuenta con dos (2) aulas más, SL06 (Lima Norte) cuenta con veintiséis (26) aulas, SL08 (Lima Sur) cuenta con veintinueve (29) aulas, SL15 (San Juan de Lurigancho) cuenta con treinta y dos (32) aulas más,

<sup>110</sup> Cabe indicar que incluso considerando la proyección de estudiantes de la SMLI 2021-II, las cuales son mayores, la demanda de ambientes en la modalidad semipresencial es menor a las requeridas en la modalidad presencial.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

SL11	70	28,5	608	13,87	130	1	22,24%	63	1,44	2,06%	17	<b>24,3%</b>
SL09	46	28,5	194	4,42	130	1	10,79%	42	0,96	1,71%	7	<b>12,5%</b>
SL15	10											
F01L01	69	28,5	1 364	31,11	128	1	25,27%	204	4,65	3,63%	37	<b>28,9%</b>
F01L02	59											
F02L01	67	28,5	834	19,02	153	2	30,29%	134	4,70	7,01%	25	<b>37,3%</b>
F03L01	53	28,5	288	6,57	133	1	12,54%	122	4,38	8,26%	11	<b>20,8%</b>
F04L01	54	28,5	142	3,24	133	1	6,88%	65	2,28	4,22%	6	<b>11,1%</b>
F05L01	60	28,5	197	4,49	133	1	3,75%	278	9,75	16,25%	12	<b>20,0%</b>
F07L01	32	28,5	119	2,71	130	1	10,28%	106	3,72	11,63%	7	<b>21,9%</b>
Total	1 103	-	-	-	-	-	-	-	-	-	266	

**Nota:**

[1]= Se considera los programas licenciados en la SLI y programas licenciados previamente hasta la presente SMLI.

(0,65)= Para el cálculo de aulas requeridas para los programas semipresenciales la Universidad considera el factor 0,65% de presencialidad, lo cual es un % mayor al promedio de presencialidad de los programas semipresenciales licenciados. Esto debido a que los valores declarados en la columna (b) es obtenido multiplicando la cantidad de alumnos proyectados en modalidad semipresencial por las horas semanales de clase en modalidad presencial (que es la data histórica con la que cuenta la Universidad) por lo que utiliza como factor de 65% para determinar la demanda de aulas.

(0,20)= Para el cálculo de aulas requeridas para los programas a distancia la Universidad considera el factor 0.20% de presencialidad, lo cual es un % de presencialidad declarado en el Formato de Licenciamiento C1 . Esto debido a que los valores declarados en la columna (D) es obtenido multiplicando la cantidad de alumnos proyectados en modalidad distancia por las horas semanales de clase en modalidad presencial (que es la data histórica con la que cuenta la Universidad) por lo que utiliza como factor de 20% para determinar la demanda de aulas.

**Fuente:** Anexo 1. Modelo capacidad aulas- Neto 18.08. 22 y Anexo 2. Modelo capacidad aulas Vacantes 18.08.22 remitidos mediante RTD N° 043873-2022-SUNEDU-TD de 18 de agosto de 2022. **Elaboración:** Dilic

Al respecto, de la información proporcionada por la Universidad se obtuvo que la ocupabilidad de las aulas en el rango horario de sábado (9,5h) y domingo (19h), sin considerar la oferta de la SMLI, es de: 23,9% en los locales SL01, SL02, SL03 y SL04; 19,43 % en el local SL06; 29,08% en el local SL08; 22,24% en el local SL11, 10,79% en el local SL09 y SL15; 25,27% en el local F01L01 y F01L02; 30,29% en el local F02L01; 12,54% en el local F03L01; 6,88% en el local F04L01; 3,75% en el local F05L01; y, 10,28% en el local F07L01. En ese sentido, se advierte que al término del semestre académico 2022-I, e inicio del primer ciclo de los programas vinculados para la presente SMLI, la ocupabilidad de las aulas es de: 24,4% en los locales SL01, SL02, SL03 y SL04; 21,1 % en el local SL06; 31,4% en el local SL08; 24,3% en el local SL11, 12,5% en el local SL09 y SL15; 28,9% en el local F01L01 y F01L02; 37,3% en el local F02L01; 20,8% en el local F03L01; 11,1% en el local F04L01; 20,0% en el local F05L01; y, 21,9% en el local F07L01.

Al semestre 2026-II:

**Tabla 22. OCUPABILIDAD DE AULAS POR LOCAL, AL SEMESTRE 2026-II HORARIO SÁBADO (9,5h) Y DOMINGO (19 h)**

Local	Aulas Vinculadas	(a) Horas disponibles en 1 aula por semana	SLI +SMLI 2021-II [1]					SMLI ACTUAL			SLI +SMLI 2021-II+ SMLI ACTUAL	
			SEMIPRESENCIALES		DISTANCIA			SEMIPRESENCIAL			Aulas Totales Requeridas	Ocupabilidad SLI +SMLI 2021-II+ SMLI ACTUAL
			(b) Horas de clase totales por semana programas semi presenciales licenciados	(c) Cantidad de aulas necesarias (b)/(a)*0.65	(d) Horas de clase totales por semana programas a distancia licenciados	(e) Cantidad de aulas necesarias (d)/(a)*0.20	Ocupabilidad SLI +SMLI 2021-II	(h) Horas de clase totales x semana SMLI	(j) Cantidad de aulas requeridas SMLI (h)/(a)*0.65	Ocupabilidad SMLI ACTUAL		



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónSuperintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de  
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

SL01	68												
SL02	137												
SL03	71	28,5	4 674	107,36	646	5	31,85%	379	8,64	2,45%	121	<b>34,3%</b>	
SL04	77												
SL06	128	28,5	985	23,44	563	4	21,45%	463	10,56	8,25%	38	<b>29,7%</b>	
SL08	102	28,5	1 686	39,44	563	4	42,56%	507	11,56	11,34%	55	<b>53,9%</b>	
SL11	70	28,5	735	16,75	549	4	29,64%	318	7,25	10,36%	28	<b>40,0%</b>	
SL09	46												
SL15	10	28,5	102	3,10	549	4	12,64%	215	4,90	8,76%	12	<b>21,4%</b>	
F01L01	69												
F01L02	59	28,5	1 427	32,85	515	4	28,80%	971	22,15	17,30%	59	<b>46,1%</b>	
F02L01	67	28,5	897	21,15	646	5	39,04%	651	14,85	22,16%	41	<b>61,2%</b>	
F03L01	53	28,5	264	6,98	563	4	20,73%	571	13,02	24,57%	24	<b>45,3%</b>	
F04L01	54	28,5	120	10,88	563	4	12,72%	312	7,12	13,18%	22	<b>25,9%</b>	
F05L01	60	28,5	22	27,10	563	4	46,67%	127	2,90	4,83%	34	<b>51,5%</b>	
F07L01	32	28,5	28	1,57	549	4	17,39%	501	11,43	35,71%	17	<b>53,1%</b>	
Total	1 103	-	-	-	-	-	-	-	-	-	451		

**Nota:**

[1] Se considera los programas licenciados en la SLI y programas licenciados previamente hasta la presente SMLI.

(0.65)= Para el cálculo de aulas requeridas para los programas semipresenciales la Universidad considera el factor 0.65% de presencialidad, lo cual es un % mayor al promedio de presencialidad de los programas semipresenciales licenciados. Esto debido a que los valores declarados en la columna (b) es obtenido multiplicando la cantidad de alumnos proyectados en modalidad semipresencial por las horas semanales de clase en modalidad presencial (que es la data histórica con la que cuenta la Universidad) por lo que utiliza como factor de 65% para determinar la demanda de aulas.

(0.20)= Para el cálculo de aulas requeridas para los programas a distancia la Universidad considera el factor 0.20% de presencialidad, lo cual es un % de presencialidad declarado en el Formato de Licenciamiento C1 . Esto debido a que los valores declarados en la columna (D) es obtenido multiplicando la cantidad de alumnos proyectados en modalidad distancia por las horas semanales de clase en modalidad presencial (que es la data histórica con la que cuenta la Universidad) por lo que utiliza como factor de 20% para determinar la demanda de aulas.

**Fuente:** Anexo 1. Modelo capacidad aulas- Neto 18.08. 22 y Anexo 2. Modelo capacidad aulas Vacantes 18.08.22 remitidos mediante RTD N° 043873-2022-SUNEDU-TD de 18 de agosto de 2022. **Elaboración:** Dilic

Al respecto, de información proporcionada por la Universidad se obtuvo que la ocupabilidad en sus aulas, en el rango horario de sábado (9,5h) y domingo (19h), al término del semestre académico 2026-II sería de: 34,4% en los locales SL01, SL02, SL03 y SL04; 29,7% en el local SL06; 53,9% en el local SL08; 40,0% en el local SL11, 21,4% en el local SL09 y SL15; 46,1% en el local F01L01 y F01L02; 61,2% en el local F02L01; 45,3% en el local F03L01; 25,9% en el local F04L01; 51,5% en el local F05L01; y, 53,1% en el local F07L01.

### **Sobre la ocupabilidad y disponibilidad de Laboratorios de Cómputo, Camara Gesell, Sala de Audiencia y Sala Design Thinking.**

Al respecto, se advierte que al inicio de las proyecciones del semestre académico 2022-I, la Universidad presenta una ocupabilidad máxima en la Sala de Audiencia de 16,7% de filial de Ica (F05L01); en la Sala Design Thinking de 54,2% de la filial Arequipa (F01L01 y F01L02); en la Sala Gessell de 50,0% de la filial Arequipa (F01L01 y F01L02); y en los Laboratorios de Cómputo de 55,4% en el local de sede Lima Sur (SL08). Asimismo, se advierte que la ocupabilidad proyectada de dichos ambientes con la oferta vinculada a la SMLI, al semestre 2026-II, sería la siguiente: en la Sala de Audiencia de filial de Ica (F05L01) de 72,9% ; en la Sala Design Thinking de la filial Arequipa (F01L01 y F01L02) de 79,2%; en la Sala Gessell de la filial Arequipa (F01L01 y F01L02) de 62,5%; y en los Laboratorios de Cómputo de en la filial Huancayo (F07L01) de 97,9%, ver detalle



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Superintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de  
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

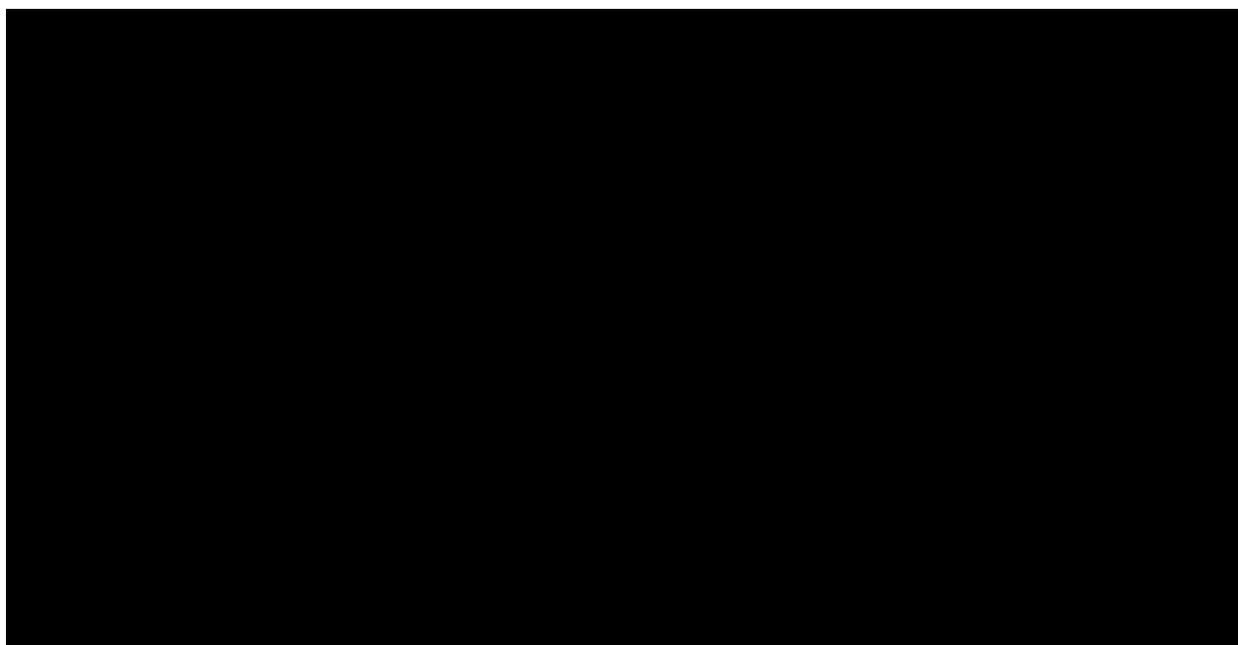
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

en la **Tabla 4.10** del Anexo 4) . Ello indica que, dado que los valores de ocupabilidad son inferiores al 99% de su capacidad, tanto para el primer semestre (2022-I) como para la proyección de los cinco (5) años de duración de los programas de estudio (2026-II), la infraestructura de laboratorios en los locales vinculados, puede albergar la nueva oferta académica solicitada.

## G. ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

### G.1 Análisis del plan de financiamiento de los nuevos programas

La Universidad presentó<sup>111</sup> información financiera proyectada con un horizonte de cinco (5) años, para los programas de Derecho (P66) y Psicología (P85) a ofertar en once (11) locales<sup>112</sup>, incluye las variables que afectan la generación de los ingresos y egresos, según el detalle a continuación:



Los supuestos para la proyección de ingresos incluyen los estudiantes matriculados por programa y local (ver **Tabla 5.1** del Anexo 5), en concordancia con la demanda estudiantil sustentada en los estudios de mercado<sup>113</sup>, así como los conceptos de matrícula y pensiones, con tarifas diferenciadas por programa,

<sup>111</sup> Presentado mediante RTD 038572-2022-SUNEDU-TD del 18 de julio de 2022.

<sup>112</sup> Sedes: Lima Centro (SL01, SL02, SL03 y SL04), Lima Norte (SL06), Lima San Juan de Lurigancho (SL15), Lima Sur (SL08), Lima Este (SL11). Filiales: Piura (F03L01), Ica (F05L01), Chimbote (F04L01), Huancayo (F07L01), Chiclayo (F02L01), Arequipa (F01L01 y F01L02).

<sup>113</sup> Indicador 3.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

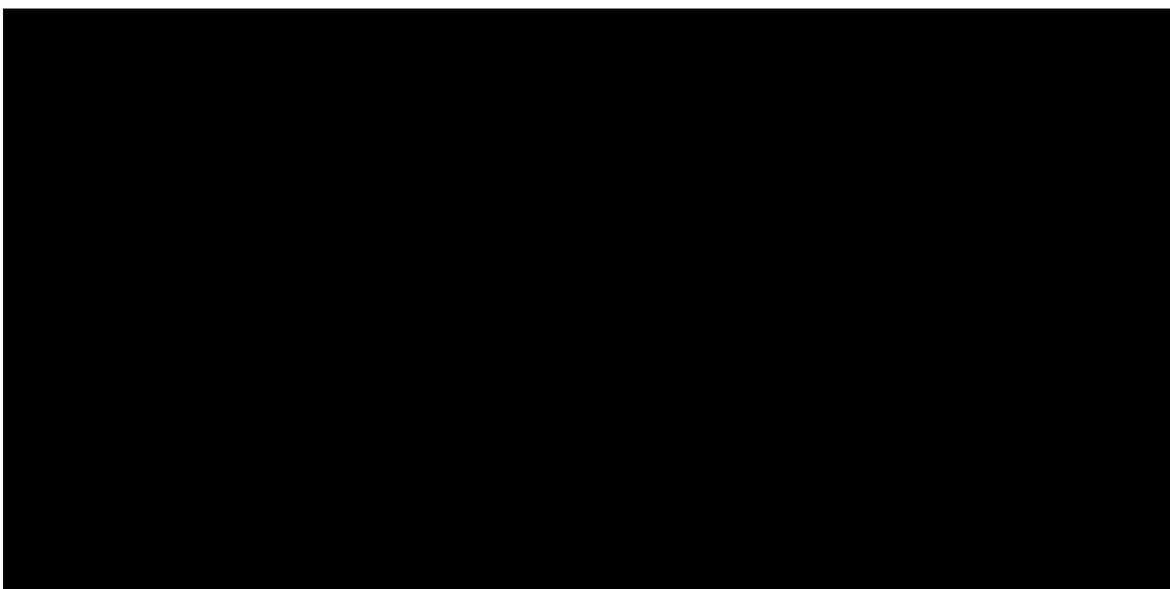
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

De la tabla anterior se extrae que, los ingresos estimados anuales se incrementarían [REDACTED] para el periodo proyectado de cinco (5) años, [REDACTED], explicados principalmente por el aumento del número de estudiantes matriculados [REDACTED] promedio anual, y [REDACTED] bianual en la pensión promedio y matrícula (detalle de proyección de ingresos por programa y local ver **Tabla 5.2** del Anexo 5). Cabe señalar que, los ingresos estimados para el programa de Psicología [REDACTED] de los ingresos totales proyectados para la oferta propuesta. Asimismo, de acuerdo con las proyecciones de la Universidad<sup>114</sup>, los ingresos de los programas propuestos [REDACTED] de los ingresos institucionales, en promedio, durante el periodo proyectado.

En cuanto a los egresos, éstos fueron estimados a partir del presupuesto institucional y de acuerdo con la proporción del número de estudiantes de cada programa a atender en cada local. Asimismo, los gastos docentes fueron calculados de acuerdo con la dedicación y el número de horas asignadas.

A continuación, se detallan los rubros más representativos en la estructura de egresos.

- Costo Docente:
  - Docentes a Tiempo Completo: Las remuneraciones docentes fueron calculadas de acuerdo con la dedicación de los docentes asignados en cada semestre académico, considerando una remuneración [REDACTED] durante el periodo proyectado.
  - Docentes a Tiempo parcial: Las remuneraciones fueron calculadas en función a las horas lectivas, con una tarifa [REDACTED] por hora, durante el periodo proyectado.



<sup>114</sup> Presentadas mediante RTD 038572-2022-SUNEDU-TD del 18 de julio de 2022.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Se proyecta un incremento del costo docente [REDACTED] para el periodo proyectado, lo cual es consistente con el aumento de estudiantes proyectados [REDACTED]. Cabe señalar que, el costo docente para el programa de Psicología representa en promedio [REDACTED] del costo total, debido a la mayor cantidad de docentes a requerir, con un máximo de noventa y tres (93) docentes a tiempo completo al quinto año, mientras que el programa de Derecho requerirá un máximo de treinta y tres (33) docentes a tiempo completo, en promedio al quinto año. Adicionalmente, se presupuestó un incentivo docente [REDACTED] de los docentes a tiempo completo. Según lo manifestado por la Universidad<sup>115</sup>, [REDACTED] del presupuesto docente está relacionado a las áreas de investigación (cursos de formación de la investigación y taller de investigación).

En cuanto a los gastos operativos, éstos se estimaron considerando el gasto incremental en función al número de estudiantes a atender de los programas propuestos por local.

- Gasto de planilla administrativa: se calculó en base a la planilla de cada local y se calculó el gasto incremental por el número de estudiantes de los programas. Incluye personal administrativo, coordinadores académicos, personal de servicios al estudiante (call center, servicios deportivos, servicios psicológicos, servicios sociales, servicios culturales), personal de tópicos y personal de empleabilidad. El gasto proyectado promedio anual para los programas propuestos [REDACTED]
- Gasto comercial: considera la gestión de marketing, publicidad en diversos medios (digital, prensa escrita, TV, radio), eventos en colegios y asesorías y campañas de marketing, los cuales son destinados para la captación de estudiantes. El gasto estimado equivalente al 4,7% de los ingresos proyectados anuales, en promedio, [REDACTED]
- Gasto de locales: considera el gasto incremental del servicio de seguridad, limpieza de local, servicios básicos, mantenimiento y seguro de inmuebles. El gasto proyectado promedio anual para los programas propuestos [REDACTED]
- Gasto de operación: se proyectó la misma estructura de los gastos actuales de la Universidad, considerando el gasto incremental de los estudiantes proyectados por local. Incluye gastos de mantenimiento (suministros de limpieza, suministros de laboratorios, impresiones, economatos de aula, suministros de tópicos, guías de estudiante, softwares académicos), acervo físico, servicios deportivos, culturales, académicos, sociales y psicopedagógicos; eventos de empleabilidad, gastos de investigación (gastos de proyectos de investigación, publicaciones y gastos generales del área); capacitaciones al personal; carnet universitario y seguro estudiantil. El gasto proyectado promedio anual para los programas propuestos [REDACTED]

<sup>115</sup> Presupuesto institucional UTP Psico y Derecho CGT\_sent\_3\_VF, presentado mediante RTD 038572-2022-SUNEDU-TD del 18 de julio del 2022.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

La asignación proyectada por rubro de gasto se muestra en la siguiente tabla (el detalle de proyección de egresos por programa y local se muestra en la **Tabla 5.3** del Anexo 5).

De acuerdo con la tabla anterior, los egresos operativos totales proyectados para los programas a ofertar se incrementarían en 218% en el periodo proyectado, el cual está relacionado directamente con el aumento de estudiantes matriculados. Es importante señalar que, los gastos más representativos serán los asignados al costo docente y planilla administrativa, los cuales representan, en promedio, [redacted] respectivamente, dentro de la estructura de gastos [redacted]

Como resultado, el *flujo operativo* por los programas a ofertar para los primeros cinco (5) años de operación se proyecta positivo desde el primer año de ejecución con un *margen operativo* promedio [redacted] el detalle de proyección de flujo operativo por programa y local se muestra en la **Tabla 5.4** del Anexo 5).

Con relación a las inversiones en el periodo proyectado, la Universidad evidenció contar con la infraestructura requerida para el funcionamiento de los programas propuestos en sus diferentes locales. Asimismo, proyecta una inversión en mobiliario para el acondicionamiento de aulas por [redacted] ara la implementación



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Superintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

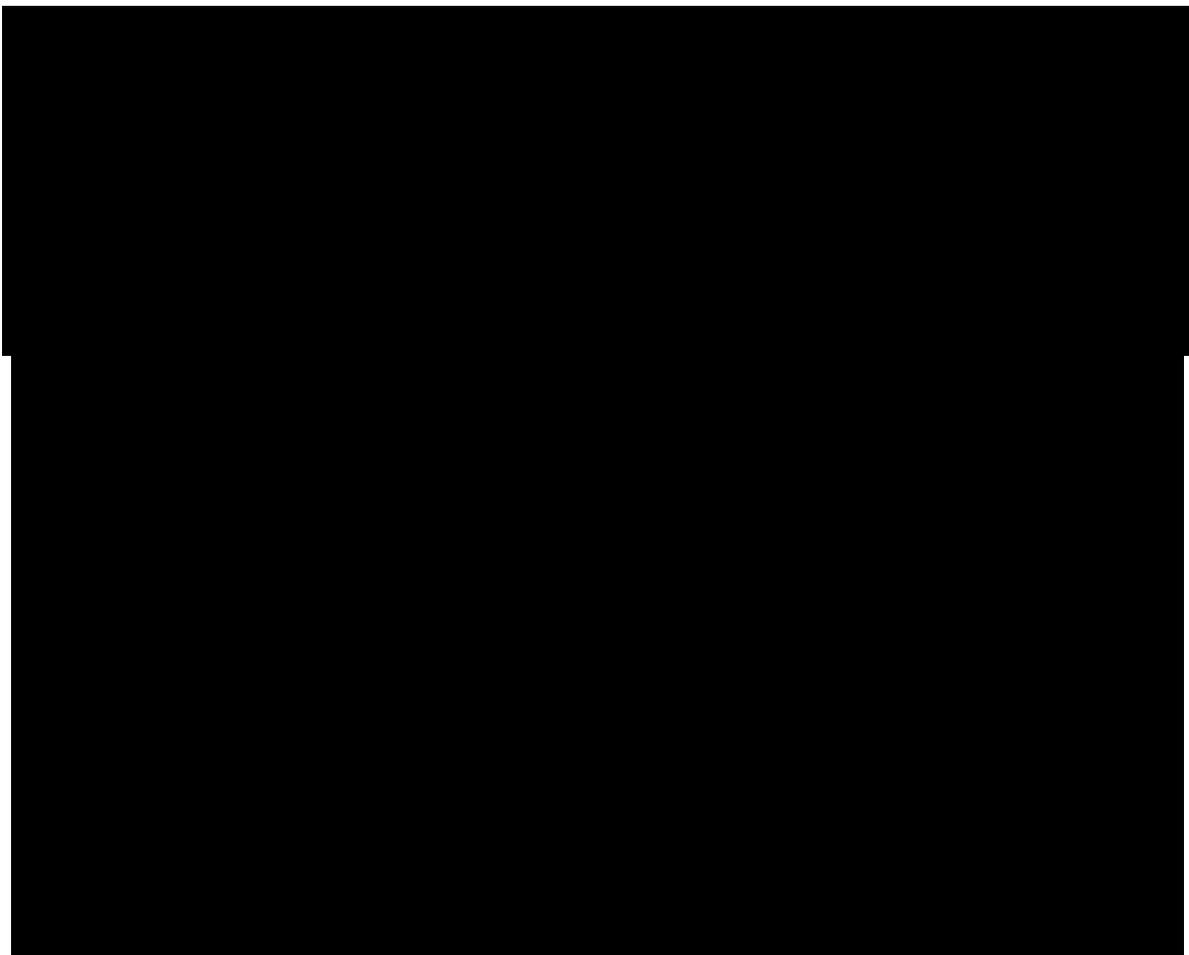
Superintendencia

Dirección de  
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

adicional de la biblioteca virtual<sup>116</sup>, las cuales serían financiadas con los recursos autogenerados de los programas propuestos. Cabe resaltar que, estos recursos serán utilizados a partir del quinto semestre académico.

La inversión total estimada de los cinco (5) años proyectados [REDACTED] para la oferta propuesta (ver **Tabla 5.5** del Anexo 5). Por lo anteriormente expuesto, resulta necesario requerir a la Universidad que, previo al inicio de los semestres académicos 2023-I, 2024-I, 2025-I y 2026-I, presente evidencias de la implementación de las inversiones en infraestructura física y tecnológica, así como evidencias del seguimiento del cálculo de ocupabilidad de todas las aulas, laboratorios y talleres, que garantice su adecuada disponibilidad ante el crecimiento del número de estudiantes en cada programa de la pretensión. A continuación se presenta el detalle:



De la tabla precedente, se extrae la evolución del *flujo de caja* consolidado proyectado de los programas propuestos, el cual se proyecta autosostenible desde el primer año de ejecución. No obstante, en los flujos de financiamiento por local se estiman flujos operativos negativos en los dos (2) primeros años del local de Chimbote, los cuales serán cubiertos con fondos propios, de

<sup>116</sup> Adquisición de Cengage, E-libros, Alfa editorial y Vlex.



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónSuperintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de  
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

acuerdo a lo manifestado por la Universidad en los Formatos de Licenciamiento SD6 (ver **Tabla 5.6** del Anexo 5).

## H. ACERVO BIBLIOGRÁFICO

La Universidad presentó el Formato de Licenciamiento C11<sup>117</sup> con la lista codificada de su material bibliográfico existente para los programas de la pretensión, el cual solo aplica para el programa Derecho (P66) debido a la solicitud de cambio de locación.

**Tabla 29. ACERVO BIBLIOGRÁFICO FÍSICO DEL PROGRAMA P66**

Código del Programa	Denominación del programa de estudios	Modalidad de Estudios	Local	Cantidad de Títulos	Cantidad de Ejemplares Físicos
P66	Derecho	Semipresencial	F03L01	153	509
			F04L01	96	345
			F05L01	156	587
			F07L01	102	364
<b>Total</b>				<b>507</b>	<b>1805</b>

**Fuente:** Formato de Licenciamiento C11 presentado con RTD N° 038572-2022-SUNEDU-TD del 18 de julio del 2022.

**Elaboración:** Dilic.

Asimismo, como se expuso en la sección de recursos no presenciales, la Universidad presentó los contratos de servicios de las bibliotecas digitales EBSCO, Alpha Cloud, Cengage Learning, Pearson Education y McGraw Hill<sup>118</sup>.

A partir de la información presentada, se concluye que la Universidad cuenta con el acervo bibliográfico, físico y virtual, para la pretensión.

## VIII. CONCLUSIONES.

### Propuesta formativa y normativa

- La Universidad demostró la existencia de demanda educativa y laboral favorables para el desarrollo de los programas de la pretensión. Por otro lado, también se evidenció una justificación verificable sobre la pertinencia social, modalidad de estudios y zona de influencia de la nueva propuesta académica.
- Los planes de estudios de los dos (2) programas de la presente solicitud cuentan con perfiles de ingreso y egreso, las competencias generales y específicas, la distribución de las competencias en las asignaturas, la malla curricular y las sumillas de cada asignatura. En este sentido, cumplen con lo dispuesto en la Ley Universitaria y la RCD N° 105-2020-SUNEDU/CD<sup>119</sup>.

### Docentes

<sup>117</sup> Presentado con RTD N° 038572-2022-SUNEDU-TD del 18 de julio del 2022.

<sup>118</sup> Presentados mediante RTD N° 072779-2021-SUNEDU-TD del 21 de diciembre del 2021, RTD N° 014797-2022-SUNEDU-TD del 28 de febrero del 2022 y RTD N° 038572-2022-SUNEDU-TD del 18 de julio del 2022

<sup>119</sup> Publicado en el diario oficial “El Peruano” el 25 de agosto del 2020.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- La Universidad cuenta con doscientos cuarenta y un (241) docentes de la plana institucional que cubrirán la malla curricular propuesta para los programas de estudio de la SMLI; por lo que garantiza el desarrollo adecuado de la enseñanza y fines de los programas.
- Se verificó que la Universidad cumple con los procedimientos previstos en su propia normativa para la selección de docentes calificados.
- La Universidad cuenta con dos (2) Planes de contratación docente que garantizan el funcionamiento de los programas vinculados a la presente SMLI.

### **Investigación**

- La Universidad cuenta con seis (6) líneas de investigación vinculadas a las dos (2) programas de la SMLI, los cuales a su vez están vinculados a las áreas de conocimiento de la OCDE.
- Asimismo, se identificó que la Universidad incrementó significativamente el presupuesto de investigación del año 2021 al 2022, representando el 3,6% del presupuesto institucional.
- Además, de lo declarado en el Formato de Licenciamiento C9 y el registro de Concytec, la Universidad cuenta con cuarenta y nueve (49) docentes Renacyt vigentes vinculados.

### **Recursos no presenciales**

- La Universidad garantiza que los programas de la SMLI, cuentan con recursos no presenciales para el logro de sus objetivos y el desarrollo de sus asignaturas acorde a su naturaleza teórica y/o práctica.

### **Infraestructura física**

- La Universidad cuenta con aulas y laboratorios para la nueva oferta académica, las mismas que presentan infraestructura, mobiliario y equipamiento, adecuados para brindar el servicio académico del componente presencial; asimismo, cuenta con servicios tecnológicos disponibles para el componente virtual.

### **Recursos financieros**

- La Universidad demostró la existencia de Planes de Financiamiento para el inicio y sostenibilidad de los programas propuestos, por local, para un horizonte de cinco (5) años, estimando que el financiamiento integral se realizaría, desde el primer año, con recursos autogenerados por cada programa a ejecutar.

### **Acervo bibliográfico**

- La Universidad cuenta con el acervo bibliográfico físico y bibliotecas virtuales necesarias para el programa Derecho (P66) solicitado para el escenario de cambio de locación.

## **IX. REQUERIMIENTOS**

- i) Presentar previo al inicio de los semestres 2023-I, 2024-I y 2025-I, evidencias del cumplimiento de los Planes de contratación docente. Se considera como evidencias: i)



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Superintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de  
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

bases de concursos de contratación docente; ii) informe que sistematice la implementación de cada concurso de contratación docente; iii) contratos de los nuevos docentes, entre otros.

- ii) Presentar, previo al inicio de los semestres académicos 2025-I y 2026-II, evidencias<sup>120</sup> de la implementación en el local F05L01 (filial Ica), del Laboratorio de Cómputo y las seis (6) aulas planificadas en el Plan de Implementación presentado, según lo señalado en la **Tabla 4.2 del Anexo 4** del presente informe.
- iii) Presentar ante la Dirección de Licenciamiento, previo al inicio de los semestres académicos 2023-I, 2024-I, 2025-I y 2026-I, evidencias de la implementación de las inversiones en infraestructura física y tecnológica, así como evidencias del seguimiento del cálculo de ocupabilidad de todas las aulas, laboratorios y talleres, que garantice su adecuada disponibilidad ante el crecimiento del número de estudiantes en cada programa de la pretensión.

## X. RECOMENDACIÓN DEL INFORME

De acuerdo con el análisis realizado, se recomienda APROBAR el desistimiento parcial de la SMLI, referido al local SL05 vinculado al escenario de cambio de modalidad del programa de Psicología (P85). Asimismo, APROBAR la modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Tecnológica del Perú S.A.C y RECONOCER i) el cambio de locación por ampliación de oferta, para el programa de Derecho (P66); y (ii) el cambio de modalidad, para el programa de Psicología (P85) a modalidad semipresencial, según lo establecido en las Tablas 1 y 2 del presente informe.

## XI. ANEXOS

- **ANEXO 1: ANTECEDENTES Y CUESTIONES PREVIAS**
- **ANEXO 2: JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ACADÉMICA Y CURRICULAR**
- **ANEXO 3: INVESTIGACIÓN**
- **ANEXO 4: INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
- **ANEXO 5: RECURSOS FINANCIEROS**

Es todo cuanto debemos informarle a usted, para conocimiento y fines.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Sarai Carolina Vila Querevalú**  
Coordinadora (e) de Modificación de Licencia  
Dirección de Licenciamiento  
Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

Documento firmado digitalmente  
**Andrea Yassira Silva Villegas**  
Jefa (e) de Equipo  
Dirección de Licenciamiento  
Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

<sup>120</sup> Registro fotográfico, informes, entre otros.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Superintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de  
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

## ANEXO 1: ANTECEDENTES Y CUESTIONES PREVIAS

### 1. ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA INSTITUCIONAL

1. El 21 de diciembre de 2021, mediante Oficio N° 0141-2021-SG/UTP, la Universidad, presentó su SMLI referida a la creación de programas conducentes a grados y títulos<sup>121</sup>, ante la Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario de la Sunedu, asignándosele el RTD N° 072779-2021-SUNEDU-TD.
2. El 15 de febrero de 2022, se notificó a la Universidad el Oficio N° 0092-2022-SUNEDU-02-12 mediante el cual la Dilic le requiere incorporar a la documentación presentada, los requisitos establecidos en el literal c) del numeral 31.1 y del numeral 31.5 del artículo 31 del Reglamento de Licenciamiento, para lo cual, se le otorgó el plazo de diez (10) días hábiles.
3. El 1 de marzo de 2022, mediante Oficio N° 0031-2021-SG/UTP<sup>122</sup>, la Universidad remitió información con el objetivo de levantar las observaciones notificadas mediante Oficio N° 0092-2022-SUNEDU-02-12.
4. Al haber cumplido con la presentación de todos los requisitos de admisibilidad, el 10 de marzo de 2022, la Dilic notificó el oficio N° 159-2022-SUNEDU-02-12, mediante el cual remitió la Resolución de Trámite N° 2, a través de la cual se resolvió declarar admisible la SMLI presentada por la Universidad.
5. Mediante Oficio N° 0423-2022-SUNEDU-02-12, la Dilic le notificó a la Universidad el Informe de Observaciones N° 022-2022-SUNEDU-DILIC-EV, a través del cual se encauzó de oficio el procedimiento. En ese sentido, se estableció que la pretensión la Universidad comprendía: (i) el cambio de locación por ampliación de oferta, para el programa de Derecho (P66); y (ii) el cambio de modalidad, para el programa de Psicología (P85) a modalidad semipresencial, siendo aplicables los literales e) y f) del numeral 31.1 del Reglamento. Asimismo, en dicho informe, se detalló las observaciones y precisiones a la SMLI presentada, para lo cual se le otorgó el plazo de diez (10) días hábiles para que presente la información requerida.
6. El 5 de julio de 2022 mediante Oficio N° 0139-2022-SG/UTP<sup>123</sup>, la Universidad solicitó ampliación de plazo por diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones a su SMLI, la cual fue concedida mediante Oficio N° 0471-2022-SUNEDU-02-12 notificado el 7 de julio de 2022.

<sup>121</sup> Referida a la creación de dos (2) programas de estudio en la modalidad semipresencial: (i) Derecho (P66); y, (ii) Psicología (P85). Debe precisarse que, mediante Oficio N° 0423-2022-SUNEDU-02-12, se notificó a la Universidad el Informe de Observaciones N° 022-2022-SUNEDU-DILIC-EV, a través del cual se encauzó de oficio el procedimiento. En ese sentido, la pretensión la Universidad comprende: (i) el cambio de locación por ampliación de oferta, para el programa de Derecho (P66); y (ii) el cambio de modalidad, para el programa de Psicología (P85) a modalidad semipresencial.

<sup>122</sup> Presentado mediante RTD N° 014787-2022-SUNEDU-TD.

<sup>123</sup> Presentado mediante RTD N° 036430-2022-SUNEDU-TD.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Superintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de  
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

7. El 18 de julio de 2022 mediante Oficio N° 0153-2022-SG/UTP<sup>124</sup>, la Universidad remitió información con el objetivo de levantar las observaciones notificadas mediante Oficio N° 0423-2022-SUNEDU-02-12, y desistió del local SL05 en el escenario de cambio de modalidad respecto al programa de Psicología (85). Para mayor detalle sobre la pretensión final de la SMLI, véase las Tablas 1 y 2 del presente informe.
8. El 4 de agosto de 2022, mediante el Oficio N° 530-2022-SUNEDU-02-12, la Dilic notificó a la Universidad la Resolución de Trámite N° 4, mediante la cual se resolvió realizar los días 9, 10 y 11 de agosto una Diligencia de Actuación Probatoria (en adelante, DAP). En ese sentido, se llevó a cabo la DAP en la fecha programada, vía plataforma Microsoft Teams, donde se solicitó y recabó documentación en el marco de su SMLI.
9. El 11 de agosto de 2022, mediante oficio N° 0558-2022-SUNEDU-02-12, la Dilic notificó a la Universidad la Resolución de Trámite N° 5, mediante la cual se resolvió ampliar por un (1) día hábil adicional la realización de la DAP, en razón a las fallas que se produjeron en la plataforma virtual Microsoft Teams, fijándose como fecha de realización de la DAP los días 9, 10, 11 y 12 de agosto del presente año.
10. El 15 de agosto de 2022, mediante Oficio N° 0569-2022-SUNEDU-02-12, se le notificó a la Universidad las Actas de inicio<sup>125</sup> y fin<sup>126</sup> de la DAP, la copia del Anexo 1 del Acta de fin de DAP y los registros audiovisuales de entrevistas y recorridos virtuales realizados durante la referida Actividad.
11. El 17, 18, 19 y 24 de agosto de 2022, mediante Oficios N° 0180-2022-SG/UTP, N° 0181-2022-SG/UTP, N° 0188-2022-SG/UTP y N° 0193-2022-SG/UTP<sup>127</sup> respectivamente, la Universidad remitió información solicitada en el marco de la DAP.
12. Finalmente, corresponde indicar que durante el procedimiento de modificación de licencia se llevaron a cabo cuatro (4) reuniones<sup>128</sup>, entre la Dilic y representantes de la Universidad, en las que se le informaron aspectos relacionados a su SMLI.

## 2. CUESTIONES PREVIAS

### **SOBRE LOS REQUERIMIENTOS INCLUIDOS EN LA RESOLUCIÓN DE LICENCIAMIENTO**

Si bien el presente informe tiene como objetivo evaluar la SMLI acerca de (i) el cambio de locación por ampliación de oferta, para el programa de Derecho (P66); y (ii) el cambio de modalidad, para el programa de Psicología (P85) a modalidad semipresencial; el numeral 2 del artículo 27 de la Resolución del Consejo Directivo N° 096-2019-SUNEDU/CD, que modifica el

<sup>124</sup> Presentado mediante RTD N° 038572-2022-SUNEDU-TD.

<sup>125</sup> Suscrita el 9 de agosto de 2022.

<sup>126</sup> Suscrita el 12 de agosto de 2022.

<sup>127</sup> RTD N° 043629-2022-SUNEDU-TD, RTD N° 043873-2022-SUNEDU-TD, RTD N° 044195-2022-SUNEDU-TD Y RTD N° 044914-2022-SUNEDU-TD, respectivamente.

<sup>128</sup> Las reuniones se desarrollaron los días: 11 de febrero de 2022, 23 de junio de 2022, 5 de agosto de 2022 y 23 de agosto de 2022.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Reglamento de Licenciamiento Institucional<sup>129</sup>, establece como criterio de evaluación el cumplimiento de los requerimientos y adopción de las recomendaciones formuladas por el Consejo Directivo de la Sunedu, pues el cumplimiento de estos demuestra el compromiso de la Universidad con el fortalecimiento institucional y la mejora continua de la calidad. En dicho sentido, se informa los resultados identificados hasta la fecha.

Mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 081-2019-SUNED/CD (en adelante, Resolución de Licenciamiento), la Resolución del Consejo Directivo N° 090-2021-SUNEDU/CD (en adelante RCD N° 090-2021), y la Resolución del Consejo Directivo N° 133-2021-SUNEDU/CD (en adelante, RCD N° 133-2021), la Sunedu otorgó la licencia institucional y aprobó las modificaciones de licencia institucional.

En el séptimo artículo de la Resolución de Licenciamiento, se formularon los siguientes quince (15) requerimientos:

- (i) *Presentar, a la Dirección de Licenciamiento, al finalizar los procesos de admisión 2020- I, 2020-II, 2021-I y 2021-II, un reporte sobre los postulantes, ingresantes y matriculados correspondiente a dicho periodo, el cual deberá contemplar un análisis cuantitativo y cualitativo sobre las tasas de admisión por programa, sede y filial, en base a las medidas que se adoptaron para mejorar la selectividad entre postulantes e ingresantes (en adelante, primer requerimiento).*
- (ii) *Presentar, a la Dirección de Licenciamiento, informes que describan la implementación de los laboratorios con evidencias, antes del inicio de los semestres académicos: (i) 2019-II, del laboratorio de Hidráulica en la filial Arequipa; (ii) 2020-II, del laboratorio de Hidráulica en los locales de SL08 Villa El Salvador y SL11 Ate; (iii) 2021-I, del Laboratorio de Control y Automatización, del Laboratorio de Procesos de Manufactura 2, del Laboratorio de Mecatrónica Robótica y CNC, del Laboratorio de Transferencia de Calor, del Laboratorio de Autotrónica, del Laboratorio de Cad/Cam, del Laboratorio de Experimentación de Motores y del Taller de Reparación de Vehículos en los locales de SL08 Villa El Salvador y SL11 Ate; y, (iv) 2021-I, del Taller de Reparación de Vehículos en el local de SL15 San Juan de Lurigancho, con la finalidad de tener disponibles los servicios de laboratorio de los ciclos superiores de los programas académicos, de acuerdo a lo previsto por la Universidad (en adelante, segundo requerimiento).*
- (iii) *Presentar, a la Dirección de Licenciamiento, antes del inicio de los semestres académicos 2020-I y 2021-I, informes, con cronogramas de ejecución y evidencias de la construcción de los ambientes de las filiales F03L01 Piura, F04L01 Nuevo Chimbote, F05L01 Ica, F06L01 Trujillo y F07L01 Huancayo, de acuerdo a lo previsto por la Universidad (en adelante, tercer requerimiento).*

<sup>129</sup> Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 096-2019-SUNEDU/CD.

**Artículo 27.-** Criterios para la evaluación de la solicitud de modificación de licencia institucional.

Además de los criterios generales de evaluación de coherencia, consistencia, pertinencia y sostenibilidad, en la evaluación de la solicitud de modificación de licencia institucional se tomará en cuenta lo siguiente:

(...)

2. *Compromiso institucional: Se valora el cumplimiento de los requerimientos y adopción de las recomendaciones formulados en la resolución que le otorga la licencia institucional, en tanto evidencian el compromiso de la universidad con el fortalecimiento institucional y la mejora continua de la calidad.*

(...)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- (iv) *Presentar, a la Dirección de Licenciamiento, antes del inicio del semestre académico 2021-II, informes que describan la implementación con evidencias de los ocho (8) laboratorios: (i) Laboratorio de Construcción Digital, (ii) Laboratorio de Estudios Medio Ambientales, (iii) Laboratorio de Seguridad Ambiental, (iv) Laboratorio de Procesos Industriales, (v) Laboratorio de Fluidos y Turbomáquinas, (vi) Laboratorio de Hidráulica, (vii) Laboratorio de Mecánica de Suelos, (viii) Laboratorio de Seguridad y Auditoría Informática, así como, del Taller de Construcción en los locales de las filiales F03L01 Piura, F04L01 Nuevo Chimbote, F05L01 Ica, F06L01 Trujillo y F07L01 Huancayo, con la finalidad de tener disponibles los servicios de laboratorio de los ciclos superiores de los programas académicos de las nuevas filiales, de acuerdo a lo previsto por la Universidad (en adelante, cuarto requerimiento).*
- (v) *Presentar, a la Dirección de Licenciamiento, antes del inicio de los semestres académicos 2020-I, 2021-I y 2022-I, el listado del registro bibliográfico físico y virtual, con evidencias de facturas y contratos de las adquisiciones, para incrementar la dotación de estos recursos, en concordancia con el incremento de la matrícula en la sede y filiales (en adelante, quinto requerimiento).*
- (vi) *Presentar, a la Dirección de Licenciamiento, antes del inicio de los semestres académicos 2020-I, 2021-I y 2022-I, un informe de cumplimiento del Plan de Ordinización, de acuerdo a las metas establecidas en el mismo para los años 2019, 2020 y 2021 (en adelante, sexto requerimiento).*
- (vii) *Presentar, a la Dirección de Licenciamiento, antes del inicio del periodo académico 2019-II, 2020-I y 2020-II, un informe que detalle las acciones de seguimiento realizadas por la Universidad a los docentes en plazo de adecuación (en adelante, séptimo requerimiento).*
- (viii) *Presentar, a la Dirección de Licenciamiento, antes del inicio de los semestres académicos 2020-I, 2021-I y 2022-I, las evidencias de la mejora de la ratio estudiante/docente en la sede y todas sus filiales, tomando en consideración la mejora del cumplimiento de la ratio de docentes a tiempo completo (en adelante, octavo requerimiento).*
- (ix) *Presentar, a la Dirección de Licenciamiento, antes del inicio de los semestres académicos 2020-I y 2020-II, un informe que contenga los resultados obtenidos de las acciones realizadas como parte de la integración de la gestión y fomento de la investigación entre la sede y filiales (en adelante, noveno requerimiento).*
- (x) *Presentar, a la Dirección de Licenciamiento, antes de finalizar los semestres académicos 2019-II y 2020-II, un informe que contenga los resultados e impactos logrados con la ejecución de los nueve (9) proyectos de investigación en curso y de los treinta y cinco (35) proyectos de investigación que culminarán en el año 2020, respectivamente, de acuerdo a lo programado por la Universidad (en adelante, décimo requerimiento).*
- (xi) *Presentar, a la Dirección de Licenciamiento, antes del inicio de los semestres académicos 2020-II, 2021-II y 2022-II, un informe que contenga los resultados de las acciones realizadas en el marco de los “Principios, Políticas y Estrategias para el Fomento de la Investigación, Desarrollo e Innovación”, en la sede y filiales (en adelante, décimo primer requerimiento).*
- (xii) *Presentar, a la Dirección de Licenciamiento, al finalizar los semestres académicos 2019-II y 2020-I, un informe que contenga el padrón de docentes “CTI Vitae”, Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología, acorde al crecimiento de la Universidad, lo cual fortalecerá la actividad de investigación (en adelante, décimo segundo requerimiento).*



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- (xiii) *Presentar, a la Dirección de Licenciamiento, antes del inicio de los semestres académicos 2020-I, 2021-I y 2022-I, un informe que evidencie la cobertura de atención en cada servicio complementario, considerando el incremento progresivo de la matrícula por cada local de la sede y filiales, y acorde a los perfiles requeridos para cada tipo de servicio (en adelante, décimo tercer requerimiento).*
- (xiv) *Presentar, a la Dirección de Licenciamiento, al finalizar el semestre académico 2019-II, un informe sobre el estatus de sus egresados empleados, que considere una muestra representativa de las carreras profesionales y locales en funcionamiento de la Universidad. Asimismo, presentar, al inicio de los semestres académicos 2020-I y 2021-I, un informe que contenga las acciones realizadas en el marco de la ejecución del Plan de Seguimiento al Egresado y Graduado, para la mejora de su empleabilidad (en adelante, décimo cuarto requerimiento).*
- (xv) *Publicar en el portal institucional, antes del inicio del primer semestre académico de cada año, durante el periodo de la licencia institucional, la información diferenciada de los estados financieros de las unidades de negocio, con la finalidad de visibilizar la gestión financiera de la Universidad (en adelante, décimo quinto requerimiento).*

En el sexto punto resolutorio de la RCD N° 090-2021, se formularon los siguientes cinco (5) requerimientos:

- i. *Presentar ante la Dirección de Licenciamiento, previo al semestre académico 2022-I, un informe sobre la exclusividad de uso del área restante de 1,035.25 m<sup>2</sup> y el tiempo en el cual será implementada.*
- ii. *Presentar a la Dirección de Licenciamiento, las evidencias de la implementación de los ambientes proyectada en los siguientes plazos: i) Previo al inicio del semestre académico 2024-I: Laboratorio de Construcción Digital, Laboratorio de Fluidos y Turbomáquinas, Laboratorio de Seguridad y Auditoría Informática, y Laboratorio de Seguridad Industrial; ii) previo al inicio del semestre académico 2024-II: Laboratorio de Hidráulica, Laboratorio de Mecánica de Suelos, Laboratorio de Procesos Industriales y Taller de Construcción; y, iii) previo al inicio del semestre académico 2025-II: Laboratorio de Estudios Medioambientales.*
- iii. *Presentar a la Dirección de Licenciamiento, previo al inicio del semestre académico 2024-I, informes y evidencias de la implementación de las veinte (20) aulas para las actividades académicas. Asimismo, al inicio del semestre académico 2025-I, informar y presentar evidencias de la implementación de las treinta y dos (32) aulas, actualizando en cada informe el ETCA, de corresponder.*
- iv. *Presentar ante la Dirección de Licenciamiento, previo al inicio de los semestres académicos 2022-I, 2022-II, 2023-I y 2023-II, la cantidad de alumnos matriculados y vacantes ofertadas, en consistencia con la captación declarada para la presente SMLI, con la infraestructura verificada y su máxima capacidad para los dos primeros años; asimismo, deberá informar sobre el aumento de su capacidad operativa (infraestructura de aulas, ambientes para docentes, servicios complementarios como seguridad y servicio de tóxico en el horario de servicio y docentes).*
- v. *Presentar ante la Dirección de Licenciamiento, previo al inicio de los semestres 2023-I, 2023-II, 2024-I y 2024-II, evidencias de la implementación del plan de contratación, donde se verifique los mecanismos que aseguran disponer del número de docentes requerido, en*



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Superintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de  
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

*función a la cantidad de alumnos matriculados y vacantes ofertadas, en consistencia con la captación declarada para la presente SMLI, para esos periodos académicos. Asimismo, dentro de los procesos y aplicación de herramientas de evaluación para la contratación docente que la Universidad proporcione, se debe garantizar el cumplimiento de un perfil adecuado para los programas académicos del local de Trujillo.*

En el segundo punto resolutorio de la RCD N° 133-2021, se formularon los siguientes seis (6) requerimientos:

- i. Presentar a la Dirección de Licenciamiento, al término del periodo académico 2022-II, evidencias de la implementación y el cumplimiento de los acuerdos aprobados en el “Acta de Reunión del Comité Directivo de Investigación” del 20 de mayo de 2021, respecto de (i) la contratación del Coordinador de Transferencia Tecnológica e Innovación, (ii) La incorporación de docentes de investigación a tiempo parcial, (iii) la incorporación de docentes de investigación a tiempo completo, (iv) el cumplimiento de la meta de número de publicaciones en Scopus a fines del 2022.*
- ii. Presentar ante la Dirección de Licenciamiento, previo al inicio de los semestres 2024-I, 2024-II, 2025-I, 2025-II, 2026-I y 2026-II, evidencias de la implementación del plan de contratación docente por programa académico. Asimismo, la Universidad debe evidenciar el cumplimiento del perfil docente declarado en cuánto a los requisitos mencionados dentro de los documentos de gestión y selección docente para impartir contenidos en los doce (12) programas académicos solicitados.*
- iii. Presentar a la Dirección de Licenciamiento, previo al inicio del periodo académico 2022-I, remita los certificados ITSE, de los locales SL09 (Lima San Juan de Lurigancho) y SL15 (Lima San Juan de Lurigancho).*
- iv. Presentar a la Dirección de Licenciamiento, previo al inicio del periodo académico 2022-II, 2023- I, 2023-II, 2024-I, 2024-II, 2025-I, 2025-II, 2026-I y 2026-II, la programación de las aulas asignadas (horarios de los cursos de los programas de la presente SMLI) a fin de garantizar la disponibilidad de los ambientes.*
- v. Presentar a la Dirección de Licenciamiento, antes de iniciar el periodo académico 2025-I evidencia de la capacidad de aforo de las aulas asignadas para los dos últimos años.*
- vi. Presentar a la Dirección de Licenciamiento, al término de los semestres 2022-I, 2022-II, 2023-I, 2023-II, 2024-I, 2024-II, 2025-I, 2025-II, 2026-I y 2026-II evidencias de la implementación de las consignas, rúbricas, reporte de logro de competencias y solicitud de acción, como parte de los lineamientos de recolección de información relacionados con la medición de logros de aprendizaje en programas a distancia o no presenciales*

Como resultado de la evaluación de los requerimientos mencionados anteriormente, el 12 de junio de 2020 la Dilic emitió el Informe N° 0070-2020-SUNEDU-02-12 (en adelante, Informe N° 0070-2020), que da cuenta de la implementación y adopción de los requerimientos al periodo 2019-II; concluyendo lo siguiente:

- Teniendo en cuenta la declaratoria de la Emergencia Sanitaria Nacional, en dicho informe, sólo se analizó la oportunidad de la entrega de información respecto de los requerimientos cuyos primeros plazos de entrega corresponden al semestre 2019-II:



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Superintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de  
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

primera parte del segundo requerimiento; y, primera parte de los requerimientos séptimo, décimo, décimo segundo y décimo cuarto

**Sobre el primer requerimiento:**

- La Universidad no presentó la información correspondiente al primer requerimiento. Asimismo, se verificó que la información sobre postulantes, ingresantes y matriculados publicada en el portal de transparencia se encuentra desactualizada, hasta el semestre 2019-1; y, de acuerdo con el cronograma de admisión publicado en dicho portal, existe el “examen ordinario de rezagados” que no corresponde a las modalidades establecidas en el Reglamento de Admisión de Pregrado y Posgrado.

**Sobre el segundo requerimiento:**

- La Universidad cumplió con la presentación del informe y las evidencias que acreditan la implementación del laboratorio de Hidráulica en la filial Arequipa que corresponde a la primera parte del RqL2, quedando pendientes los informes sobre la implementación de laboratorios, previo al inicio de los semestres académicos 2020-II y 2021-I.

**Sobre el tercer requerimiento:**

- La Universidad no presentó informes con cronogramas de ejecución y evidencias de la construcción de los ambientes de los locales de sus nuevas filiales F03L01- Piura, F04L01- Nuevo Chimbote, F05L01-Ica, F06L01-Trujillo; y, F07L01-Huancayo.

**Sobre el cuarto requerimiento:**

- La Universidad aún se encuentra dentro del plazo establecido en la Resolución de Licenciamiento para presentar la información respecto al cumplimiento del presente requerimiento.

**Sobre el quinto requerimiento:**

- Si bien la Universidad no presentó información en atención a este requerimiento, sí presentó el acervo bibliográfico para la SMLI en curso, observándose incrementos tanto en el acervo físico como virtual, por lo que será necesaria la presentación de información complementaria que evidencien dichos incrementos.

**Sobre el sexto requerimiento:**

- La Universidad no presentó información, sin embargo, fue posible verificar con el Formato C9 presentado en su SMLI, el cumplimiento del porcentaje establecido en el Plan de Ordinización 2019-2021 (ordinizar el 1 % de la plana total de docentes por año). De lo analizado, se concluye que la Universidad superó la meta propuesta debido a que, al finalizar el 2019, los docentes ordinarios se incrementaron en 132 mientras que la meta propuesta fue 25. No obstante, si bien cumplió la meta es necesario contar con las evidencias del proceso de ordinización y la explicación del resultado obtenido.

**Sobre el séptimo requerimiento:**

- Si bien en el Informe de Docentes se señala que los docentes en plazo de adecuación han disminuido de 22.7 % a 20.3 %, esta información no es consistente con lo declarado en el



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Formato C9 del 2019-II (SMLI) donde la proporción es de 17.8 %. Respecto a las acciones de seguimiento y fomento, la Universidad presentó evidencias de manera parcial, es decir no fue posible verificar si las acciones alcanzaron a todos los docentes en plazo de adecuación por lo que deberá presentar información adicional al respecto.

**Sobre el octavo requerimiento:**

- La Universidad no presentó información y, a pesar de contar con el Formato C9, no fue posible verificar la ratio estudiante/docente del 2019 debido a que la información del portal institucional no está actualizada.

**Sobre el noveno requerimiento:**

- La Universidad no presentó información requerida en la Resolución de Licenciamiento respecto de las acciones realizadas como parte de la integración de la gestión y fomento de la investigación entre la sede y filiales, por lo que es necesario se presente dicha información para el análisis correspondiente.

**Sobre el décimo requerimiento:**

- De la información presentada, se advirtió que, aquella correspondiente a los proyectos de investigación que culminaron el 2019 no se encuentra completa. Así, faltan las evidencias de monitoreo y ejecución de presupuesto, el informe final, el artículo y las evidencias de su publicación o de encontrarse en evaluación para su publicación. De igual modo, no existe información sobre el proyecto de investigación *“Abastecimiento de energía solar fotovoltaica para equipamientos de aula digital”*.
- Adicionalmente, no existe justificación normativa para que un proyecto fuera cancelado porque el investigador principal se desvinculara de la Universidad, así como de otros dos que fueron reasignados a otros investigadores principales sin dar cuenta de su continuidad o cancelación definitiva.
- Tampoco se presentó evidencias de la convocatoria, proceso de evaluación, selección y aprobación de 19 proyectos en el 2019. Y, respecto de 55 proyectos de investigación ejecutables del 2017 al 2020, no se presentó información completa sobre sus avances. Asimismo, los resultados esperados de 48 proyectos no son consistentes con los 55 declarados.

**Sobre el décimo primer requerimiento:**

- La Universidad aún se encuentra dentro del plazo establecido en la Resolución de Licenciamiento para presentar la información respecto al cumplimiento del presente requerimiento.

**Sobre el décimo segundo requerimiento:**

- Respecto de 377 docentes CTI Vitae declarados para el periodo académico 2019-II, se identificaron 80 fichas con observaciones en contraste con lo publicado en el portal de Concytec CTI Vitae.
- En el Formato de Licenciamiento C9, para el mismo periodo académico, la Universidad registró un total de 2 679 docentes, de los cuales 64 realizan investigación y 321 son docentes CTI Vitae. Esta información, respecto de la cantidad total de docentes y docentes CTI Vitae, no es consistente con los datos consignados en el Informe CTI Vitae; además de



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Superintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de  
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

que el número de docentes que realizan investigación no es igual al número de docentes CTI Vitae.

**Sobre el décimo tercer requerimiento:**

- La Universidad no presentó un informe que evidencie la cobertura de atención en cada servicio complementario, considerando el incremento progresivo de la matrícula por cada local de la sede y filiales, y acorde a los perfiles requeridos para cada tipo de servicio. Por lo que corresponde reiterar el requerimiento de dicha información.

**Sobre el décimo cuarto requerimiento:**

- Se concluye que la información presentada, revisada y analizada no resulta suficiente para atender el presente requerimiento debido a que no presentó documentación que permita evaluar el Informe de Empleabilidad, además no presentó las evidencias de ejecución de las dieciocho actividades programadas en el Plan de Seguimiento al Egresado y el Plan de Inserción Laboral y el informe de resultados.

**Sobre el décimo quinto requerimiento:**

- Sobre los Estados Financieros publicados en el Portal de Transparencia de la Universidad, para los periodos 2015 – 2018 se mantuvo un formato de presentación conjunta de la información financiera de las unidades de negocio de la corporación, asimismo, respecto del periodo 2019 no existe certeza que la información publicada sea exclusiva de la Universidad, por lo tanto, se concluye que esta acción no cumple con el sentido de desagregación o diferenciación de la información que persigue el requerimiento.

Asimismo, el 30 de diciembre de 2020 la Dilic emitió el **Informe N° 0342-2020-SUNEDU-02-12** (en adelante, Informe N° 0342-2020), mediante el cual analizó la implementación de los requerimientos formulados a la Universidad en la Resolución de Licenciamiento, concluyendo lo siguiente:

**Respecto al primer requerimiento:**

- La Universidad no cumplió con el presente requerimiento. Esto debido a que, si bien remitió un reporte de postulantes, ingresantes y matriculados y su respectivo análisis cuantitativo y cualitativo, y un proyecto de mejora del proceso de admisión, se evidenció que los resultados obtenidos no reflejan mejoras en la selectividad.

**Respecto al segundo requerimiento:**

- En el primer informe (Informe N° 0070-2020), se concluyó que la Universidad cumplió con la finalidad del presente requerimiento para el período 2019-II; en la medida que implementó equipos en el Laboratorio de Hidráulica en la filial Arequipa según lo planificado y remitió la documentación que permitió corroborar la similitud de los equipos en cantidad y características técnicas a los otros laboratorios de Hidráulica. Dado que los tres (3) componentes restantes se encuentran dentro del plazo de presentación; no correspondía evaluar su cumplimiento en el informe.

**Respecto al tercer requerimiento:**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- Sobre la base de lo analizado, se concluyó que la Universidad no cumplió con el requerimiento respecto de lo solicitado para antes del inicio del semestre académico 2020-I. Esto debido a que, la infraestructura de los locales de las nuevas filiales no se encontraba (en ese momento), implementada de acuerdo con lo previsto por la Universidad.

**Respecto al cuarto requerimiento:**

- Debido a que el primer plazo de entrega de información para la implementación de ocho (8) laboratorios y un (1) taller se estableció para “antes del inicio del semestre académico 2021-II”, no correspondía evaluar el presente requerimiento.

**Respecto al quinto requerimiento:**

- Sobre el análisis de la información presentada, se concluyó que la Universidad no cumplió con el requerimiento, ya que, si bien habría incrementado su acervo bibliográfico físico y virtual luego del otorgamiento de su licencia institucional, no se evidenció que dicho incremento se haya realizado en concordancia con la matrícula de sede y filiales.

**Respecto al sexto requerimiento:**

- A partir del análisis, se evidenció que la Universidad cumplió el presente requerimiento para el año 2019.

**Respecto al séptimo requerimiento:**

- Sobre la base de lo analizado, se concluye que la Universidad no cumplió con el requerimiento para los semestres 2019-II y 2020-I.

**Respecto al octavo requerimiento:**

- A partir del análisis, se evidenció que la Universidad cumplió el presente requerimiento para el 2019, toda vez que la ratio estudiante/docente disminuyó de 30 a 25 entre los semestres 2019-I y el 2020- I.

**Respecto al noveno requerimiento:**

- A partir del análisis de la información remitida por la Universidad, se comprobó que la Universidad cumplió el presente requerimiento para el año 2019.

**Respecto al décimo requerimiento:**

- Se concluyó que la Universidad no cumplió con el presente requerimiento, debido a que no precisó información respecto al resultado e impacto de algunos proyectos y no evidenció ejecución de presupuesto de los proyectos de investigación.

**Respecto al décimo primer requerimiento:**

- Debido a que el primer plazo de entrega de información se estableció para “antes del inicio del semestre académico 2020-II”, no se analizó el presente requerimiento.

**Respecto al décimo segundo requerimiento:**

- Se concluyó que la Universidad no cumplió con el requerimiento para los semestres 2019-II y 2020-I, debido a que se evidenció la reducción de docentes CTI Vitae al 2020-1, además



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Superintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de  
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

los docentes CTI Vitae no evidencian hojas de vida afines a la Ciencia y Tecnología y no se verificó las horas disponibles para la actividad de investigación de los docentes CTI Vitae.

**Respecto al décimo tercer requerimiento:**

- Tras analizar la información presentada, se concluyó que la Universidad no cumplió con el presente requerimiento, debido a que no aseguró la disponibilidad de los servicios complementarios.

**Respecto al décimo cuarto requerimiento:**

- Con base en el análisis de la información presentada se concluyó que la Universidad no cumplió con el presente requerimiento, debido a que la muestra del “Estudio de Empleabilidad 2019” no es representativa por carreras o locales. Además, el porcentaje de estudiantes que consiguen empleo luego de egresar (5%), no es representativo del total de estudiantes que participan en las actividades de seguimiento e inserción laboral.

**Respecto al décimo quinto requerimiento:**

- Luego de revisar el portal de transparencia de la Universidad, se corroboró que se cumplió con el presente requerimiento para el primer semestre académico del año 2020. Esto debido a que actualizó sus Estados Financieros correspondientes al 2019 desagregados por unidad de negocio, y se diferenciaron las cuentas y resultados. Además, estos también los remitió para el período 2015-2019.

Se concluye que la Universidad evidencia el incumplimiento de ocho (8) requerimientos de los trece (13) que correspondía evaluar para los semestres 2019-II y 2020-I.

Asimismo, el 26 de octubre de 2021 la Dilic emitió el **Informe N° 1102-2021-SUNEDU-02-12** (en adelante, Informe N° 1102-2021), mediante el cual analizó la implementación de los requerimientos formulados a la Universidad en la Resolución de Licenciamiento, concluyendo lo siguiente:

**Sobre el primer requerimiento:**

- Del análisis realizado de la información presentada, se concluyó que la Universidad **implementó el requerimiento 1L** al 2021-I, debido a que remitió informes sobre los postulantes, ingresantes, matriculados y la tasa de admisión para los semestres académicos 2020-II y 2021-I, con los análisis cuantitativo y cualitativo; y la mejora lograda como resultado de la implementación de sus estrategias.

**Sobre el segundo requerimiento:**

- Luego del análisis realizado, se concluyó que la Universidad implementó el requerimiento 2L, debido a que informó la implementación de lo siguiente: i) ejecución de los dos (2) Laboratorios de Hidráulica en los locales de Villa El Salvador y Ate para inicios del semestre 2020-II; ii) ejecución e implementación de doce (12) laboratorios y tres (3) talleres especializados, de los cuales siete (7) corresponden al local de Villa El Salvador (SL08), siete (7) al local de Ate (SL11); y, iii) un (1) Taller de Reparación de Vehículos para el local de San Juan de Lurigancho (SL15), que corresponden al inicio del semestre 2021-I.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

#### **Sobre el tercer requerimiento:**

- Se concluyó que la Universidad implementó el requerimiento 3L debido a que presentó evidencias de la ejecución e implementación de los ambientes de las filiales F03L01 (Piura), F04L01 (Nuevo Chimbote), F05L01 (Ica) y F07L01 (Huancayo); así como, documentos que garantizan las condiciones de seguridad (certificados ITSE y Licencias de Funcionamiento) e informes sobre la capacidad proyectada de aulas, laboratorios, talleres y ambientes para docentes en cada uno de sus locales. El presente análisis se realiza al corte del final del semestre académico 2021-I.

#### **Sobre el cuarto requerimiento:**

- Del análisis realizado a la información presentada, se concluyó que, la Universidad, implementó parcialmente el requerimiento 4L, debido a que, informó y presentó evidencias como facturas, órdenes de compra, informes, fotografías, planos, cronogramas, entre otros, que acreditan la implementación parcial de los ocho (8) laboratorios y un (1) taller para cada una de sus cuatro (4) nuevas filiales, como parte del proceso de implementación de laboratorios requeridos para los ciclos superiores de los programas académicos de las nuevas filiales; la Universidad indicó que aún se encuentra en proceso de implementación de equipos de ocho (8) laboratorios.

#### **Sobre el quinto requerimiento:**

- Luego del análisis realizado de la información presentada, se concluyó que la Universidad implementó el requerimiento 5L para los semestres 2020-I y 2021-I, debido a que presentó el listado de su acervo bibliográfico físico y virtual, así como las evidencias correspondientes; y evidenció el incremento de los mismos en correspondencia con el aumento de la matrícula en sus sedes y filiales.

#### **Sobre el sexto requerimiento:**

- De acuerdo al análisis realizado, se concluyó que la Universidad implementó el requerimiento 6L para el 2020 porque presentó un informe sobre el cumplimiento de su *Plan de Ordinización 2019-2021* y cumplió con la meta proyectada para el 2020, es decir, la ordinización de treinta y tres (33) docentes.

#### **Sobre el séptimo requerimiento:**

- Luego del análisis realizado, se concluyó que la Universidad implementó el requerimiento 7L para los semestres 2019-II, 2020-I y 2020-II, porque presentó información adicional a la presentada en el Segundo Informe de Evaluación para los semestres 2019-II y 2020-I. Asimismo, presentó evidencias de la adecuación de sus docentes para el semestre 2020-II.

#### **Sobre el octavo requerimiento:**

- Del análisis realizado, se concluyó que la Universidad **implementó el requerimiento 8L** toda vez que informó acerca de la mejora de la ratio estudiante/docente entre los semestres 2020-I y 2021-I,

#### **Sobre el noveno requerimiento:**



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Superintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de  
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- Se realizó el análisis a la información presentada por lo que se concluyó que la Universidad **implementó el requerimiento 9L** al 2020-I, en razón a que presentó el “Informe de cumplimiento el noveno requerimiento solicitado en la resolución de licenciamiento institucional: integración de la gestión y fomento de la investigación entre las sedes y las filiales”

#### **Sobre el décimo requerimiento:**

- Luego del análisis realizado, se concluyó que la Universidad implementó el requerimiento 10L para los semestres 2019-II y 2020-II, debido a que informó sobre los resultados e impactos de sus proyectos del 2019 y del 2020. Para ello, la Universidad presentó: el “Informe de cumplimiento por el requerimiento realizado en la Resolución de licenciamiento institucional - proyectos de Investigación”; los resultados del seguimiento financiero de los proyectos de investigación realizados al 2020-II; y, el “Informe Técnico que evidencia el cumplimiento de los puntos materia de observación del informe N° 342-2020-SUNEDU-02-12.

#### **Sobre el décimo primer requerimiento:**

- Luego del análisis realizado, se concluyó que la Universidad implementó el requerimiento 11L para los semestres 2019-II, 2020-I, 2020-II y 2021-I, debido a que informó sobre los resultados de las acciones realizadas en el marco de los *“Principios, Políticas y Estrategias para el Fomento de la Investigación, Desarrollo e Innovación”*, en la sede y filiales

#### **Sobre el décimo segundo requerimiento:**

- Luego del análisis realizado se concluyó que la Universidad implementó el requerimiento 12L para los semestres 2019-II y 2020-I, referentes al padrón de docentes CTI Vitae y hojas de vida.

#### **Sobre el décimo tercer requerimiento:**

- De acuerdo al análisis realizado, se concluyó que la Universidad **implementó el requerimiento 13L** para los semestres 2020-I y 2021, debido a que presentó el *“Informe Técnico que evidencia el cumplimiento de los puntos materia de observación del informe N° 342-2020-Sunedu-02-12 y, en consecuencia, el Requerimiento 13 de la Resolución del Consejo Directivo N° 081-2019-SUNEDU/CD”*.

#### **Sobre el décimo cuarto requerimiento:**

- Se concluyó que la Universidad implementó el requerimiento 14L para los semestres 2020-I y 2021-I, debido a que informó sobre las acciones realizadas en el marco de la implementación de su Plan de Seguimiento al Egresado y Graduado.

#### **Sobre el décimo quinto requerimiento:**

- Sobre el análisis realizado, se concluyó que la Universidad implementó el requerimiento 15L, considerando que publicó en su portal electrónico institucional los Estados Financieros, que incluye información diferenciada de sus unidades de negocio, para el periodo 2019-2020.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Del análisis de la información al 2020-II, se concluye que la Universidad implementó catorce (14) requerimientos formulados en la Resolución de Licenciamiento. Asimismo, implementó parcialmente un (1) requerimiento

Asimismo, el 4 de marzo de 2022 la Dilic emitió el **Informe N° 0182-2021-SUNEDU-02-12** (en adelante, Informe N° 0182-2022), mediante el cual analizó la implementación del primer requerimiento (RQ1L) formulado a la Universidad en la Resolución de Licenciamiento, ya que no correspondía la evaluación de los requerimientos: RQ5L, RQ6L, RQ8L, RQ13L y RQ15L, dado que el próximo plazo de entrega de información es antes del inicio del primer semestre académico 2022-I y tampoco el RQ11L, cuyo plazo de entrega era es antes del inicio del primer semestre académico 2022-II<sup>130</sup>, concluyéndose lo siguiente:

#### Respecto al primer requerimiento:

- Se concluyó que, al finalizar el proceso de admisión del semestre académico 2021-II, la Universidad implementó el RQ1L, debido a que remitió un informe sobre los postulantes, ingresantes, matriculados y la tasa de admisión para el semestre académico 2021-II, con los análisis cuantitativo y cualitativo; y la mejora lograda como resultado de la implementación de sus estrategias.

Asimismo, el 4 de marzo de 2022 la Dilic emitió el **Informe N° 0692-2022-SUNEDU-02-12** (en adelante, Informe N° 0692-2022), mediante el cual analizó la implementación de los requerimientos formulados a la Universidad Tecnológica del Perú S.A.C. en la Resolución del Consejo Directivo N° 081-2019-SUNEDU/CD, N° 090-2021-SUNEDU/CD y N° 133-2021-SUNEDU/CD, concluyéndose lo siguiente:

#### Sobre los requerimientos formulados en la Resolución de Licenciamiento

##### RQ1L:

- Pese a que ya no correspondía analizar el presente requerimiento, con la información remitida al finalizar el 2021-II, se ratificó la conclusión de que la Universidad **implementó el RQ1L** debido a que reportó la cantidad de postulantes, ingresantes y matriculados correspondiente al 2021-II para cada uno de los campus de la Universidad, por programa de estudio así como también detalló las medidas adoptadas para mejorar la selectividad entre postulantes e ingresantes así como las estrategias que viene llevando a cabo una vez identificados los estudiantes que ingresan con carencias académicas.

##### RQ4L:

- Se concluye que la Universidad **implementó parcialmente el RQ4L** hasta antes del inicio del 2022-I debido a que, si bien informó y remitió evidencias como facturas, órdenes de compra, informes, fotografías, entre otros, de veintidós (22) laboratorios para cada una de sus cuatro (4) nuevas filiales, no es posible determinar la existencia de distintas tipologías de equipamiento especializado del 100% de los laboratorios, ni la implementación de la infraestructura física y equipamiento especializado del laboratorio de Construcción Industrial en la Filial de Chimbote.

<sup>130</sup> Cabe precisar que, en el informe N° 1102-2021, los RQ2L, RQ3L, RQ7L, RQ9L, RQ10L, RQ12L y RQ14L se dieron como implementados.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Superintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de  
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

#### RQ5L:

- De acuerdo con el análisis de la información presentada antes del 2022-I, se concluye que la Universidad **implementó el RQ5L**, ya que presentó un informe detallado dando cuenta de la disponibilidad de títulos en físico por cada uno de los programas de estudio y los campus; incrementó el acervo bibliográfico en físico entre 2021-I y 2021-II y evidenció el incremento de los ejemplares virtuales disponibles.

#### RQ6L:

- De acuerdo con el análisis realizado a la información presentada, se concluye que la Universidad **implementó parcialmente el RQ6L** pues evidenció la ordinarización de cuarenta y un (41) docentes hasta el 2021-II, no así antes del 2022-I tal como se requiere.

#### RQ8L:

- Con base al análisis de la información presentada hasta antes del inicio del 2022-I, se concluye que la Universidad **implementó parcialmente el RQ8L** en razón a que informó que, al 1 de abril de 2022, la ratio estudiante/docente a nivel institucional fue veintiocho (28), dos (2) puntos menos que la que registró en 2019-I, lo que representó una reducción aproximada de 6% entre 2019-I y 2022-I. Asimismo, informó que sigue regularmente los procesos para la incorporación de docentes a tiempo completo y tiempo parcial tres (3) meses antes del inicio de cada semestre académico.

#### RQ13L

- A partir del análisis de la información presentada antes del 2022-I, se concluye que la Universidad **implementó parcialmente el RQ13L** debido a la estrategia de atención virtual implementada debido al estado de emergencia sanitaria por la pandemia del Covid-19, el personal de los servicios complementarios dispone de 48 horas a la semana para la atención del servicio. Asimismo, el servicio psicopedagógico, cultural y deportivo mantiene una tendencia creciente en el número de atenciones. Finalmente, se observa un incremento del presupuesto destinado al conjunto de servicios complementarios.

#### RQ15L

- Luego del análisis de la información presentada (ver Tabla 8 y Anexo 7, Tabla 23) se concluye que, antes del inicio del semestre académico 2022-I, la Universidad **implementó el RQ15L**, debido a que publicó en su Portal de Transparencia institucional los Estados Financieros 2020 y 2021 que incluyen información por unidad de Negocio.

### Sobre los requerimientos formulados en la RCD N° 090-2021

#### RQ1M1:

- A partir del análisis de la información presentada antes del 2022-I, se concluye que la Universidad **implementó el RQ1M1** debido a que presentó los informes i) “Informe de la construcción e implementación de la infraestructura en la filial Trujillo (F06L02)” donde declara que la Etapa 2 se ha culminado satisfactoriamente; e ii) “Informe de cumplimiento por el requerimiento realizado en la resolución de modificatoria de Licencia Institucional uso del área de terreno del campus Trujillo (F06L02)”.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

#### RQ4M1:

- De acuerdo con el análisis de la información presentada antes del 2022-I, se concluye que la Universidad **implementó el RQ4M1** debido a que la Universidad presentó el Oficio N° 0041-2022-SG-UTP del 11 de marzo de 2022, donde comunica la decisión de iniciar actividades a partir del periodo agosto 2022 (2022-II) por lo que no ha realizado proceso de admisión para el periodo marzo 2022 (2022-I). Asimismo, respecto de la capacidad de aulas, mediante “Informe por el requerimiento realizado en la resolución de modificatoria de licencia institucional Admisión, Infraestructura y Servicios del campus Trujillo (F06L02)” la Universidad declara que, realizó la actualización de la proyección de estudiantes para el campus Trujillo. Por otro lado, respecto de los docentes, mediante “Informe por el requerimiento realizado en la resolución de modificatoria de licencia institucional Admisión, Infraestructura y Servicios del campus Trujillo (F06L02)” la Universidad declara que tomando en cuenta la actualización de la proyección de estudiantes para el inicio de operaciones de agosto 2022 (2022-II), por lo que se requerirá de un total de treinta y tres (33) docentes entre tiempo completo y parcial.

#### RQ3M2:

- A partir del análisis realizado, se concluye que, antes de iniciar el semestre académico 2022-I, la Universidad **implementó el RQ3M2** debido a que remitió los dos (2) certificados ITSE vigentes, emitidos por la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, correspondientes a los locales SL09 y SL15.

Del análisis realizado hasta antes del inicio del semestre académico 2022-I, se concluye que, de los diez (10) requerimientos que correspondían analizar, la Universidad **implementó seis (6) e implementó parcialmente cuatro (4)**.

En ese sentido, se ha identificado que la Universidad ha desarrollado esfuerzos en implementar los requerimientos y las recomendaciones dispuestas en las Resoluciones del Consejo Directivo, con el objetivo de evidenciar su compromiso institucional hacia la mejora continua de la calidad universitaria y el fortalecimiento de las CBC a nivel institucional.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

## ANEXO 2: JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ACADÉMICA Y PROPUESTA CURRICULAR

**Tabla 2.1 ACTORES ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA DE DERECHO**

N°	Sector Estratégico	Actor Estratégico Principal	Nivel de demanda estimada	Justificación	Competencias más valoradas	Habilidades blandas más valoradas
1	Público	Gobierno Regional	Medio	Los organismos estatales y entidades públicas requieren profesionales en derecho, los cuales deben conocer y aplicar los principios del Estado Constitucional de Derecho, y deben ser capaces de:  - Manejar la legislación y la jurisprudencia nacional. - Prestar asesoría y/o consultoría sobre temas de política penal pública y sobre asuntos legales con el fin de prevenir o solucionar conflictos. El profesional de derecho deberá velar por el respeto a los derechos, deberes y garantías, individuales y colectivas, de los ciudadanos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho Penal</li> <li>• Derecho Civil</li> <li>• Derecho laboral</li> <li>• Derecho Procesal y Constitucional</li> <li>• Derecho aduanero</li> <li>• Derecho Administrativo</li> <li>• Contratos</li> <li>• Derecho comercial</li> <li>• Derecho tributario</li> <li>• Derecho Internacional privado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ética y ciudadanía</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Cultura digital</li> <li>• Toma de decisiones</li> <li>• Responsabilidad</li> <li>• Resolución de problemas</li> <li>• Razonamiento</li> <li>• Pensamiento crítico</li> <li>• Actitud positiva</li> <li>• Sociabilidad</li> </ul>
		Municipalidades Locales	Medio			
		Ministerio Público	Alto			
		Ministerio del Interior	Alto			
		Poder Judicial	Alto			
		Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	Medio			
		Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Alto			
		Policía Nacional del Perú	Medio			
		Defensoría del Pueblo	Medio			
		Fiscalía	Alto			
		Corte Superior del departamento	Alto			
		Demuna	Medio			
		Otras instituciones públicas	Medio			
		2	Privado			
Industrias Manufactureras	Medio					
Comercio y Servicios	Medio					
Construcción	Medio					
Transporte y Almacenamiento	Medio					
Organizaciones no gubernamentales (ONG's)	Medio					
Explotación de minas y canteras	Medio					
Servicios de apoyo empresarial	Alto					
Notarias	Alto					
Consultorios de Abogados	Alto					
Estudios Jurídicos	Alto					
Centros de conciliación	Alto					
Asesor de empresas	Medio					

Fuente: Estudios de demanda presentados mediante RTD N° 072779-2021-SUNEDU-TD del 21 de diciembre de 2021. **Elaboración:** Dilic.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

**Tabla 2.2 ACTORES ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA DE PSICOLOGÍA**

N°	Sector Estratégico	Actor Estratégico Principal	Nivel de demanda estimada	Justificación	Competencias más valoradas	Habilidades blandas más valoradas
1	Público	Gobierno Regional	Medio	Las entidades públicas requieren profesionales en psicología, para los sectores salud, educación y justicia, donde estos profesionales pueden desarrollarse, como: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseñar e implementar programas sociales en instituciones públicas, centros comunitarios y asociaciones civiles.</li> <li>• Diseñar y optimizar procesos de enseñanza, ayudar a niños con problemas escolares.</li> <li>• Recolectar, analizar y presentar evidencia psicológica para propósitos judiciales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pruebas psicológicas</li> <li>• Psicología del desarrollo</li> <li>• Psicología de las organizaciones</li> <li>• Psicología social</li> <li>• Técnicas psicoterapéuticas</li> <li>• Cambio y transformación organizacional</li> <li>• Observación del comportamiento</li> <li>• Diagnóstico vocacional y educacional</li> <li>• Neuropsicología</li> <li>• Psicopatología</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sociabilidad</li> <li>• Comunicación efectiva</li> <li>• Actitud positiva</li> <li>• Creatividad</li> <li>• Empatía</li> <li>• Responsabilidad</li> <li>• Proactividad</li> <li>• Cultura digital</li> <li>• Resolución de problemas</li> <li>• Toma de decisiones</li> </ul>
		Municipalidades Locales	Medio			
		Ministerio de Salud (MINSA)	Alto			
		Ministerio Público	Alto			
		Ministerio del Interior	Medio			
		Poder Judicial	Medio			
		Ministerio de Educación	Alto			
		Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	Medio			
		Instituciones Educativas Públicas	Medio			
		Sociedad de Beneficiencia	Alto			
		Hospitales y Postas Médicas Estatales	Alto			
		Centros de Salud Mental Comunitarios	Alto			
		Defensoría del Pueblo	Alto			
		Corte Superior	Medio			
		Otras Instituciones Públicas	Medio			
2	Privado	Empresas asociadas a actividades económicas		Las empresas requieren profesionales de la carrera de psicología, capaces de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestionar el reclutamiento, selección y capacitación de personal.</li> <li>• Evaluar e intervenir en problemas de salud mental</li> <li>• Diseñar y optimizar procesos de enseñanza</li> </ul>		
		Educación	Alto			
		Comercio	Medio			
		Industrial	Medio			
		Servicios	Medio			
		Servicios de apoyo empresarial y laboral	Alto			
		ONG's	Alto			
		Consultoras de Recursos Humanos	Alto			
		Consultorios y Centros de atención psicológicos	Alto			
		Clinicas	Alto			
Instituciones Educativas Privadas	Alto					

Fuente: Estudios de demanda presentados mediante RTD N° 072779-2021-SUNEDU-TD del 21 de diciembre de 2021. Elaboración: Dilic.



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónSuperintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de  
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla 2.3 COMPETENCIAS EN LOS PERFILES DE EGRESO

PROGRAMA	COMPETENCIAS DEL PERFIL DE EGRESO
Derecho (P66)	<p><b>COMPETENCIAS GENERALES:</b></p> <p><b>Resolución de problemas:</b> Proponer soluciones eficientes e innovadoras a problemas o necesidades detectados en su campo profesional o disciplinar a partir de un proceso de investigación. Comunicación efectiva: Producir, de manera oral y escrita, mensajes complejos, a partir de fuentes de información, considerando el contexto y la audiencia para lograr su intención comunicativa.</p> <p><b>Comunicación efectiva en inglés nivel A2 del MCERL:</b> Comprender y producir, de manera oral y escrita, mensajes en inglés (Nivel A2 MCERL) teniendo en cuenta el contexto y la audiencia para lograr su intención comunicativa.</p> <p><b>Cultura Digital:</b> Utilizar con destreza las TIC para el desarrollo de trabajos académicos relacionados a su campo profesional.</p> <p><b>Ética y Ciudadanía:</b> Reflexionar éticamente sobre las implicancias que tienen sus decisiones sobre sí mismo y sobre los individuos con los que convive en sociedad buscando el bien común.</p> <p><b>COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:</b></p> <p><b>Derecho penal:</b> Estructurar la argumentación jurídica idónea para fundamentar la solución legal propuesta en el contexto de un proceso penal, teniendo en cuenta criterios de pertinencia y oportunidad.</p> <p><b>Derecho civil y comercial:</b> Analizar situaciones jurídicamente relevantes en el ámbito del Derecho Civil y Comercial, teniendo en cuenta el marco normativo vigente y aplicando los métodos de interpretación jurídica según el caso, con el fin de brindar una asesoría legal eficaz.</p> <p><b>Gestión pública:</b> Evaluar un proyecto de gestión pública, considerando el marco legal vigente, con base en criterios éticos. Derecho tributario: Proponer soluciones a personas naturales y jurídicas en el ámbito tributario, orientándolos hacia la acción planificada dentro de los marcos legales vigentes.</p>
Psicología (P85)	<p><b>COMPETENCIAS GENERALES:</b></p> <p><b>Resolución de problemas:</b> Proponer soluciones eficientes e innovadoras a problemas o necesidades detectados en su campo profesional o disciplinar a partir de un proceso de investigación.</p> <p><b>Comunicación efectiva:</b> Producir, de manera oral y escrita, mensajes complejos, a partir de fuentes de información, considerando el contexto y la audiencia para lograr su intención comunicativa.</p> <p><b>Comunicación efectiva en inglés nivel A2 del MCERL:</b> Comprender y producir, de manera oral y escrita, mensajes en inglés (Nivel A2 MCERL) teniendo en cuenta el contexto y la audiencia para lograr su intención comunicativa.</p> <p><b>Cultura Digital:</b> Utilizar con destreza las TIC para el desarrollo de trabajos académicos relacionados a su campo profesional. Ética y Ciudadanía: Reflexionar éticamente sobre las</p>



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónSuperintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de  
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

implicancias que tienen sus decisiones sobre sí mismo y sobre los individuos con los que convive en sociedad buscando el bien común.

**COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:**

**Pensamiento científico:** Aplicar el método científico y las herramientas de investigación para proponer soluciones a problemas, ampliar el campo de conocimiento de la disciplina y aportar al desarrollo de la sociedad manteniendo la rigurosidad científica en la recolección, procesamiento y comunicación de la información.

**Visión Organizacional:** Evaluar estrategias de intervención, que ha diseñado e implementado, para promover y desarrollar el talento humano, la productividad y la satisfacción en los individuos, los grupos y las organizaciones, con base en las técnicas y herramientas de las teorías psicológicas.

**Diseño y gestión del Aprendizaje:** Ejecutar y evaluar programas psicoeducativos, que ha diseñado, para potenciar el desarrollo de individuos, grupos, comunidades y organizaciones utilizando metodologías y tecnologías según las teorías explicativas de los procesos de desarrollo, enseñanza y aprendizaje.

**Prevención y Promoción de la Salud Mental:** Implementar y evaluar planes de acción, que ha diseñado, para prevenir problemas de salud y promover vida saludable en personas, comunidades y organizaciones, en consideración de los planes nacionales y parámetros internacionales de salud mental. **Psicología Aplicada:** Realizar intervenciones ante problemas psicológicos de los seres humanos para fortalecer la salud mental, en consideración de su contexto histórico, social, cultural y económico y de la ética profesional.

Fuente: Planes de estudios presentados mediante RTD N° 072779-2021-SUNEDU-TD, del 21 de diciembre de 2021. Elaboración: Dilic.

**Tabla 2.4 DISTRIBUCIÓN DE HORAS POR PROGRAMA****Nº HORAS LECTIVAS**

CÓDIGO	TEORÍA	PRÁCTICA	Estudios generales	Estudios específicos	Estudios de especialidad	Presencial	Virtual	Obligatorios	Electivos	TOTAL
P66	3 204	792	630	3 366	0	51,35%	48,65%	3 996	0	3 996
P85	2 952	1 368	630	3 690	0	65%	35%	4 212	108	4 320

Fuente: Formato C1 y planes de estudios presentados mediante RTD N° 072779-2021-SUNEDU-TD, del 21 de diciembre de 2021. Elaboración: Dilic.

**Tabla 2.5 DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS POR PROGRAMA****Nº CRÉDITOS ACADÉMICOS**

CÓDIGO	TEORÍA	PRÁCTICA	Estudios generales	Estudios específicos	Estudios de especialidad	Presencial	Virtual	Obligatorios	Electivos	TOTAL
P66	178	22	35	165	0	52%	49%	200	0	200
P85	164	38	35	167	0	60%	40%	196	6	202

Fuente: Formato C1 y planes de estudios presentados mediante RTD N° 072779-2021-SUNEDU-TD, del 21 de diciembre de 2021. Elaboración: Dilic.

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónSuperintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de  
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

**ANEXO 3. INVESTIGACIÓN****Tabla 3.1 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

N°	Región	Código del proyecto	Título del proyecto de investigación	Línea de investigación	Financiamiento Externo/Interno	Entidad cofinanciadora	Fecha de inicio	Presupuesto total
1	Lima	P-2022-LIM-01	Estudio de ecotipos de arándanos silvestres <i>Vaccinium Floribundum</i> y <i>Pernettya Prostrataque</i> crecen entre los 3500 y 4500 msnm mediante espectroscopia UV-VIS-NIR para su domesticación y escalamiento comercial	Investigación sobre el valor nutricional de los alimentos del Perú	Interno	-	Mar-22	
2	Lima	P-2022-LIM-02	Financiamiento del sector agropecuario rural peruano: reduciendo brechas de acceso a los servicios financieros en el sector PyME agropecuario	Investigación sobre la información para la administración de las MiPyME para el crecimiento económico	Interno	-	Mar-22	
3	Lima	P-2022-LIM-03	Optimización computacional de celdas fotovoltaicas convencionales y de puntos cuánticos con impurezas semiconductoras implantadas.	Uso y aplicaciones de las energías renovables	Interno	-	Mar-22	
4	Lima	P-2022-LIM-04	Barreras y Oportunidades para la enseñanza-aprendizaje de la atención del parto humanizado vertical con adecuación intercultural, empleando la simulación clínica y la evaluación clínica objetiva estructurada en la carrera de obstetricia Lima 2022	Estudio de los principales problemas de salud sexual y reproductiva	Interno	-	Mar-22	
5	Lima	P-2022-LIM-05	Evidencias psicométricas del Woman Abuse Screening Tool en mujeres víctimas de violencia de pareja	Ciudadanía y desarrollo de las comunidades sociales en el país	Interno	-	Mar-22	
6	Lima	P-2022-LIM-06	Una red de bajo costo e interconectada de calidad de aire en Perú, en la ciudad de Lima y Arequipa.	Tecnologías para la mitigación de impactos ambientales y del cambio climático	Interno	-	Mar-22	

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónSuperintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de  
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N°	Región	Código del proyecto	Título del proyecto de investigación	Línea de investigación	Financiamiento Externo/Interno	Entidad cofinanciadora	Fecha de inicio	Presupuesto total
7	Lima	P-2022-LIM-07	Características psicológicas del docente de primaria y su interacción con niños tímidos, introvertidos y verbalmente exuberantes.	Desarrollo y aplicación de tecnologías y metodologías para mejorar el proceso de enseñanza- aprendizaje	Interno	-	Mar-22	
8	Lima	P-2022-LIM-08	Dominios operativos del envejecimiento saludable: una descripción cualitativa en personas adultas mayores de Perú.	Ciudadanía y desarrollo de las comunidades sociales en el país	Interno	-	Mar-22	
9	Lima	P-2022-LIM-09	Espectroscopia NIR con Machine Learning para la predicción del grado de madurez del mango	Aplicaciones TIC, electrónica, robótica y tele-comunicaciones para competitividad, salud, educación y seguridad ciudadana	Interno	-	Mar-22	
10	Lima	P-2022-LIM-10	Estudio para fomentar la economía circular de la biomasa metanogénica con la producción de biogás para cocción y fertilizantes para árboles.	Uso y aplicaciones de las energías renovables	Interno	-	Mar-22	
11	Lima	P-2022-LIM-11	Información, comunicación y sociedad: ¿Puede la información de redes sociales predecir indicadores económicos en el Perú?	Aplicaciones TIC, electrónica, robótica y tele-comunicaciones para competitividad, salud, educación y seguridad ciudadana	Interno	-	Mar-22	
12	Lima	P-2022-LIM-12	Desarrollo de colectores eléctricos nanoestructurados para su aplicación en la manufactura de supercapacitores	Tecnologías para la mitigación de impactos ambientales y del cambio climático	Interno	-	Mar-22	
13	Lima	P-2022-LIM-13	Evaluación de microplásticos (MPs) en interiores: caso de estudio en viviendas de Lima-Perú	Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente	Interno	-	Mar-22	
14	Lima	P-2022-LIM-14	Diseño de un nuevo concepto de convertidor undimotriz para generación de energía eléctrica.	Uso y aplicaciones de las energías renovables	Interno	-	Mar-22	

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónSuperintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de  
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N°	Región	Código del proyecto	Título del proyecto de investigación	Línea de investigación	Financiamiento Externo/Interno	Entidad cofinanciadora	Fecha de inicio	Presupuesto total
15	Lima	P-2022-LIM-15	Sistema de control de seguidor de luz solar basado en Inteligencia artificial para la optimización de generación de la energía eléctrica	Aplicaciones TIC, electrónica, robótica y tele-comunicaciones para competitividad, salud, educación y seguridad ciudadana	Interno	-	Mar-22	
16	Lima	P-2022-LIM-16	Implementación de un sistema de clasificación de residuos sólidos reciclables utilizando procesamiento de imágenes	Tecnologías para la mitigación de impactos ambientales y del cambio climático	Interno	-	Mar-22	
17	Lima	P-2022-LIM-17	Análisis de la influencia de los patrones de consumo en la generación de residuo sólidos domiciliarios mediante un análisis de regresión múltiple	Tecnologías para la mitigación de impactos ambientales y del cambio climático	Interno	-	Mar-22	
18	Lima	P-2022-LIM-18	Diseño, modelamiento y simulación del control de un exoesqueleto de 4GDL	Aplicaciones TIC, electrónica, robótica y tele-comunicaciones para competitividad, salud, educación y seguridad ciudadana	Interno	-	Ago-22	
19	Lima	P-2022-LIM-19	Estilo de enseñanza del docente y su relación con el compromiso académico, la procrastinación y la satisfacción académica en estudiantes universitarios.	Factores asociados al rendimiento académico	Interno	-	Ago-22	
20	Lima	P-2022-LIM-20	Estimación del consumo de combustible de un automóvil mediante los datos de los sensores y actuadores capturados por el puerto OBD-II	Investigación y desarrollo para la industria mecánica y automotriz	Interno	-	Ago-22	
21	Lima	P-2022-LIM-21	La influencia de las actitudes hacia la investigación en la disposición para realizar una investigación y el rendimiento académico en los cursos de metodología de la investigación en estudiantes universitarios.	Factores psicoeducativos asociados al proceso de enseñanza-aprendizaje	Interno	-	Ago-22	

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónSuperintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de  
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N°	Región	Código del proyecto	Título del proyecto de investigación	Línea de investigación	Financiamiento Externo/Interno	Entidad cofinanciadora	Fecha de inicio	Presupuesto total
22	Lima	P-2022-LIM-22	La inteligencia emocional, la autoeficacia y el desempeño de los docentes universitarios de Lima Metropolitana.	Factores asociados al rendimiento académico	Interno	-	Ago-22	
23	Lima	P-2022-LIM-23	La construcción identitaria de las feminidades migrantes en el Perú.	Ciudadanía y desarrollo de las comunidades sociales en el país	Interno	-	Ago-22	
24	Lima	P-2022-LIM-24	Guía metodología para la evaluación de Microplásticos (MPs) en suelos agrícolas: caso de estudio de cinco suelos agrícolas cercanos a Lima-Perú.	Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente	Interno	-	Ago-22	
25	Lima	P-2022-LIM-25	Diseño e impacto de consignas de escritura académica en la formación profesional del estudiante de Ingeniería Industrial: el curso de Planeamiento Estratégico	Fortalecimiento del aprendizaje de los alumnos en los cursos de Ciencias Básicas y Humanidades de la UTP	Interno	-	Ago-22	
26	Norte	P-2022-CHI-01	Fortalecimiento de las competencias investigativas y las normas ético-legales sobre la propiedad intelectual en docentes de EBR de la Región Lambayeque.	Investigación jurídica en el área civil y penal	Interno	-	Mar-22	
27	Norte	P-2022-CHI-02	Aporte de la contaminación de los efluentes residuales del Centro de Procesamiento Artesanal de Santa Rosa -CEPPAR -al Dren 4000.	Tecnologías para la mitigación de impactos ambientales y del cambio climático.	Interno	-	Ene-22	
28	Norte	P-2022-CHI-03	Desarrollo de modelo matemático predictivo mediante el uso de herramientas de teledetección para determinar la incidencia de mosca de la fruta y optimizar sus estrategias de control en cultivos leñosos de la región Lambayeque.	Tecnologías para la mitigación de impactos ambientales y del cambio climático.	Interno	-	Ene-22	
29	Norte	P-2022-CHI-04	Gestión empresarial en emprendimientos femeninos de Aldeas Infantiles	Investigación sobre la información para la administración de las	Interno	-	Ene-22	



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N°	Región	Código del proyecto	Título del proyecto de investigación	Línea de investigación	Financiamiento Externo/Interno	Entidad cofinanciadora	Fecha de inicio	Presupuesto total
				MiPyME para el crecimiento económico				
30	Norte	P-2022-CHM-01	Inteligencia de negocios aplicada a una empresa de tratamiento de agua en la ciudad de Chimbote, 2022.	Organización y mejora de procesos industriales	Interno	-	Abr-22	
31	Norte	P-2022-CHM-02	Autocuidado de la salud mental en colaboradores de un grupo corporativo peruano, 2022.	Estudio de los principales problemas de salud de la población.	Interno	-	Abr-22	
32	Norte	P-2022-CHM-03	Digitalización e Inteligencia Turística : una opción de mejora en la rentabilidad de la industria hotelera de Chimbote,2022.	Calidad en la gestión pública y/o privada.	Interno	-	Abr-21	
33	Norte	P-2022-PIU-01	Macro diagnóstico de competencias ciudadanas – digitales y recursos psicopedagógicos para mitigar el impacto ambiental desde la primera infancia en aulas rurales	Factores psicoeducativos asociados al proceso de enseñanza-aprendizaje	Interno	-	Abr-22	
34	Norte	P-2022-PIU-02	Gestión digital de los emprendedores rurales de las zonas del Alto Piura.	Investigación sobre la información para la administración de las MiPyME para el crecimiento económico	Interno	-	Abr-22	
35	Norte	P-2022-PIU-03	Diagnóstico de las competencias de emprendimiento en entornos rurales	Investigación sobre la información para la administración de las MiPyME para el crecimiento económico	Interno	-	Abr-22	

Fuente: “Registro de proyectos de investigación UTP” presentada mediante RTD N° 044195-2022-SUNEDU-TD del 19 de agosto de 2022. Elaboración: Dilic.



Ministerio  
de Educación

Superintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de  
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

#### ANEXO 4: INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Tabla 4.1 NÚMERO DE AULAS POR LOCAL VINCULADAS A LA PRESENTE SMLI

Local	Formato de Licenciamiento C3	NÚMERO DE AULAS VINCULADAS									
		2022-II	2023-I	2023-II	2024-I	2024-II	2025-I	2025-II	2026-I	2026-II	2027-I
SL01	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68
SL02	137	137	137	137	137	137	137	137	137	137	137
SL03	73	71	71	71	71	71	71	71	71	71	71
SL04	77	77	77	77	77	77	77	77	77	77	77
SL06	154	128	128	128	128	128	128	128	128	128	128
SL08	131	102	102	102	102	102	102	102	102	102	102
SL11	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70
SL09	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46
SL15	42	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
F01L01	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69
F01L02	61	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59
F02L01	127	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67
F03L01	80	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53
F04L01	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54
F05L01	60	60	60	60	60	60	60	60	60	66 <sup>(1)</sup>	66
F07L01	61	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32
<b>Total</b>	<b>1 310</b>	<b>1 103</b>	<b>1 103</b>	<b>1 103</b>	<b>1 103</b>	<b>1 103</b>	<b>1 103</b>	<b>1 103</b>	<b>1 103</b>	<b>1 109</b>	<b>1 109</b>

Nota:

<sup>(1)</sup> Aumento de aulas de acuerdo al plan de Implementación.

**Fuente:** Documento denominado “Anexo 2. Modelo capacidad aulas- Vacantes 18.08.22” y Formato de Licenciamiento C3. Remitidos mediante RTD N° 043873-2022-SUNEDU-TD del 18 de agosto de 2022. **Elaboración:** Dilic.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla 4.2 IMPLEMENTACIÓN DE SEIS (6) AULAS Y UN (1) LABORATORIO DE CÓMPUTO

LOCAL	TIPO DE INTERVENCIÓN	AMBIENTE	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN		PRESUPUESTO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y OTROS
				PABELLÓN	PISO			
F05L01	Construcción		Pabellón C				De agosto 2022 a marzo 2023 (8 meses)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Factibilidades</li> <li>- Proyecto</li> <li>- Licencia de obra</li> <li>- Supervisión</li> <li>- Obras preliminares</li> <li>- Estructura</li> <li>- Arquitectura</li> <li>- Instalaciones Eléctricas</li> <li>- Instalaciones Sanitarias</li> <li>- Sistema Contra Incendios</li> <li>- HVAC</li> <li>- Ascensor</li> <li>- Luminarias</li> <li>- Señalización</li> <li>- Roller</li> <li>- Otras conexiones</li> <li>- Gestión de ITSE</li> <li>- Licencia de funcionamiento</li> </ul>
	Implementación	Aula	C0101, C0102, C0103, C0201, C0202 y C0203	Pabellón C	1 y 2		6 meses previo a su necesidad de uso (2026-II)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cámara para grabación de Clases</li> <li>- Carpeta Unipersonal</li> <li>- Ecran</li> <li>- Escritorio docente</li> <li>- Parlantes multimedia</li> <li>- PC docente</li> <li>- Pizarra</li> <li>- Proyector</li> <li>- Silla docente</li> <li>- Tacho de basura</li> </ul>
	Implementación	Laboratorio	Laboratorio de Cómputo	Pabellón C	2		6 meses previo a su necesidad de uso (2025-I)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cámara para grabación de Clases</li> <li>- Ecran</li> <li>- Escritorio docente</li> <li>- Mesa bipersonal</li> <li>- Parlantes multimedia</li> <li>- PC docente</li> <li>- PC alumno</li> </ul>

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónSuperintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de  
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

LOCAL	TIPO DE INTERVENCIÓN	AMBIENTE	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN		PRESUPUESTO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y OTROS
				PABELLÓN	PISO			
								- Pizarra - Proyector - Silla alumno - Silla docente - Tacho de basura
<b>Total</b>								

**Fuente:** Mediante el documento denominado “01. Informe de Implementación de aulas Ica (F05L01) 24.08.22” remitido mediante la RTD N° 044914-2022-SUNEDU-TD del 24 de agosto de 2022 y documento denominado “8.1 Informe Plan Implementación de laboratorio de computo - PC”. Documento remitido mediante RTD N° 038572-2022-SUNEDU-TD del 18 de julio de 2022.

**Tabla 4.3 LABORATORIOS VINCULADOS A LA SMLI ACTUAL**

N°	LOCAL	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE AMBIENTE	AFORO	PROGRAMA VINCULADO DE SMLI
1		SL01LA09	Laboratorio de Cómputo - PC	27	
2		SL01LA10	Laboratorio de Cómputo - PC	25	
3		SL01LA11	Laboratorio de Computo - PC	36	
4		SL01LA12	Laboratorio de Computo - PC	25	
5		SL01LA13	Laboratorio de Computo - PC	37	
6		SL01LA14	Laboratorio de Computo - PC	36	
7		SL01LA15	Laboratorio de Computo - PC	37	
8		SL01LA16	Laboratorio de Computo - PC	36	
9		SL01LA17	Laboratorio de Computo - PC	33	
10	SL01 (Lima)	SL01LA18	Laboratorio de Computo - PC	40	P85 (Psicología)
11		SL01LA50	Laboratorio de Computo - PC	40	
12		SL01LA51	Laboratorio de Computo - PC	40	
13		SL01LA52	Laboratorio de Computo - PC	40	
14		SL01LA53	Laboratorio de Computo - PC	40	
15		SL01LA54	Laboratorio de Computo - PC	40	
16		SL01LA55	Laboratorio de Computo - PC	40	
17		SL01LA56	Laboratorio de Computo - PC	40	
18		SL01LA57	Laboratorio de Computo - PC	40	
19		SL01LA58	Laboratorio de Computo - PC	40	
20	SL02 (Lima)	SL02LA01	Laboratorio de Computo - PC	30	P85 (Psicología)

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónSuperintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de  
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N°	LOCAL	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE AMBIENTE	AFORO	PROGRAMA VINCULADO DE SMLI
21		SL02LA02	Laboratorio de Computo - PC	32	
22		SL02LA03	Laboratorio de Computo - PC	32	
23		SL02LA04	Laboratorio de Computo - PC	30	
24		SL02LA05	Laboratorio de Computo - PC	33	
25		SL02LA06	Laboratorio de Computo - PC	33	
26		SL02LA07	Laboratorio de Computo - PC	32	
27		SL02LA08	Laboratorio de Computo - PC	34	
28		SL02LA09	Laboratorio de Computo - PC	30	
29		SL02LA10	Laboratorio de Computo - PC	35	
30		SL02LA11	Laboratorio de Computo - PC	35	
31		SL02LA12	Laboratorio de Computo - PC	34	
32		SL02LA13	Laboratorio de Computo - PC	36	
33		SL02LA14	Laboratorio de Computo - PC	36	
34		SL02LA15	Laboratorio de Computo - PC	34	
35		SL02LA16	Laboratorio de Computo - PC	36	
36		SL02LA17	Laboratorio de Computo - PC	36	
37		SL02LA18	Laboratorio de Computo - PC	34	
38		SL02LA19	Laboratorio de Computo - PC	35	
39		SL02LA20	Laboratorio de Computo - PC	35	
40		SL02LA21	Laboratorio de Computo - PC	34	
41		SL02LA27	Sala Design Thinking	37	
42		SL02LA28	Sala Gesell	47	
43		SL02LA29	Laboratorio de Computo - PC	40	
44		SL02LA30	Laboratorio de Computo - PC	40	
45		SL02LA31	Laboratorio de Computo - PC	40	
46		SL04LA01	Laboratorio de Computo - PC	20	
47	SL04 (Lima)	SL04LA02	Laboratorio de Computo - PC	20	P85 (Psicología)
48		SL04LA03	Laboratorio de Computo - PC	40	
49		SL06LA12	Laboratorio de Computo - PC	35	
50	SL06 (Los Olivos)	SL06LA13	Laboratorio de Computo - PC	35	P85 (Psicología)
51		SL06LA14	Laboratorio de Computo - PC	35	

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónSuperintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de  
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N°	LOCAL	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE AMBIENTE	AFORO	PROGRAMA VINCULADO DE SMLI
52		SL06LA15	Laboratorio de Computo - PC	35	
53		SL06LA16	Laboratorio de Computo - PC	37	
54		SL06LA17	Laboratorio de Computo - PC	38	
55		SL06LA18	Laboratorio de Computo - PC	38	
56		SL06LA19	Laboratorio de Computo - PC	37	
57		SL06LA20	Laboratorio de Computo - PC	38	
58		SL06LA21	Laboratorio de Computo - PC	38	
59		SL06LA22	Laboratorio de Computo - PC	34	
60		SL06LA23	Laboratorio de Computo - PC	36	
61		SL06LA44	Sala Design Thinking	30	
62		SL06LA45	Sala Gesell	30	
63		SL06LA46	Laboratorio de Computo - PC	36	
64		SL06LA49	Laboratorio de Computo - PC	36	
65		SL06LA50	Laboratorio de Computo - PC	34	
66		SL06LA51	Laboratorio de Computo - PC	35	
67		SL08LA05	Laboratorio de Computo - PC	36	
68		SL08LA06	Laboratorio de Computo - PC	36	
69		SL08LA36	Laboratorio de Computo - PC	38	
70		SL08LA35	Laboratorio de Computo - PC	36	
71	SL08 (Villa El Salvador)	SL08LA07	Laboratorio de Computo - PC	36	P85 (Psicología)
72		SL08LA08	Laboratorio de Computo - PC	39	
73		SL08LA23	Sala Design Thinking	30	
74		SL08LA24	Sala Gesell	34	
75		SL08LA26	Laboratorio de Computo - PC	39	
76		SL09LA03	Laboratorio de Computo - PC	38	
77		SL09LA04	Laboratorio de Computo - PC	38	
78	SL09 (San Juan de Lurigancho)	SL09LA05	Laboratorio de Computo - PC	38	P85 (Psicología)
79		SL09LA06	Laboratorio de Computo - PC	38	
80		SL09LA07	Laboratorio de Computo - PC	36	
81		SL09LA11	Sala Gesell	41	
82	SL11 (Ate)	SL11LA04	Laboratorio de Computo - PC	35	P85 (Psicología)

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónSuperintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de  
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N°	LOCAL	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE AMBIENTE	AFORO	PROGRAMA VINCULADO DE SMLI
83		SL11LA05	Laboratorio de Computo - PC	39	
84		SL11LA21	Sala Design Thinking	30	
85		SL11LA22	Sala Gesell	34	
86		SL11LA24	Laboratorio de Computo - PC	35	
87		SL11LA25	Laboratorio de Computo - PC	35	
88		SL11LA26	Laboratorio de Computo - PC	34	
89		SL11LA27	Laboratorio de Computo - PC	39	
90		SL11LA28	Laboratorio de Computo - PC	35	
91		SL11LA29	Laboratorio de Computo - PC	35	
92		SL15LA03	Laboratorio de Computo - PC	37	
93		SL15LA04	Laboratorio de Computo - PC	38	
94		SL15LA05	Laboratorio de Computo - PC	37	
95	SL15 (San Juan de Lurigancho)	SL15LA06	Laboratorio de Computo - PC	39	P85 (Psicología)
96		SL15LA07	Laboratorio de Computo - PC	38	
97		SL15LA08	Laboratorio de Computo - PC	36	
98		SL15LA09	Laboratorio de Computo - PC	35	
99		SL15LA20	Sala Design Thinking	30	
100		F01L01LA01	Laboratorio de Computo - PC	34	
101		F01L01LA02	Laboratorio de Computo - PC	34	
102		F01L01LA03	Laboratorio de Computo - PC	34	
103		F01L01LA04	Laboratorio de Computo - PC	34	
104		F01L01LA05	Laboratorio de Computo - PC	33	
105	F01L01 (Arequipa)	F01L01LA06	Laboratorio de Computo - PC	33	P85 (Psicología)
106		F01L01LA07	Laboratorio de Computo - PC	34	
107		F01L01LA25	Laboratorio de Computo - PC	34	
108		F01L01LA26	Laboratorio de Computo - PC	34	
109		F01L01LA08	Laboratorio de Computo - PC	34	
110		F01L01LA09	Laboratorio de Computo - PC	34	
111		F01L01LA18	Sala Design Thinking	34	
112	F01L02 (Arequipa)	F01L02LA19	Sala Gesell	30	P85 (Psicología)
113		F01L02LA25	Laboratorio de Computo - PC	35	

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónSuperintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de  
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N°	LOCAL	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE AMBIENTE	AFORO	PROGRAMA VINCULADO DE SMLI
114		F01L02LA26	Laboratorio de Computo - PC	34	
115		F01L02LA27	Laboratorio de Computo - PC	36	
116		F01L02LA28	Laboratorio de Computo - PC	34	
117		F01L02LA29	Laboratorio de Computo - PC	36	
118		F02L01LA04	Laboratorio de Computo - PC	33	
119		F02L01LA05	Laboratorio de Computo - PC	33	
120		F02L01LA06	Laboratorio de Computo - PC	28	
121		F02L01LA07	Laboratorio de Computo - PC	33	
122	F02L01 (Chiclayo)	F02L01LA08	Laboratorio de Computo - PC	34	P85 (Psicología)
123		F02L01LA09	Laboratorio de Computo - PC	37	
124		F02L01LA24	Sala Design Thinking	30	
125		F02L01LA25	Sala Gesell	34	
126		F02L01LA26	Laboratorio de Computo - PC	30	
127		F02L01LA27	Laboratorio de Computo - PC	30	
128			F03L01LA08	SALA DE AUDIENCIAS	
129		F03L01LA09	Sala Design Thinking	30	P85 (Psicología)
130		F03L01LA10	Sala Gesell	38	
131	F03L01 (Piura)	F03L01LA11	Laboratorio de Computo - PC	34	P66 (Derecho) / P85 (Psicología)
132		F03L01LA18	Laboratorio de Computo - PC	35	
133		F03L01LA19	Laboratorio de Computo - PC	34	
134		F03L01LA20	Laboratorio de Computo - PC	35	
135		F04L01LA08	SALA DE AUDIENCIAS	34	P66 (Derecho)
136		F04L01LA09	Sala Design Thinking	30	P85 (Psicología)
137	F04L01 (Nuevo Chimbote)	F04L01LA10	Sala Gesell	36	
138		F04L01LA11	Laboratorio de Computo - PC	31	P66 (Derecho) / P85 (Psicología)
139		F04L01LA18	Laboratorio de Computo - PC	32	
140		F04L01LA19	Laboratorio de Computo - PC	33	
141		F05L01LA08	SALA DE AUDIENCIAS	34	P66 (Derecho)
142	F05L01 (Ica)	F05L01LA09	Sala Design Thinking	30	P85 (Psicología)
143		F05L01LA10	Sala Gesell	36	
144		F05L01LA11	Laboratorio de Computo - PC	33	

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónSuperintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de  
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N°	LOCAL	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE AMBIENTE	AFORO	PROGRAMA VINCULADO DE SMLI
145		F05L01LA20	Laboratorio de Computo - PC	35	
146		F05L01LA21	Laboratorio de Computo - PC	35	
147		F05L01LA22	Laboratorio de Computo - PC	34	
148	F07L01 (Huancayo)	F07L01LA08	SALA DE AUDIENCIAS	34	P66 (Derecho)
149		F07L01LA09	Sala Design Thinking	30	P85 (Psicología)
150		F07L01LA10	Sala Gesell	36	
151		F07L01LA11	Laboratorio de Computo - PC	36	
152		F07L01LA18	Laboratorio de Computo - PC	36	P66 (Derecho) / P85 (Psicología)

**Fuente:** Formato de Licenciamiento SD3 remitido mediante RTD N° 043873-2022-SUNEDU-TD del 18 de agosto de 2022. **Elaboración:** Dilic

**Tabla 4.4 PERTINENCIA DE LABORATORIOS A LOS PROGRAMAS VINCULADOS DE LA PRESENTE SMLI**

PROGRAMA	LABORATORIO / TALLER	CURSO	CICLO
P66 - Derecho	Sala de audiencias	Derecho Procesal Constitucional	4
		Observación del Comportamiento	1
	Sala Gesell	Observación y Entrevista	2
		Psicología del Desarrollo I: Aprendizaje de Servicio	2
P85 - Psicología	Sala Design Thinking	Psicopatología	4
		Introducción a la Psicología	1
	Sala Design Thinking	Introducción a la Vida Universitaria: Psicología	1
		Psicología del Desarrollo I: Aprendizaje de Servicio	2
		Psicología del Desarrollo II: Aprendizaje de Servicio	3
		Psicología Social Comunitaria	4
	Laboratorio de Cómputo	Tecnologías del Aprendizaje	6
		Psicología Experimental	3
		Estadística Descriptiva para Psicología	4

**Fuente:** Documento denominado “05. Informe descriptivo de labs y talleres (Tipologías y pertinencia)\_Psico y Derecho semi DESARROLLO” remitido mediante RTD N° 014787-2022-SUNEDU-TD del 1 de marzo de 2022 y Formatos de Licenciamiento C1 remitidos mediante la RTD N° 072779-2021-SUNEDU-TD del 21 de diciembre del 2021. **Elaboración:** Dilic



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla 4.5 SOFTWARE EN LABORATORIOS DE CÓMPUTO VINCULADOS A LA SMLI ACTUAL

SOTWARE	TIPO	PROGRAMA	CURSO	CICLO REQUERIDO						MODALIDAD DEL CURSO			
				2	3	4	5	6	8		9	10	
Microsoft Office	Contrato	P66 (Derecho)	Curso Integrador I: Interdisciplinarias					x				Presencial	
			Formación para la Empleabilidad					x				Presencial	
			Formación para la Investigación - Derecho						x			Presencial	
			Metodología de la Investigación en Derecho							x		Presencial	
			Curso Integrador II: Derecho y Jurisprudencia								x	Presencial	
			Taller de Investigación - Derecho									x	Presencial
		P85 (Psicología)	Tecnologías del Aprendizaje	x									Virtual Asincrónico
			Estadística Descriptiva para Psicología			x							Presencial
			Estadística Inferencial para Psicología				x						Presencial
			Formación para la Investigación en Psicología						x				Presencial
			Investigación Aplicada a la Psicología							x			Presencial
			Formación para la Empleabilidad									x	Virtual Asincrónico
SPIJ	Libre	P66 (Derecho)	Taller de Investigación - Psicología								x	Presencial	
			Curso Integrador I: Interdisciplinarias					x				Presencial	
			Metodología de la Investigación en Derecho							x		Presencial	
			Curso Integrador II: Derecho y Jurisprudencia								x	Presencial	
			Seminario Taller de Derecho Procesal Penal									x	Presencial
SCOPUS	Contrato	P66 (Derecho)	Taller de Investigación - Derecho								x	Presencial	
			Formación para la Investigación - Derecho						x			Presencial	
		P85 (Psicología)	Taller De Investigación - Derecho									x	Presencial
			Formación para la Investigación en Psicología						x				Presencial
SNIFFY	Libre	P85 (Psicología)	Investigación Aplicada a la Psicología							x		Presencial	
			Taller de Investigación - Psicología									x	Presencial
			Psicología Experimental	x									Presencial
PSPP	Libre	P85 (Psicología)	Estadística Descriptiva para Psicología			x						Presencial	
			Estadística Inferencial para Psicología				x						Presencial
JAMOVI	Libre	P85 (Psicología)	Estadística Descriptiva para Psicología		x							Presencial	



Ministerio  
de Educación

Superintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de  
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

SOFTWARE	TIPO	PROGRAMA	CURSO	CICLO REQUERIDO						MODALIDAD DEL CURSO		
				2	3	4	5	6	8		9	10
			Estadística Inferencial para Psicología				x					Presencial

**Fuente:** Documento denominado “12. Informe descriptivo del software” remitido mediante RTD N° 038572-2022-SUNEDU-TD del 18 de julio de 2022 y Formatos de Licenciamiento C1 remitidos mediante la RTD N° 072779-2021-SUNEDU-TD del 21 de diciembre del 2021. **Elaboración:** Dilic

**Tabla 4.6 VIGENCIA DE LOS SOFTWARE POR CONTRATO, VINCULADOS A LA SMLI ACTUAL**

PROGRAMA	SOFTWARE	CICLO REQUERIDO						TIPO	VIGENCIA		PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN (S/)
		2	5	6	8	9	10		INICIO	FIN	
P66 / P85	Microsoft Office	x	x	x	x	x	x	Contrato	18.06.22	17.06.25	45 617
P66 / P85	SCOPUS				x	x	x	Contrato	01.11.21	31.10.22	69 980
<b>Total</b>										<b>115 597</b>	

**Fuente:** Documentos denominados “Vigencia de licencias con contrato al 06.06” y “GTT-PL002 Plan de Implementación de recursos no presenciales Derecho y Psicología” remitidos mediante RTD N° 038572-2022-SUNEDU-TD del 18 de julio de 2022. **Elaboración:** Dilic.

**Tabla 4.7 OCUPABILIDAD PROYECTADA DE AULAS VINCULADAS A LA SMLI, POR LOCALES, EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES (19H) Y SABADO (9,5H) PARA PROGRAMAS PRESENCIALES**

N°	Campus	Locales	Aulas por Campus	Aulas por Local	% DE OCUPABILIDAD DE AULAS CONSIDERADO PARA EL USO DE LA OFERTA ACADÉMICA											
					2022		2023		2024		2025		2026			
					I	II	I	II	I	II	I	II	I	II		
1	Lima Centro	SL01	353	68	38,8%	36,8%	39,4%	36,8%	38,5%	36,8%	38,8%	36,8%	39,1%	37,1%		
		SL02		137												
		SL03		71												
		SL04		77												
2	Lima Norte	SL06	128	128	52,3%	52,3%	57,8%	57,0%	60,9%	60,2%	64,1%	63,3%	67,2%	65,6%		
3	Lima Sur	SL08	102	102	54,9%	54,9%	63,7%	61,8%	67,6%	65,7%	72,5%	69,6%	75,5%	73,5%		
4	Lima Ate	SL11	70	70	55,7%	55,7%	54,3%	55,7%	52,9%	54,3%	51,4%	52,9%	51,4%	52,9%		
5	Lima SJL	SL09	56	46	44,6%	44,6%	50,0%	48,2%	51,8%	51,8%	55,4%	53,6%	57,1%	55,4%		
		SL15		10												
6	Arequipa	F01L01	128	69	64,8%	62,5%	71,9%	67,2%	75,0%	70,3%	78,1%	73,4%	80,5%	75,8%		
		F01L02		59												
7	Chiclayo	F02L01	67	67	59,7%	59,7%	71,6%	70,1%	79,1%	77,6%	86,6%	83,6%	91,0%	89,6%		



Ministerio  
de Educación

Superintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de  
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N°	Campus	Locales	Aulas por Campus	Aulas por Local	% DE OCUPABILIDAD DE AULAS CONSIDERADO PARA EL USO DE LA OFERTA ACADÉMICA									
					2022		2023		2024		2025		2026	
					I	II	I	II	I	II	I	II	I	II
8	Piura	F03L01	53	53	43,4%	47,2%	58,5%	60,4%	67,9%	69,8%	75,5%	77,4%	83,0%	84,9%
9	Chimbote	F04L01	54	54	25,9%	27,8%	31,5%	31,5%	35,2%	35,2%	38,9%	38,9%	40,7%	40,7%
10	Ica	F05L01*	60	60	51,7%	56,7%	70,0%	71,7%	81,7%	83,3%	91,7%	93,3%	90,9%	90,9%
11	Huancayo	F07L01	32	32	43,8%	46,9%	56,3%	59,4%	65,6%	68,8%	71,9%	75,0%	81,3%	81,3%
TOTAL				1 103										

**Nota:**

(\*) Se incrementarán seis (6) aulas, de acuerdo con el plan de implementación.

Fuente: Anexo 1. Modelo capacidad aulas- Neto 18.08. 22 remitido mediante RTD N° 043873-2022-SUNEDU-TD de 18 de agosto de 2022. **Elaboración:** Dilic.

**Tabla 4.8. DEMANDA DE AULAS POR MODALIDAD PRESENCIAL SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA**

Aulas Vinculadas	Local	Modalidad	2022	2022	2023	2023	2024	2024	2025	2025	2026	2026	
			I	II	I	II	I	II	I	II	I	II	
Lima Centro	353	SL01	137	130	139	130	136	130	137	130	138	131	
		SL02											
	SL03	SP,D	86	91	99	103	104	109	111	115	116	121	
													SL04
Lima Norte	128	SL06	P	67	67	74	73	78	77	82	81	86	84
			SP,D	27	28	31	31	33	33	35	36	37	38
Lima Sur	102	SL08	P	56	56	65	63	69	67	74	71	77	75
			SP,D	32	37	41	43	45	47	49	51	53	55
Lima Ate	70	SL11	P	39	39	38	39	37	38	36	37	36	37
			SP,D	17	19	22	22	24	24	27	27	28	28
Lima SJL	56	SL09	P	25	25	28	27	29	29	31	30	32	31
		SL15	SP,D	7	8	8	9	10	10	11	11	11	12
Arequipa	128	F01L01	P	83	80	92	86	96	90	100	94	103	97
		F01L02	SP,D	37	39	48	46	53	52	58	56	61	59
Chiclayo	67	F02L01	P	40	40	48	47	53	52	58	56	61	60
			SP, D	25	24	32	30	35	34	39	37	43	41
Piura	53	F03L01	P	23	25	31	32	36	37	40	41	44	45



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Aulas Vinculadas	Local	Modalidad	2022	2022	2023	2023	2024	2024	2025	2025	2026	2026	
			I	II									
Chimbote	54	F04L01	SP,D	11	12	16	15	20	19	23	22	25	24
			P	14	15	17	17	19	19	21	21	22	22
			SP,D	6	7	9	9	12	11	14	13	15	14
Ica	60	F05L01	P	31	34	42	43	49	50	55	56	60	60
			SP,D	12	15	20	21	26	26	31	30	34	34
Huancayo	32	F07L01	P	14	15	18	19	21	22	23	24	26	26
			SP,D	7	8	11	10	13	13	16	15	17	17

Nota:

(P) =Presencial, (SP)= Semipresencial, (D)= Distancia

Fuente: Anexo 1. Modelo capacidad aulas- Neto 18.08. 22 y Anexo 2. Modelo capacidad aulas Vacantes 18.08.22 remitidos mediante RTD N° 043873-2022-SUNEDU-TD de 18 de agosto de 2022. Elaboración: Dilic.

**Tabla 4.9. OCUPABILIDAD PROYECTADA DE AULAS VINCULADAS A LA SMLI, POR LOCALES, EN EL HORARIO SÁBADO (9,5H) Y DOMINGO (19H) PARA PROGRAMAS SEMIPRESENCIALES, A DISTANCIA Y SMLI**

N°	Campus	Locales	Aulas por Campus	Aulas por Local	% DE OCUPABILIDAD DE AULAS									
					2022		2023		2024		2025		2026	
					I	II	I	II	I	II	I	II	I	II
1	Lima Centro	SL01	353	68	24,4%	25,8%	28,0%	29,2%	29,5%	30,9%	31,4%	32,6%	32,9%	34,3%
		SL02		137										
		SL03		71										
		SL04		77										
2	Lima Norte	SL06	128	128	21,1%	21,9%	24,2%	24,2%	25,8%	25,8%	27,3%	28,1%	28,9%	29,7%
3	Lima Sur	SL08	102	102	31,4%	36,3%	40,2%	42,2%	44,1%	46,1%	48,0%	50,0%	52,0%	53,9%
4	Lima Ate	SL11	70	70	24,3%	27,1%	31,4%	31,4%	34,3%	34,3%	38,6%	38,6%	40,0%	40,0%
5	Lima SJL	SL09	56	46	12,5%	14,3%	14,3%	16,1%	17,9%	17,9%	19,6%	19,6%	19,6%	21,4%
		SL15		10										
6	Arequipa	F01L01	128	69	28,9%	30,5%	37,5%	35,9%	41,4%	40,6%	45,3%	43,8%	47,7%	46,1%
		F01L02		59										
7	Chiclayo	F02L01	67	67	37,3%	35,8%	47,8%	44,8%	52,2%	50,7%	58,2%	55,2%	64,2%	61,2%
8	Piura	F03L01	53	53	20,8%	22,6%	30,2%	28,3%	37,7%	35,8%	43,4%	41,5%	47,2%	45,3%
9	Chimbote	F04L01	54	54	11,1%	13,0%	16,7%	16,7%	22,2%	20,4%	25,9%	24,1%	27,8%	25,9%



Ministerio  
de Educación

Superintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de  
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N°	Campus	Locales	Aulas por Campus	Aulas por Local	% DE OCUPABILIDAD DE AULAS									
					2022		2023		2024		2025		2026	
					I	II	I	II	I	II	I	II	I	II
10	Ica	F05L01*	60	60	20,0%	25,0%	33,3%	35,0%	43,3%	43,3%	51,7%	50,0%	51,5%	51,5%
11	Huancayo	F07L01	32	32	21,9%	25,0%	34,4%	31,3%	40,6%	40,6%	50,0%	46,9%	53,1%	53,1%
<b>TOTAL</b>				<b>1 103</b>										

Nota: (\*) Se incrementarán sies (6) aulas, de acuerdo con el plan de implementación.

Fuente: Anexo 1. Modelo capacidad aulas- Neto 18.08. 22 remitido mediante RTD N° 043873-2022-SUNEDU-TD de 18 de agosto de 2022. Elaboración: Dilic.

**Tabla 4.10. OCUPABILIDAD PROYECTADA DE LABORATORIOS VINCULADOS A LA SMLI (SLI +SMLI 2021-II+ SMLI ACTUAL), POR LOCALES**

LOCAL	SEMESTRE										
	2022-I	2022-II	2023-I	2023-II	2024-I	2024-II	2025-I	2025-II	2026-I	2026-II	
	Sala de Audiencias	Piura (F03L01)	12,5%	14,6%	20,8%	22,9%	29,2%	31,3%	35,4%	37,5%	43,8%
	Chimbote (F04L01)	8,3%	10,4%	12,5%	14,6%	16,7%	18,8%	20,8%	22,9%	25,0%	25,0%
	Ica (F05L01)	16,7%	20,8%	27,1%	33,3%	41,7%	45,8%	56,3%	58,3%	68,8%	72,9%
	Huancayo (F07L01)	10,4%	12,5%	16,7%	18,8%	25,0%	27,1%	31,3%	31,3%	35,4%	37,5%
	Lima Centro (SL01, SL02 y SL04)	31,3%	31,3%	31,3%	31,3%	33,3%	33,3%	33,3%	35,4%	33,3%	33,3%
	Lima Norte (SL06)	37,5%	37,5%	37,5%	37,5%	37,5%	43,8%	43,8%	45,8%	47,9%	50,0%
	Lima Sur (SL08)	33,3%	35,4%	35,4%	35,4%	37,5%	41,7%	41,7%	45,8%	47,9%	47,9%
	Lima Este (SL11)	29,2%	29,2%	29,2%	29,2%	29,2%	31,3%	33,3%	33,3%	35,4%	35,4%
Sala Thinking	San Juan de Lurigancho (SL09 y SL15)	25,0%	25,0%	25,0%	25,0%	25,0%	27,1%	29,2%	27,1%	29,2%	29,2%
	Arequipa (F01L01 y F01L02)	54,2%	52,1%	54,2%	56,3%	58,3%	62,5%	68,8%	72,9%	77,1%	79,2%
	Chiclayo (F02L01)	33,3%	33,3%	35,4%	33,3%	35,4%	41,7%	43,8%	45,8%	45,8%	47,9%
	Piura (F03L01)	10,4%	18,8%	22,9%	25,0%	27,1%	29,2%	29,2%	31,3%	35,4%	35,4%
	Chimbote (F04L01)	10,4%	16,7%	18,8%	18,8%	20,8%	22,9%	22,9%	22,9%	25,0%	25,0%
	Ica (F05L01)	14,6%	29,2%	35,4%	37,5%	39,6%	41,7%	45,8%	45,8%	54,2%	56,3%
	Huancayo (F07L01)	10,4%	18,8%	22,9%	25,0%	25,0%	27,1%	29,2%	31,3%	35,4%	35,4%
Sala Gesell	Lima Centro (SL01, SL02 y SL04)	25,0%	22,9%	22,9%	20,8%	20,8%	20,8%	20,8%	20,8%	20,8%	22,9%
	Lima Norte (SL06)	33,3%	31,3%	33,3%	31,3%	33,3%	33,3%	33,3%	35,4%	35,4%	35,4%
	Lima Sur (SL08)	29,2%	29,2%	29,2%	29,2%	31,3%	31,3%	33,3%	31,3%	33,3%	31,3%
	Lima Este (SL11)	22,9%	25,0%	25,0%	25,0%	25,0%	25,0%	25,0%	25,0%	25,0%	27,1%



Ministerio  
de Educación

Superintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de  
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

LOCAL	SEMESTRE										
	2022-I	2022-II	2023-I	2023-II	2024-I	2024-II	2025-I	2025-II	2026-I	2026-II	
San Juan de Lurigancho (SL09 y SL15)	20,8%	20,8%	20,8%	20,8%	20,8%	20,8%	20,8%	20,8%	20,8%	20,8%	20,8%
Arequipa (F01L01 y F01L02)	50,0%	50,0%	50,0%	52,1%	56,3%	56,3%	58,3%	60,4%	64,4%	62,5%	
Chiclayo (F02L01)	29,2%	29,2%	29,2%	29,2%	31,3%	31,3%	33,3%	31,3%	31,3%	35,4%	
Piura (F03L01)	12,5%	14,6%	16,7%	18,8%	20,8%	22,9%	25,0%	25,0%	25,0%	25,0%	
Chimbote (F04L01)	10,4%	12,5%	14,6%	16,7%	16,7%	18,8%	18,8%	18,8%	20,8%	20,8%	
Ica (F05L01)	18,8%	20,8%	27,1%	27,1%	31,3%	33,3%	35,4%	35,4%	37,5%	37,5%	
Huancayo (F07L01)	12,5%	14,6%	18,8%	18,8%	22,9%	25,0%	25,0%	25,0%	25,0%	25,0%	
Lima Centro (SL01, SL02 y SL04)	23,4%	22,6%	24,9%	23,5%	25,0%	23,9%	25,4%	24,3%	25,9%	24,8%	
Lima Norte (SL06)	28,5%	28,6%	32,6%	31,8%	34,8%	34,0%	36,8%	35,9%	38,8%	37,9%	
Lima Sur (SL08)	55,4%	56,8%	67,3%	65,8%	72,9%	71,4%	78,6%	76,5%	83,3%	81,06%	
Lima Este (SL11)	34,9%	35,7%	37,5%	37,5%	37,8%	38,0%	38,3%	38,5%	39,1%	39,3%	
San Juan de Lurigancho (SL09 y SL15)	13,9%	14,1%	16,1%	15,6%	17,2%	16,8%	18,4%	17,9%	19,4%	18,8%	
Arequipa (F01L01 y F01L02)	32,6%	32,3%	38,4%	36,3%	41,0%	38,9%	43,5%	41,1%	45,7%	43,2%	
Chiclayo (F02L01)	32,6%	33,3%	41,4%	40,6%	46,9%	45,6%	51,6%	50,0%	55,7%	53,6%	
Piura (F03L01)	39,1%	42,2%	54,7%	56,3%	66,7%	67,2%	76,0%	76,0%	83,9%	82,8%	
Chimbote (F04L01)	34,0%	36,8%	45,8%	46,5%	54,2%	54,2%	60,4%	60,4%	66,0%	65,3%	
Ica (F05L01)	52,1%	56,8%	73,4%	76,6%	89,6%	91,7%	82,1%	82,5%	90,0%	90,0%	
Huancayo (F07L01)	44,8%	47,9%	63,5%	65,6%	78,1%	79,2%	89,6%	89,6%	99,0%	97,9%	

Fuente: Documento denominado “03. Análisis de capacidad de laboratorios 5 años”. Remitido mediante RTD N° 038572-2022-SUNEDU-TD del 18 de julio de 2022. Elaboración: Dilic.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

ANEXO 5: RECURSOS FINANCIEROS

Tabla 5.1 ESTUDIANTES MATRICULADOS PROYECTADOS POR LOCAL (MILES DE SOLES)

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
<b>Derecho</b>					
Chimbote					
Huancayo					
Ica					
Piura					
<b>Psicología</b>					
Arequipa					
Chiclayo					
Chimbote					
Huancayo					
Ica					
Lima Centro					
Lima Este					
Lima Norte					
Lima Sur					
Piura					
SJL					
<b>Total semestral</b>					
<b>Total anual</b>					

Fuente: RTD N° 038572-2022-SUNEDU-TD del 18 de julio del 2022. Elaborado: Dilic

Tabla 5.2 INGRESOS PROYECTADOS POR PROGRAMA Y LOCAL (MILES DE SOLES)

		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
<b>Derecho</b>	Chimbote					
	Huancayo					
	Ica					
	Piura					
<b>Total Ingresos Derecho</b>						
<b>Psicología</b>	Arequipa					
	Chiclayo					
	Chimbote					
	Huancayo					
	Ica					
	Lima Centro					
	Lima Este					
	Lima Norte					
	Lima Sur					
	Piura					
	SJL					
<b>Total Ingresos Psicología</b>						
<b>Total de Ingresos</b>						

Fuente: RTD N° 038572-2022-SUNEDU-TD d

Tabla 5.3 EGRESOS PROYECTADOS POR PROGRAMA Y LOCAL (MILES DE SOLES)

		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
<b>Derecho</b>	<b>Chimbote</b>	Costo docente				
		Gasto Planilla Administrativa				
		Gasto comercial				



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
Psicología	Gasto de locales						
	Gasto de operación						
	<b>Total Chimbote</b>						
	Huancayo	Costo docente					
		Gasto Planilla Administrativa					
		Gasto comercial					
		Gasto de locales					
	Gasto de operación						
	<b>Total Huancayo</b>						
	Ica	Costo docente					
		Gasto Planilla Administrativa					
		Gasto comercial					
		Gasto de locales					
	Gasto de operación						
	<b>Total Ica</b>						
	Piura	Costo docente					
		Gasto Planilla Administrativa					
		Gasto comercial					
		Gasto de locales					
	Gasto de operación						
	<b>Total Piura</b>						
	<b>Total Egresos Derecho</b>						
	Arequipa	Costo docente					
		Gasto Planilla Administrativa					
		Gasto comercial					
		Gasto de locales					
	Gasto de operación						
	<b>Total Arequipa</b>						
Chiclayo	Costo docente						
	Gasto Planilla Administrativa						
	Gasto comercial						
	Gasto de locales						
Gasto de operación							
<b>Total Chiclayo</b>							
Chimbote	Costo docente						
	Gasto Planilla Administrativa						
	Gasto comercial						
	Gasto de locales						
Gasto de operación							
<b>Total Chimbote</b>							
Huancayo	Costo docente						
	Gasto Planilla Administrativa						
	Gasto comercial						
	Gasto de locales						
Gasto de operación							
<b>Total Huancayo</b>							
Ica	Costo docente						
	Gasto Planilla Administrativa						
	Gasto comercial						
	Gasto de locales						
Gasto de operación							
<b>Total Ica</b>							
Lima Centro	Costo docente						



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
	Gasto Planilla Administrativa						
	Gasto comercial						
	Gasto de locales						
	Gasto de operación						
	<b>Total Lima Centro</b>						
	Lima Este	Costo docente					
		Gasto Planilla Administrativa					
		Gasto comercial					
		Gasto de locales					
	Lima Norte	Gasto de operación					
		Costo docente					
		Gasto Planilla Administrativa					
		Gasto comercial					
	Lima Sur	Gasto de locales					
		Gasto de operación					
		Gasto comercial					
		Gasto de locales					
	Piura	Gasto de operación					
		Gasto Planilla Administrativa					
		Gasto comercial					
Gasto de locales							
S JL	Gasto de operación						
	Gasto Planilla Administrativa						
	Gasto comercial						
	Gasto de locales						
<b>Total Egresos Psicología</b>							
<b>Total Egresos</b>							

Fuente: RTD N° 038572-2022-SUNEDU-TD del 18 de julio del 2022. Elaborado: Dilic

Tabla 5.4. FLUJOS OPERATIVOS POR PROGRAMA Y LOCAL (MILES DE SOLES)

Programa		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Derecho	Chimbote	Ingresos				
		Egresos				
		Flujo Operativo				
	Huancayo	Ingresos				
		Egresos				
		Flujo Operativo				
	Ica	Ingresos				
		Egresos				
		Flujo Operativo				
	Piura	Ingresos				
		Egresos				
		Flujo Operativo				



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Programa		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
	<b>Flujo Operativo Derecho</b>						
Psicología	Arequipa	Ingresos					
		Egresos					
		Flujo Operativo					
	Chiclayo	Ingresos					
		Egresos					
		Flujo Operativo					
	Chimbote	Ingresos					
		Egresos					
		Flujo Operativo					
	Huancayo	Ingresos					
		Egresos					
		Flujo Operativo					
	Ica	Ingresos					
		Egresos					
		Flujo Operativo					
	Lima Centro	Ingresos					
		Egresos					
		Flujo Operativo					
	Lima Este	Ingresos					
		Egresos					
		Flujo Operativo					
	Lima Norte	Ingresos					
		Egresos					
		Flujo Operativo					
	Lima Sur	Ingresos					
		Egresos					
		Flujo Operativo					
Piura	Ingresos						
	Egresos						
	Flujo Operativo						
S JL	Ingresos						
	Egresos						
	Flujo Operativo						
	<b>Flujo Operativo Psicología</b>						
	<b>Flujo Operativo Total</b>						

Fuente: RTD N° 038572-2022-SUNEDU-TD del 18 de julio del 2022

Tabla 5.5 INVERSIONES POR PROGRAMA Y LOCAL (MILES DE SOLES)

Programa	Local	Concepto	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Derecho	Chimbote	Mobiliario					
		Biblioteca virtual					
	<b>Total Chimbote</b>						
	Huancayo	Mobiliario					
		Biblioteca virtual					
	<b>Total Huancayo</b>						
	Ica	Mobiliario					
		Biblioteca virtual					
	<b>Total Ica</b>						
	Piura	Mobiliario					
		Biblioteca virtual					
	<b>Total Piura</b>						
	<b>Total Derecho</b>						



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Programa	Local	Concepto	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Psicología	Arequipa	Mobiliario					
		Biblioteca virtual					
	<b>Total Arequipa</b>						
	Chiclayo	Mobiliario					
		Biblioteca virtual					
	<b>Total Chiclayo</b>						
	Chimbote	Mobiliario					
		Biblioteca virtual					
	<b>Total Chimbote</b>						
	Huancayo	Mobiliario					
		Biblioteca virtual					
	<b>Total Huancayo</b>						
	Ica	Mobiliario					
		Biblioteca virtual					
	<b>Total Ica</b>						
	Lima Centro	Mobiliario					
		Biblioteca virtual					
	<b>Total Lima Centro</b>						
	Lima Este	Mobiliario					
		Biblioteca virtual					
	<b>Total Lima Este</b>						
	Lima Norte	Mobiliario					
		Biblioteca virtual					
	<b>Total Lima Norte</b>						
	Lima Sur	Mobiliario					
		Biblioteca virtual					
	<b>Total Lima Sur</b>						
	Piura	Mobiliario					
Biblioteca virtual							
<b>Total Piura</b>							
SIL	Mobiliario						
	Biblioteca virtual						
<b>Total SIL</b>							
<b>Total Psicología</b>							
<b>Total general</b>							

Fuente: RTD N° 038572-2022-SUNEDU-TD del 18 de julio del 2022. Elaborado: Dilic

Tabla 5.6 FLUJO DE FINANCIAMIENTO POR PROGRAMA Y LOCAL (MILES DE SOLES)

		Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Derecho	Chimbote	Flujo económico					
		Flujo Económico Inversiones					
		Financiamiento					
	<b>Flujo de Financiamiento Chimbote</b>						
	Huancayo	Flujo económico					
		Flujo Económico Inversiones					
		Financiamiento					
	<b>Flujo de Financiamiento Huancayo</b>						
	Ica	Flujo económico					
		Flujo Económico Inversiones					
		Financiamiento					
	<b>Flujo de Financiamiento Ica</b>						
Piura	Flujo económico						
	Flujo Económico Inversiones						



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

		Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
		Financiamiento						
		<b>Flujo de Financiamiento Piura</b>						
		<b>Flujo de Financiamiento Derecho</b>						
Psicología	Arequipa	Flujo económico						
		Flujo Económico Inversiones						
		Financiamiento						
			<b>Flujo de Financiamiento Arequipa</b>					
	Chiclayo	Flujo económico						
		Flujo Económico Inversiones						
		Financiamiento						
			<b>Flujo de Financiamiento Chiclayo</b>					
	Chimbote	Flujo económico						
		Flujo Económico Inversiones						
		Financiamiento						
			<b>Flujo de Financiamiento Chimbote</b>					
	Huancayo	Flujo económico						
		Flujo Económico Inversiones						
		Financiamiento						
			<b>Flujo de Financiamiento Huancayo</b>					
	Ica	Flujo económico						
		Flujo Económico Inversiones						
		Financiamiento						
			<b>Flujo de Financiamiento Ica</b>					
	Lima Centro	Flujo económico						
Flujo Económico Inversiones								
Financiamiento								
		<b>Flujo de Financiamiento Lima Centro</b>						
Lima Este	Flujo económico							
	Flujo Económico Inversiones							
	Financiamiento							
		<b>Flujo de Financiamiento Lima Este</b>						
Lima Norte	Flujo económico							
	Flujo Económico Inversiones							
	Financiamiento							
		<b>Flujo de Financiamiento Lima Norte</b>						
Lima Sur	Flujo económico							
	Flujo Económico Inversiones							
	Financiamiento							
		<b>Flujo de Financiamiento Lima Sur</b>						
Piura	Flujo económico							
	Flujo Económico Inversiones							
	Financiamiento							
		<b>Flujo de Financiamiento Piura</b>						
SJL	Flujo económico							
	Flujo Económico Inversiones							
	Financiamiento							
		<b>Flujo de Financiamiento SJL</b>						
		<b>Flujo de Financiamiento Psicología</b>						
		<b>Flujo de Financiamiento Consolidado</b>						

Fuente: RTD N° 038572-2022-SUNEDU-TD del 18 de julio del 2022. Elabo